

# SEPARATA

*Boletín Oficial N° 17.291*

06 de Enero de 2006



**EJERCICIO 2006**

***PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL  
ADMINISTRACION CENTRAL Y  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS***

Ley N° 7385 - Promulgada por Decreto N° 2574 del 26/12/05

---

**PROVINCIA DE SALTA**

---

**PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL  
ADMINISTRACION CENTRAL Y  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
EJERCICIO 2006**



**SEPARATA**  
**BOLETIN OFICIAL N° 17.291**  
**06 de Enero de 2006**

Ley N° 7385 - Promulgada por Decreto N° 2574 del 26/12/05

Gobernación

Dpto. Numer. Genl. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

25 DIC 2005  
SECRETARÍA DE LEGISLACION  
NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS  
SECRETARÍA GENL. DE LA GOBERNACION



Cámara de Senadores  
Salta

LEY. Nº **7385**

Ref. : Expte. Nº 91-16.036/05

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1º.-** Fijase en la suma de Pesos un mil ochocientos treinta y seis millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 1.836.055.477) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.006, conforme a planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>		<b>\$ 1.415.038.876</b>
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 1.393.786.848	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 21.252.028	
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>		<b>\$ 421.016.601</b>
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 207.927.443	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 213.089.158	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$ 1.836.055.477</b>
<b>GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL</b>		<b>\$ 1.601.714.291</b>
<b>GASTOS TOTALES ORG. DESCENT.</b>		<b>\$ 234.341.186</b>

**Art. 2º.-** Estímase en la suma de Pesos un mil ochocientos sesenta y un millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 1.861.626.664) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

<b>RECURSOS CORRIENTES:</b>		<b>\$ 1.738.443.746</b>
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 1.706.345.898	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 32.097.848	
<b>RECURSOS DE CAPITAL:</b>		<b>\$ 123.182.918</b>
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 9.237.000	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 113.945.918	
<b>RECURSOS TOTALES</b>		<b>\$ 1.861.626.664</b>
<b>RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL</b>		<b>\$ 1.715.582.898</b>
<b>RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.</b>		<b>\$ 146.043.766</b>

**Art. 3º.-** Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**LEY N° 7385**

**Art. 4°.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.006 arroja un superávit de Pesos veinticinco millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta y siete (\$ 25.571.187).

**Art. 5°.-** Estimase en la suma de Pesos setenta millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y ocho (\$ 70.357.148) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.006, según detalle obrante en planillas Anexas de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

**Art. 6°.-** Fijase en la suma de Pesos noventa y cinco millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y cinco (\$ 95.928.335) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.



<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:</b>		<b>\$ 95.928.335</b>
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>\$ 95.928.335</b>	
Inversión Financiera	\$ 3.600.000	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 92.328.335	



<b>- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$ 0</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 0	

**Art. 7°.-** Fijase en las sumas que para cada caso se indica en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.006 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

**Art. 8°.-** Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y ocho mil quinientos treinta y dos (38.532) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y entidades:

<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>37.965</b>
<b>Planta Permanente</b>	<b>37.476</b>
Gobernación	557
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	8.055
Gabinete Social	597
Secretaría de la Gobernación de Turismo	50
Ministerio de Gobierno y Justicia	471
Ministerio de la Producción y el Empleo	334

*Cámara de Senadores  
Salta*

**ES COPIA**

SENADES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**LEY Nº 7385**

Ministerio de Educación	18.135
Ministerio de Salud Pública	8.354
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	788
Sindicatura General de la Provincia	135
<b><u>Planta Transitoria</u></b>	<b>489</b>
<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>567</b>
<b><u>Planta Permanente</u></b>	<b>567</b>
Dirección de Vialidad de Salta	430
Instituto Provincial de Vivienda	137

Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

EDUCACION NIVEL SUPERIOR	20.000
EDUCACION GRAL. BASICA y POLIMODAL	135.000
<b>TOTAL</b>	<b><u>155.000</u></b>

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

**Art. 9º.-** Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Permanentes	Transitorios	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta	360	45	405
Ente Regulador del Juego de Azar	18	0	18
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	25	0	25
Ente Regulador de los Servicios Públicos	46	6	52
Tomografía Computada S.E.	9	15	24
Complejo Teleférico Salta S.E.	5	18	23
C.O.P.E.C.S. S.E.	6	0	6
Instituto de Música y Danza de la Provincia	145	0	145
Sede Mundial Siglo XXI S.E.	0	5	5
La Casualidad S.A.	0	4	4
Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT)	0	4	4
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	0	15	15
<b>TOTALES</b>	<b>614</b>	<b>112</b>	<b>726</b>

**Art. 10.-** Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cinco (105) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.



*[Handwritten mark]*

*Cámara de Senadores  
Salta*

ES COPIA

MINISTERIO DE TURISMO  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**LEY N° 7385**

**Art. 11.-** Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos cincuenta y siete (957) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos (400) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

**Art. 12.-** Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en un mil ochocientos diecisiete (1.817) cargos, y la del personal transitorio en veinte (20) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

**Art. 13.-** Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en quinientos treinta y cinco (535) cargos, y la del personal transitorio en diez (10) cargos.

**Art. 14.-** Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

**Art. 15.-** Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

**Art. 16.-** Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2006 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

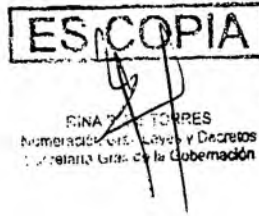
**Art. 17.-** Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2006 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud de la implementación del nuevo sistema de administración financiera, que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

**Art. 18.-** Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

**Art. 19.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.



Cámara de Senadores  
Salta



LEY N° 7385

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley 5.082 y sus modificatorias.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

**Art. 20.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.006, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Programas cuya gestión lleva a cabo la Secretaría de Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan.

**Art. 21.-** Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

**Art. 22.-** Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.



*Cámara de Senadores  
Salta*

LEY Nº **7385**

ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIONES  
Y DECRETOS  
GOBIERNO DE SALTA



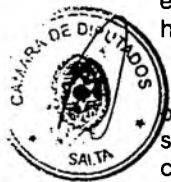
En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día treinta y uno (31) de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

**Art. 23.-** Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

**Art. 24.-** Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de Febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

**Art. 25.-** Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Gobernación (Centro de Convenciones), Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Subsecretaría de Deportes, Policía de Salta, Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de la Producción (Red Meteorológica Salta), Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Obras Públicas, Hotel Termas Rosario de la Frontera, Ente Autárquico Parque Industrial (incluido en Presupuesto de Ministerio de la Producción y el Empleo), Hospital Miguel Ragone, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Dirección General Familia Propietaria, Biblioteca Provincial Victorino de la Plaza, Centro Regional de Educación Tecnológica y Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

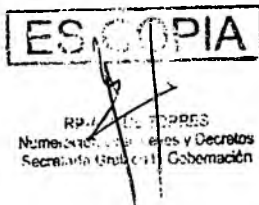
Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.





*Cámara de Senadores  
Salta*

**LEY N° 7385**



El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 26.- Asignase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los municipios Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicana y Coronel Moldes el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.006, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294, y se afectará al servicio de amortización de la obra Gasoducto La Puna, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.006, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Créase para el Ejercicio 2.006 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) prevista en el rubro Aportes a Gobiernos Municipales, el cual será distribuido de conformidad a la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 29.- Créase para el Ejercicio 2.006 el Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, el cual será destinado a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio y a viabilizar la ejecución de obras públicas prioritarias, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Para su habilitación, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la reestructuración o incorporación presupuestaria que resulte necesaria, habilitando en su caso las fuentes financieras pertinentes. El monto del Fondo no deberá superar la suma de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000).

Art. 30.- Déjase establecido que se excluyen de los recursos tributarios de origen nacional, los montos cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizada por Decretos Nacionales N°s 1.387/01 y 1.579/02 y Decretos Provinciales N°s 2.397/01 y 2.482/01, 29/02 y 2.001/02, y 17/03, 104/03, 625/03, 821/03, 1.263/03 y 1.651/03.

No obstante lo expuesto en párrafo precedente, aclárase que a los efectos de determinar la coparticipación que corresponde a los Municipios, se considerarán incluidos en la base de cálculo los montos transferidos en pago al Banco de la Nación Argentina, referidos en el primer párrafo del presente artículo.

*Cámara de Senadores  
Salta*

ES COPIA

RINA RIZZO TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Legal de la Gobernación



**LEY N° 7385**

**Art. 31.-** El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

**Art. 32.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo determinará para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

**Art. 33.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la prosecución de obras en Dique Itiyuro. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

**Art. 34.-** Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2006. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

**Art. 35.-** El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

**Art. 36.-** La Cuenta General del Ejercicio 2006 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

**Art. 37.-** Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los Entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los

**ES COPIA**



*Cámara de Senadores  
Salta*

MINISTERIO DE  
Intendencia, Obras, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**LEY N° 7385**

entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

**Art. 38.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar las obras que serán incluidas dentro del Régimen de Contribución de Mejoras previsto en la Ley 6.840 o la normativa que la reemplace en el futuro.

**Art. 39.-** A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con particia presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

**Art. 40.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse con el sector público nacional, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse con el mismo, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del mencionado sector. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en las partidas de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

**Art. 41.-** Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de Febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

**Art. 42.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir con las autoridades nacionales que correspondan un Acuerdo Bilateral, mediante el cual la provincia de Salta ingresaría en el Programa de Financiamiento Ordenado, de conformidad a lo previsto en el punto 2° del documento suscrito el 24 de Abril de 2.002 entre los señores Gobernadores y el señor Presidente de la Nación, y lo establecido en artículo 4° del Acta Intención suscrita el 3 de Mayo de 2.002 entre los señores Ministros de Economía; e Interior de la Nación y el señor Gobernador de la provincia de Salta, aprobada por Ley Provincial 7.222.

*Cámara de Senadores  
Salta*



**LEY N° 7385**

En función de lo que se acuerde en tal oportunidad, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones e incorporaciones presupuestarias de los recursos y gastos que correspondan.

**Art. 43.-** Fijase en un monto de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.006, en concepto de:

Fondo de Promoción Turística – Ley 6.064

Promoción Ganadera – Ley 7.124 y Decreto N° 2.099/01

Promoción Industrial – Ley 6.025

La determinación de los montos a apropiar a cada uno de estos regímenes será establecida en forma conjunta entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Ministerio de la Producción y el Empleo.

El Poder Ejecutivo queda facultado para ampliar el mencionado cupo o suspender en forma parcial o total el otorgamiento de estos beneficios durante el transcurso del Ejercicio 2.006, en caso de surgir fundadas razones de necesidad, oportunidad y/o conveniencia.

**Art. 44.-** Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**Art. 45.-** Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorizase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 767 del Código Civil, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al I.P.S. que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

**Art. 46.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos



ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACION  
Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Cámara de Senadores

Salta  
LEY N° 7385

o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

Las obligaciones cualquiera fuera su naturaleza, que a opción de sus acreedores se suscriban con títulos de consolidación Ley Provincial 7.125, a su valor de mercado, deberán contar con crédito presupuestario para su imputación en el rubro fuentes financieras, quedando el Poder Ejecutivo facultado para disponer las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

**Art. 47.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que corresponda otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

**Art. 48.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la nueva estructura edilicia y la creación de nuevos tribunales, defensorías y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de los refuerzos que resulten necesarios para la cobertura de cargos que realice la Auditoría General de la Provincia. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 32 de la presente Ley.

**Art. 49.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

DR. MANUEL SANTIAGO GOUCY  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

MAHUR LAPAQ  
VICE-PRESIDENTE PRIMERO  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

RAMON R. CORREGIDOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Cámara de Senadores - Salta



ES COPIA

LEY N° 7385

Cpde. Expte. 91-13.036/05

RAMON DE TORRES  
Ministro de Justicia, Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



PRESUPUESTO 2006

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES		1.706.345.898	32.097.848	1.738.443.746
II GASTOS CORRIENTES		1.393.786.848	21.252.028	1.415.038.876
III RESULTADO ECONOMICO		312.559.050	10.845.820	323.404.870
IV INGRESOS DE CAPITAL		9.237.000	113.945.918	123.182.918
V GASTOS DE CAPITAL		207.927.443	213.089.158	421.016.601
VI INGRESOS TOTALES		1.715.582.898	146.043.766	1.861.626.664
VII GASTOS TOTALES		1.601.714.291	234.341.186	1.836.055.477
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO		113.868.607	-88.297.420	25.571.187
IX CCNTRIBUCIONES FIGURATIVAS		0	88.297.420	88.297.420
X GASTOS FIGURATIVOS		88.297.420	0	88.297.420
XI RESULTADO FINANCIERO		25.571.187	0	25.571.187
XII FUENTES FINANCIERAS		70.357.148	0	70.357.148
XIII APLICACIONES FINANCIERAS		95.928.335	0	95.928.335
XIV RESULTADO FINAL		0	0	0



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes / Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7385

Cpde. Expte. 91-16.036/05

PRESUPUESTO 2006

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO



CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>		1.706.345.898	32.097.848	1.738.443.746
- Tributarios		1.604.517.905	30.359.090	1.634.876.995
- Contribuciones a la Seguridad Soc.		0	0	0
- No tributarios		54.694.560	1.738.758	56.433.318
- Otros Ingresos Corrientes		0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.		3.948.300	0	3.948.300
- Ingresos de Operación		0	0	0
- Rentas de la Propiedad		150.000	0	150.000
- Transferencias Corrientes		43.035.133	0	43.035.133
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>		1.393.786.848	21.252.023	1.415.038.876
- Gastos de Operación		0	0	0
- Gastos de Consumo		955.898.080	20.311.300	976.209.380
- Rentas de la Propiedad		17.945.842	0	17.945.842
- Prestaciones de la Seguridad Soc.		3.166.830	0	3.166.830
- Impuestos Directos		0	0	0
- Otras Pérdidas		0	0	0
- Transferencias Corrientes		416.776.096	940.728	417.716.824
<b>III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)</b>		312.559.050	10.845.820	323.404.870
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>		9.237.000	113.945.918	123.182.918
- Recursos Propios de Capital		8.600.000	0	8.600.000
- Transferencias de Capital		0	101.945.918	101.945.918
- Disminución de la Inversión Financ.		637.000	12.000.000	12.637.000
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>		207.927.443	213.089.158	421.016.601
- Inversión Real Directa		119.316.438	213.089.158	332.405.596
- Transferencias de Capital		88.611.005	0	88.611.005
- Inversión Financiera		0	0	0
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)</b>		1.715.582.898	146.043.766	1.861.626.664
<b>VII. GASTOS TOTALES (II + V)</b>		1.601.714.291	234.341.186	1.836.055.477
<b>VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)</b>		113.868.607	-88.297.420	25.571.187
<b>IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>		0	88.297.420	88.297.420
<b>X. GASTOS FIGURATIVOS</b>		88.297.420	0	88.297.420
<b>XI. RESULTADO FINANCIERO</b>		25.571.187	0	25.571.187
<b>XII. FUENTES FINANCIERAS</b>		70.357.148	0	70.357.148
- Disminución de la Inversión Financ.		45.357.148	0	45.357.148
- Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos		25.000.000	0	25.000.000
- Incremento del Patrimonio		0	0	0
<b>XIII. APLICACIONES FINANCIERAS</b>		95.928.335	0	95.928.335
- Inversión Financiera		3.600.000	0	3.600.000
- Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos		92.328.335	0	92.328.335
- Disminución del Patrimonio		0	0	0
<b>XIV. RESULTADO FINAL</b>		0	0	0



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

RIÑA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

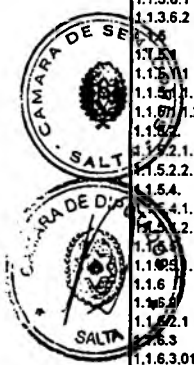
LEY N° 7385

Cpda. Expte. 9° -16.036/05

**PRESUPUESTO 2006**  
**RECURSOS POR RUBROS**



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
<b>RECURSOS POR RUBROS</b>				
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.785.940.046	234.341.186	2.020.281.232
1.1.2	SOBRE EL PATRIMONIO	1.604.517.905	30.359.090	1.634.876.995
1.1.2.3	Inmobiliario	6.057.054	0	6.057.054
1.1.2.3.3	Rural	6.057.054	0	6.057.054
1.1.2.3.3.1	Rural Rentas Generales	5.330.208	0	5.330.208
1.1.2.3.3.2	Rural Coparticipación a Municipios	726.846	0	726.846
1.1.3	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	312.518.212	0	312.518.212
1.1.3.6	Sellos	43.920.745	0	43.920.745
1.1.3.5.1	Sellos Rentas Generales	38.650.256	0	38.650.256
1.1.3.5.2	Sellos Coparticipación a Municipios	5.270.489	0	5.270.489
1.1.3.6	Actividades Económicas	268.597.467	0	268.597.467
1.1.3.6.1	Actividades Económicas Rentas Generales	236.365.771	0	236.365.771
1.1.3.6.2	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	32.231.696	0	32.231.696
<b>OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL</b>				
1.1.5.1	Cooperadoras Asistenciales	15.836.106	0	15.836.106
1.1.5.1.1	Coop. Asistenc. Rentas Generales	15.716.775	0	15.716.775
1.1.5.1.1.1	Coop. Asistenc. (60%)	12.573.420	0	12.573.420
1.1.5.1.1.2	Coop. Asistenc. (20%)	3.143.355	0	3.143.355
1.1.5.2	Productos Forestales	68.302	0	68.302
1.1.5.2.1	Prod. Forestales Rentas Generales	60.106	0	60.106
1.1.5.2.2	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	8.196	0	8.196
1.1.5.4	Tómbola	9.005	0	9.005
1.1.5.4.1	Tómbola Rentas Generales (25%)	2.251	0	2.251
1.1.5.4.2	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	6.754	0	6.754
1.1.6	Lotería	42.024	0	42.024
1.1.6.2.1	Lotería Rentas Generales (100%)	42.024	0	42.024
<b>GARANTIAS Y COMPENSACIONES</b>				
1.1.6.3	Fondo Comp. Desequilibrios Fiscales Ley N° 24.130	69.800.000	0	69.800.000
1.1.6.3.01	Fdo. Comp. Deseq. Fisc. Ley N° 24.130 Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.3.03	Servicios Nacionales Transferidos	39.800.000	0	39.800.000
1.1.6.3.03.01	Serv. Nac. Transf. Educación	29.900.000	0	29.900.000
1.1.6.3.03.03	Serv. Nac. Transf. Prog. Asist. (PROSOCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
<b>REGIMENES DE DISTRIBUCION</b>				
1.1.7.	Copartic. Federal de Impuestos Ley N° 23.548	1.200.308.533	30.359.090	1.230.666.623
1.1.7.1.	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Rentas Generales	923.366.243	0	923.366.243
1.1.7.1.1	Cop. Fed. De Imp. Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios	804.033.443	0	804.033.443
1.1.7.1.2	Fondo Ley N° 24.621	119.332.800	0	119.332.800
1.1.7.3.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	89.133.539	0	89.133.539
1.1.7.4.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	4.498.900	0	4.498.900
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	7.264.350	7.264.350
1.1.7.7.	F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	0	23.104.740	23.104.740
1.1.7.7.1	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley N° 23.966	6.691.900	0	6.691.900
1.1.7.7.2	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley N° 24.699	1.873.732	0	1.873.732
1.1.7.7.2		4.818.168	0	4.818.168



*[Handwritten signature]*



ES COPIA

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
 FORMACIÓN DE LEYES Y DECRETOS  
 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

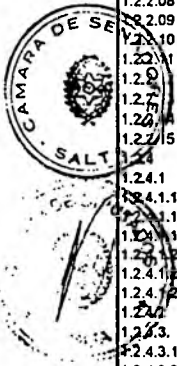


7385

Cpde. Expte. 91-16.036/05

**PRESUPUESTO 2006**  
**RECURSOS POR RUBROS**

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.1.7.9	<b>OTROS REGIMENES</b>	176.615.951	0	176.615.951
1.1.7.9.01	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	456.000	0	456.000
1.1.7.9.02	Ley Nº 24621 Exced.Conurb.Bonarense (L.D.)	105.793.700	0	105.793.700
1.1.7.9.04	Ley Nº 24699 - Ganancias	16.690.000	0	16.690.000
1.1.7.9.07	Ley Nº 24699 - Bienes Personales	38.507.339	0	38.507.339
1.1.7.9.08	Ley Nº 24977 art.5º Inc.a -Reg.Simplif.Peq.Contrib.	9.159.764	0	9.159.764
1.1.7.9.10	Fondo Compensador Tarifario	6.009.148	0	6.009.148
1.1	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	54.694.560	1.738.758	56.433.318
1.2.1	<b>TASAS</b>	1.754.132	0	1.754.132
1.2.1.07	Fondo Provincial de Medio Ambiente - Ley Nº 7.070	667.000	0	667.000
1.2.1.08	Tasas Registro Operadores de la Carne	1.087.132	0	1.087.132
1.2.2	<b>DERECHOS</b>	12.528.075	1.445.087	13.973.162
1.2.2.01	Derechos Canon ASSA	86.575	0	86.575
1.2.2.02	Derechos Ingresos Policia Salta	1.875.000	0	1.875.000
1.2.2.03	Derechos Prod.Poder Judicial Ley 6667	250.000	0	250.000
1.2.2.04	Derechos Producido Registro Civil	234.500	0	234.500
1.2.2.05	Derechos Producido Parque Industrial	50.000	0	50.000
1.2.2.06	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	600.000	1.211.272	1.811.272
1.2.2.07	Derechos Canon de Riego	4.000.000	0	4.000.000
1.2.2.08	Derechos Venta de Pliegos	120.000	233.815	353.815
1.2.2.09	Derechos Canon EN.J.A.S.A.	4.100.000	0	4.100.000
1.2.2.10	Derechos Producido Secretaría de Turismo	33.000	0	33.000
1.2.2.11	Derechos Recupero del Sistema Previsional	200.000	0	200.000
1.2.2.12	Derechos Producido Secretaria de Cultura	243.000	0	243.000
1.2.2.13	Servidumbre de Paso Gasoductos	100.000	0	100.000
1.2.2.14	Derechos Producido Programa Transporte	141.000	0	141.000
1.2.2.15	Derechos Producido Red Meteorológica	495.000	0	495.000
1.2.3	<b>REGALIAS</b>	39.637.353	0	39.637.353
1.2.4.1	Hidrocarburiíferas	37.605.463	0	37.605.463
1.2.4.1.1	- Petroleo	17.991.003	0	17.991.003
1.2.4.1.1.1	- Petroleo Rentas Generales	6.591.003	0	6.591.003
1.2.4.1.2	- Petroleo Coparticipación a Municipios	11.400.000	0	11.400.000
1.2.4.1.2.1	- Gas	19.614.460	0	19.614.460
1.2.4.1.2.1.1	- Gas Rentas Generales	314.460	0	314.460
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	19.300.000	0	19.300.000
1.2.4.2	Hidroeléctricas	1.089.300	0	1.089.300
1.2.4.3	Mineras	206.700	0	206.700
1.2.4.3.1	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	103.350	0	103.350
1.2.4.3.2	- Mineras Rentas Generales (50%)	103.350	0	103.350
1.2.4.4	Canon Minero	705.890	0	705.890
1.2.4.4.1	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	141.178	0	141.178
1.2.4.4.2	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	564.712	0	564.712
1.2.4.5	Canon Aguas Minerales	30.000	0	30.000
1.2.4.5.1	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	24.000	0	24.000
1.2.4.5.2	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	6.000	0	6.000
1.2.5	<b>ALQUILERES</b>	285.000	0	285.000
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta	110.000	0	110.000
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	150.000	0	150.000
1.2.5.5	Alquileres Centro de Convenciones	25.000	0	25.000
1.2.6	<b>MULTAS</b>	490.000	293.671	783.671
1.2.6.01	Multas Programa Transporte	200.000	0	200.000
1.2.6.02	Multas Dirección Provincial del Trabajo	290.000	0	290.000
1.2.6.03	Multas Multas y Recargos	0	293.671	293.671



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

RINA P. DE TUPRES  
 Numeración: Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº 7385

Cpde. Expte. 91-16.336/05

**PRESUPUESTO 2008**  
**RECURSOS POR RUBROS**

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	3.948.300	0	3.948.300
1.4.1	VENTA DE BIENES	410.000	0	410.000
1.4.1.01	Talleres Servicio Penitenciario	400.000	0	400.000
1.4.1.02	Talleres Escuelas Técnicas y Agrícolas	10.000	0	10.000
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	3.538.300	0	3.538.300
1.4.2.01	Prestación de Servicios Aéreos	400.000	0	400.000
1.4.2.02	Boletín Oficial	280.000	0	280.000
1.4.2.03	Dirección de Archivo	8.800	0	8.800
1.4.2.04	Presos Federales	2.200.000	0	2.200.000
1.4.2.05	Hotel Termas	600.000	0	600.000
1.4.2.08	Laboratorio Medio Ambiente	49.500	0	49.500
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	160.000	0	160.000
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	160.000	0	160.000
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos	150.000	0	150.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.035.133	0	43.035.133
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	43.035.133	0	43.035.133
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	42.985.133	0	42.985.133
1.7.2.1.02	. Fdo. Prog. Sociales	26.000.000	0	26.000.000
1.7.2.1.07	. Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	9.600.000	0	9.600.000
1.7.2.1.10	. Programas Arbol II - Anahl	1.262.759	0	1.262.759
1.7.2.1.12	. Fdo. Programas Salud	6.122.374	0	6.122.374
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	50.000	0	50.000
1.7.2.3.1	. I.N.S.S.J.y P.	50.000	0	50.000
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	8.600.000	0	8.600.000
2.1.1.01	VENTA DE ACTIVOS	8.600.000	0	8.600.000
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	8.600.000	0	8.600.000
2.1.1.1.1	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	101.945.918	101.945.918
2.1.1.1.1.1	De la Administración Central Nacional	0	101.945.918	101.945.918
2.1.1.1.1.1.12	. Plan 2000 viviendas	0	33.880.000	33.880.000
2.1.1.1.1.1.13	. Programa Solidario Habitacional	0	2.851.500	2.851.500
2.1.1.1.1.1.16	. Mejor Vivir	0	55.970.000	55.970.000
2.1.1.1.1.1.17	. Emergencia Habitacional	0	6.334.218	6.334.218
2.1.1.1.1.1.18	. Mejoramiento Hábitat Humano	0	2.910.200	2.910.200
2.1.1.1.1.1.18.1	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	637.000	12.000.000	12.637.000
2.1.1.1.1.1.18.1.1	DEL SECTOR PRIVADO	637.000	12.000.000	12.637.000
2.1.1.1.1.1.18.1.1.1	Del Sector Privado	637.000	12.000.000	12.637.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	45.357.148	0	45.357.148
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	45.357.148	0	45.357.148
3.5.1.1	De Caja y Bancos	45.357.148	0	45.357.148
3.8	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	25.000.000	0	25.000.000
3.8.2	OTRAS CUENTAS A PAGAR	25.000.000	0	25.000.000
3.8.2.2	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	25.000.000	0	25.000.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	88.297.420	88.297.420
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	0	11.651.530	11.651.530
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.Corrientes	0	11.651.530	11.651.530
4.1.1.1.01	Dirección de Viabilidad de Salta	0	11.651.530	11.651.530
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	76.645.890	76.645.890
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	0	76.645.890	76.645.890
4.1.2.1.01	Dirección de Viabilidad de Salta	0	63.134.150	63.134.150
4.1.2.1.02	Instituto Provincial de Vivienda	0	13.511.740	13.511.740



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

LEY N° 7385

Cpde. Expte. 91-16.036/05

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**PRESUPUESTO 2006**  
**RECURSOS POR RUBROS**  
**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

CODIGO	CONCEPTO	Dirección de Vialidad de Salta	Inst. Pcial. de Vivienda	ORGANISMOS DESCENTRAL.
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>83.678.788</b>	<b>160.762.998</b>	<b>234.341.186</b>
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.254.350	23.104.740	30.359.090
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	7.254.350	23.104.740	30.359.090
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621	0	0	0
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966	0	0	0
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.966	7.254.350	0	7.254.350
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.966	0	23.104.740	23.104.740
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.638.768	200.000	1.738.768
1.2.2.	DERECHOS	1.246.087	200.000	1.446.087
1.2.2.06	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	1.211.272	0	1.211.272
1.2.2.08	Derechos Venta de Pilegos	33.815	200.000	233.815
1.2.6	MULTAS	293.671	0	293.671
1.2.6.03	Multas Multas y Recargos	293.671	0	293.671
2.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	101.945.918	101.945.918
2.2.2.	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	101.945.918	101.945.918
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	0	101.945.918	101.945.918
2.2.2.1.12	Plan 2000 viviendas	0	33.880.000	33.880.000
2.2.2.1.13	Programa Solidario Habitacional	0	2.851.500	2.851.500
2.2.2.1.16	Mejor Vivir	0	55.970.000	55.970.000
2.2.2.1.17	Emergencia Habitacional	0	6.334.218	6.334.218
2.2.2.1.18	Mejoramiento Hábitat Humano	0	2.910.200	2.910.200
2.3.	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	12.000.000	12.000.000
2.3.1.	DEL SECTOR PRIVADO	0	12.000.000	12.000.000
2.3.1.1	Del Sector Privado	0	12.000.000	12.000.000
4.1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	74.785.680	13.511.740	88.297.420
4.1.1.	FINANCIACIONES CORRIENTES	11.651.630	0	11.651.630
4.1.1.1	Contrib.de la Adm. Central para Financ.Corrientes	11.651.630	0	11.651.630
4.1.1.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	11.651.630	0	11.651.630
4.1.2.	FINANCIACIONES DE CAPITAL	63.134.150	13.511.740	76.645.890
4.1.2.1	Contrib.de la Adm. Central para Financ.de Capital	63.134.150	13.511.740	76.645.890
4.1.2.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	63.134.150	0	63.134.150
4.1.2.1.02	Instituto Provincial de Vivienda	0	13.511.740	13.511.740



Handwritten signature or mark.

ES COPIA

RINA R. GONZALEZ  
 Numerador, Leyes y Decretos  
 Secretaría Genl. de la Gobernación

LEY N° 7385

Cpde. Expte. 91-16.036/05



PRESUPUESTO 2006  
RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

Codigo	CONCEPTO	Administ. Central	Organis. Descant.	Total Consolidado
1	<b>RECURSOS</b>	1.785.940.046	234.341.186	2.020.281.232
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1.706.345.898	43.749.378	1.750.095.276
1.1.1	Ingresos Tributarios	1.604.517.905	30.359.090	1.634.876.995
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	6.057.054	0	6.057.054
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	6.057.054	0	6.057.054
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	328.354.318	0	328.354.318
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	312.518.212	0	312.518.212
1.1.1.2.2	Otros impuestos	15.836.106	0	15.836.106
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	1.270.106.533	30.359.090	1.300.465.623
1.1.3	Ingresos no tributarios	54.694.560	1.738.758	56.433.318
1.1.3.1	Tasas	1.754.132	0	1.754.132
1.1.3.2	Derechos	12.528.075	1.445.087	13.973.162
1.1.3.3	Regalias	39.637.353	0	39.637.353
1.1.3.4	Otros no tributarios	775.000	293.671	1.068.671
1.1.4	Ventas de bienes y serv. de las administrac.públicas	3.948.300	0	3.948.300
1.1.6	Rentas de la propiedad	150.000	0	150.000
1.1.6.1	Intereses	150.000	0	150.000
1.1.6.1.1	Intereses Internos	150.000	0	150.000
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	150.000	0	150.000
1.1.7	Transferencias Corrientes	43.036.133	0	43.036.133
1.1.7.2	Del sector público	43.036.133	0	43.036.133
1.1.7.2.1	De la administración nacional	43.036.133	0	43.036.133
1.1.7.2.1.1	De la administración central	42.985.133	0	42.985.133
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	0	11.651.530	11.651.530
1.1.8.1	De la administración provincial	0	11.651.530	11.651.530
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	11.651.530	11.651.530
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	9.237.000	190.591.808	199.828.808
1.2.1	Recursos propios de capital	8.600.000	0	8.600.000
1.2.1.1	Venta de Activos	8.600.000	0	8.600.000
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	8.600.000	0	8.600.000
1.2.2	Transferencias de capital	0	101.945.918	101.945.918
1.2.2.2	Del sector público	0	101.945.918	101.945.918
1.2.2.2.1	De la administración nacional	0	101.945.918	101.945.918
1.2.2.2.1.1	De la administración central	0	101.945.918	101.945.918
1.2.3	Disminución de la inversión financiera	637.000	12.000.000	12.637.000
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	637.000	12.000.000	12.637.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	637.000	12.000.000	12.637.000
1.2.4	Contribuc. Figurat. para financ. de Capital	0	76.645.890	76.645.890
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	76.645.890	76.645.890
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	76.645.890	76.645.890
1.3	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	70.357.148	0	70.357.148
1.3.1	Disminución de la inversión financiera	45.357.148	0	45.357.148
1.3.1.4	Disminución de otros activos financieros	45.357.148	0	45.357.148
1.3.1.4.1	Disminución de disponibilidades	45.357.148	0	45.357.148
1.3.1.4.1.1	Disminución de caja y bancos	45.357.148	0	45.357.148
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	25.000.000	0	25.000.000
1.3.2.5	Incremento de otros pasivos	25.000.000	0	25.000.000
1.3.2.5.1	Incremento de cuentas a pagar	25.000.000	0	25.000.000
1.3.2.5.1.7	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	25.000.000	0	25.000.000



Handwritten signature or mark.

ES COPIA

FINA R. D. TORRES  
 Numeración de Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación

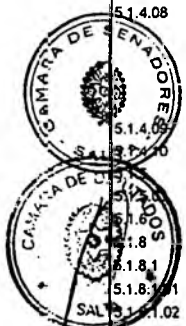
Cpde. Expte. 91-16.036/05

LEY N° 7385

**PRESUPUESTO 2006**  
**GASTOS POR OBJETO**  
**TOTAL CONSOLIDADO**



CODIGO	CONCEPTO	Administrac.	Organism.	Consolidado
		Central	Descent.	
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.785.940.046</b>	<b>234.341.186</b>	<b>2.020.281.232</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	808.199.123	15.653.300	823.852.423
2	BIENES DE CONSUMO	42.964.858	384.000	43.348.858
3	SERVICIOS NO PERSONALES	104.734.099	4.274.000	109.008.099
4	BIENES DE USO	119.316.438	213.089.158	332.405.596
4.1	Bienes preexistentes	7.000.000	7.500.000	14.500.000
4.2	Construcciones	95.741.236	204.400.658	300.141.894
4.3	Maquinaria y equipo	14.542.932	1.150.000	15.692.932
4.4	Equipo de Seguridad	1.550.000	0	1.550.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	184.570	0	184.570
4.6	Obras de arte	25.000	0	25.000
4.8	Activos intangibles	272.700	38.500	311.200
5	TRANSFERENCIAS	508.553.931	940.728	509.494.659
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	140.494.819	940.728	141.435.547
5.1.2	Pensiones	3.166.830	0	3.166.830
5.1.3	Becas	6.644.295	178.728	6.823.023
5.1.3.1	Becas de estudio	2.500.000	0	2.500.000
5.1.3.2	Pasantías	4.144.295	178.728	4.323.023
5.1.4	Ayudas sociales a personas	87.856.919	762.000	88.618.919
5.1.4.01	Fondo Provincial del Empleo	2.675.800	0	2.675.800
5.1.4.02	Prosoco	3.600.000	0	3.600.000
5.1.4.03	Prosenu	6.300.000	0	6.300.000
5.1.4.06	INSSJ y P	50.000	0	50.000
5.1.4.08	Programas Especiales	49.231.119	762.000	49.993.119
	Subsidio Provisión de Agua	10.000.000	0	10.000.000
	Programas Especiales Subsecretaría de Deportes	1.150.000	0	1.150.000
	Programas Especiales Coord. Políticas Pciales.	150.000	0	150.000
	Otros Programas Especiales	37.931.119	762.000	38.693.119
5.1.4.09	Emergencia Social	19.000.000	0	19.000.000
5.1.4.10	Plan Nac. Seguridad Alimentaria AEMDS	7.000.000	0	7.000.000
	Transf. a instituciones de enseñanza	25.870.000	0	25.870.000
	Subsidio a Enseñanza Privada	25.870.000	0	25.870.000
	Transf. para actividades científicas o académicas	250.000	0	250.000
	Transf. a cooperativas	15.916.775	0	15.916.775
	Cooperadoras Asistenciales	15.716.775	0	15.716.775
	Coop. Asistenc. (20%)	3.143.355	0	3.143.355
	Coop. Asistenc. (80%)	12.573.420	0	12.573.420
	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	200.000	0	200.000
	Transf. a otras Instituciones del sector privado	790.000	0	790.000
	Transf. Colegio de Escribanos	190.000	0	190.000
	Transf. a otras Instituciones	600.000	0	600.000
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	20.705.634	0	20.705.634
5.2.4	Transf. a otras instituc.culturales y sociales sin fines de lucro	300.000	0	300.000
5.2.6	Transferencias a empresas privadas	20.405.634	0	20.405.634
5.3	Transferencias al Sector Público Nac.p/Financ.Gtos Corrientes	4.450.000	0	4.450.000
5.3.4	A otras instituciones del sector público nacional	4.450.000	0	4.450.000
5.5	Transferencias al Sector Público empresarial	22.500.000	0	22.500.000
5.5.2	Transf.a empresas públicas no financ.p/financ.gtos corrientes	16.500.000	0	16.500.000
5.5.2.01	COPECS	250.000	0	250.000
5.5.2.02	Sede Mundial Siglo XXI	270.000	0	270.000
5.5.2.03	SAETA	6.380.000	0	6.380.000
5.5.2.04	Sist. Integrado Serv. Transp. Automotor (SISTAU)	9.600.000	0	9.600.000
5.5.7	Transf.a empresas públicas no financ.p/financ.gtos de capital	6.000.000	0	6.000.000
5.5.7.3	SAETA	6.000.000	0	6.000.000
5.7	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Ctes.	258.498.107	0	258.498.107
5.7.5	Transf. a otras instituciones públicas provinciales	64.650.762	0	64.650.762
5.7.5.01	Fondo Promoción Turística	6.754	0	6.754
5.7.5.02	Fondo Promoción Minera - Gasoducto La Puna	1.036.793	0	1.036.793
5.7.5.03	Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	1.140.000	0	1.140.000
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión	31.698.774	0	31.698.774
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamento Privado	20.984.997	0	20.984.997
5.7.5.06	Fdo.Compens.Tarifario - Ente Reg.Serv.Públ.	6.009.148	0	6.009.148
5.7.5.07	Instituto de Musica y Danza de la Provincia	2.933.787	0	2.933.787



Handwritten signature or mark.

ES COPIA

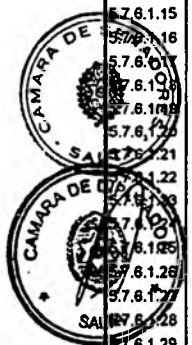
RINA R. DE TORRES  
Numeración de Decretos y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cpde. Expte. 91-16.036/05 7385  
L. 20

PRESUPUESTO 2006  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL CONSOLIDADO



CODIGO	CONCEPTO	Administrac.		Organism.	Consolidado
		Central	Descent.		
5.7.5.08	Otras instituciones públicas pciales.	840.509	0	0	840.509
	Autoridad Metropolitana de Transporte	840.509	0	0	840.509
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	193.847.345	0	0	193.847.345
5.7.6.1	Copa.icipación Impuestos a Municipios	188.847.345	0	0	188.847.345
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	975.043	0	0	975.043
5.7.6.1.02	- Los Toldos	494.812	0	0	494.812
5.7.6.1.03	- Nazareno	979.455	0	0	979.455
5.7.6.1.04	- Inawa	705.283	0	0	705.283
5.7.6.1.05	- Isla de Cafias	962.595	0	0	962.595
5.7.6.1.06	- Oran	8.630.110	0	0	8.630.110
5.7.6.1.07	- Urundel	1.059.028	0	0	1.059.028
5.7.6.1.08	- Coonla Santa Rosa	1.921.409	0	0	1.921.409
5.7.6.1.09	- Hijoalto Irigoyen	1.564.040	0	0	1.564.040
5.7.6.1.10	- Pidhanal	1.502.273	0	0	1.502.273
5.7.6.1.11	- Embarcación	4.058.798	0	0	4.058.798
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	995.685	0	0	995.685
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	2.765.984	0	0	2.765.984
5.7.6.1.14	- Tatagal	8.277.626	0	0	8.277.626
5.7.6.1.15	- Aguaray	2.034.387	0	0	2.034.387
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	1.734.531	0	0	1.734.531
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	591.203	0	0	591.203
5.7.6.1.18	- Rhadavia Banda Norte	1.124.735	0	0	1.124.735
5.7.6.1.19	- Rhadavia Banda Sur	864.587	0	0	864.587
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	669.357	0	0	669.357
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	1.633.056	0	0	1.633.056
5.7.6.1.22	- Joaquín V. Gonzalez	2.868.247	0	0	2.868.247
5.7.6.1.23	- El Zuebrachal	2.256.403	0	0	2.256.403
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	1.590.354	0	0	1.590.354
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	4.371.465	0	0	4.371.465
5.7.6.1.26	- Campo Santo	1.492.346	0	0	1.492.346
5.7.6.1.27	- El Bordo	1.084.082	0	0	1.084.082
5.7.6.1.28	- La Caldera	1.085.973	0	0	1.085.973
5.7.6.1.29	- Vaqueros	990.328	0	0	990.328
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	1.844.357	0	0	1.844.357
5.7.6.1.31	- Capital	48.302.777	0	0	48.302.777
5.7.6.1.32	- La Mercader	2.910.634	0	0	2.910.634
5.7.6.1.33	- Carrillos	2.308.874	0	0	2.308.874
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	2.252.484	0	0	2.252.484
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	1.884.065	0	0	1.884.065
5.7.6.1.36	- La Poma	748.457	0	0	748.457
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	1.588.730	0	0	1.588.730
5.7.6.1.38	- Payogasta	788.638	0	0	788.638
5.7.6.1.39	- Cachi	1.628.644	0	0	1.628.644
5.7.6.1.40	- Seclantias	770.675	0	0	770.675
5.7.6.1.41	- Mdinos	853.872	0	0	853.872
5.7.6.1.42	- Angastaco	844.103	0	0	844.103
5.7.6.1.43	- San Carlos	1.182.405	0	0	1.182.405
5.7.6.1.44	- Animana	1.030.823	0	0	1.030.823
5.7.6.1.45	- Cafayate	2.013.745	0	0	2.013.745
5.7.6.1.46	- La Viña	1.016.484	0	0	1.016.484
5.7.6.1.47	- Crel. Moldes	1.234.246	0	0	1.234.246
5.7.6.1.48	- Chicoana	1.514.248	0	0	1.514.248



Handwritten signature or initials.

ES COPIA

RINERO DE TORRES  
 Administración de Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

Cpde. Expte. 91-16.036/05

LEY Nº 7385

PRESUPUESTO 2006  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL CONSOLIDADO



CODIGO	CONCEPTO	Administrac.	Organism.	Consolidado
		Central	Descenst.	
5.7.6.1.49	- El Carril	1.572.549	0	1.572.549
5.7.6.1.50	- Guachipas	1.085.657	0	1.085.657
5.7.6.1.51	- Río Piedras	998.836	0	998.836
5.7.6.1.52	- El Galpón	2.747.864	0	2.747.864
5.7.6.1.53	- Metán	5.496.043	0	5.496.043
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	5.239.676	0	5.239.676
5.7.6.1.55	- El Potrero	1.148.213	0	1.148.213
5.7.6.1.56	- La Candelaria	1.328.158	0	1.328.158
5.7.6.1.57	- El Tala	1.432.784	0	1.432.784
5.7.6.1.58	- El Jardín	1.366.605	0	1.366.605
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	1.156.406	0	1.156.406
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	141.178	0	141.178
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	6.000	0	6.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	103.350	0	103.350
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	11.400.000	0	11.400.000
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	19.300.000	0	19.300.000
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	326.790	0	326.790
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	5.000.000	0	5.000.000
5.7.6.2.99	- Ambito Provincial	5.000.000	0	5.000.000
5.8	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Cap.	61.905.371	0	61.905.371
5.8.5	Transferencias a otras Instituciones públicas provinciales	61.905.371	0	61.905.371
5.8.5.01	. Instituto de Música y Danza de la Provincia	150.000	0	150.000
5.8.5.02	. Fondo Promoción Minera - Gasoducto La Puna	58.325.368	0	58.325.368
5.8.5.03	. Hospitales de Gerenciamiento Privado	3.374.403	0	3.374.403
5.8.5.04	. Otras Instituciones públicas pciales.	55.600	0	55.600
5.8.5.05	. Autoridad Metropolitana de Transporte	55.600	0	55.600
6	ACTIVOS FINANCIEROS	3.600.000	0	3.600.000
6.5	Incremento de disponibilidades	3.600.000	0	3.600.000
6.5.01	Incremento de Inversiones financieras temporarias	3.600.000	0	3.600.000
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	110.274.177	0	110.274.177
7.1	Servicio de la deuda interna	30.538.903	0	30.538.903
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	4.062.269	0	4.062.269
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	26.476.634	0	26.476.634
7.1.3	Intereses por préstamos recibidos	13.883.573	0	13.883.573
7.1.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	846.505	0	846.505
7.1.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	7.792.499	0	7.792.499
7.1.3.2.1	. De la Administración Central	4.916.678	0	4.916.678
7.1.3.2.4	. De Otras Instituciones Públicas Nacionales	2.875.821	0	2.875.821
7.1.3.9	Intereses de préstamos del sector externo	5.244.569	0	5.244.569
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	65.851.701	0	65.851.701
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	2.188.561	0	2.188.561
7.4.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	31.748.804	0	31.748.804
7.4.2.1	De la administración central	29.246.541	0	29.246.541
7.4.2.4	De otras Instituciones públicas nacionales	2.502.263	0	2.502.263
7.4.7	Prést. recibidos de instituciones públicas financieras	2.750.040	0	2.750.040
7.4.9	Préstamos recibidos del sector externo	29.124.296	0	29.124.296
9	GASTOS FIGURATIVOS	83.297.420	0	83.297.420
9.1	Gastos figurat. de la administ.pcial. para transacc.corrientes	11.651.530	0	11.651.530
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	11.651.530	0	11.651.530
9.1.2.01	. Dirección de Vialidad de Salta	11.651.530	0	11.651.530
9.2	Gastos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de capital	76.545.890	0	76.545.890
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	76.545.890	0	76.545.890
9.2.2.01	. Dirección de Vialidad de Salta	63.134.150	0	63.134.150
9.2.2.02	. Instituto Provincial de la Vivienda	13.511.740	0	13.511.740



*[Handwritten signature]*





ES COPIA



LEY N° 7385

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Dirección de Presupuestos  
 Sección Presupuestos

PRESUUESTO 2008  
 GASTOS POR OBJETO  
 TOTAL PUNTO EJECUTIVO



Copa. Ejec. 91-16-03605

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación de Seguridad	Gabinete Social	Secret. de la Observación de Turismo	M. de Costos y Previsión	M. de la Producción y Empleo	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda y Otros Pólizas	Sind. Gral. de la Pta.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
57.6.1.05	Otros subsidios cobrados pasivos					840.509	840.509						840.509
57.6.1	Autoridad Metropolitana de Transporte					193.647.345	0						193.647.345
57.6.1.01	Transparencia e gobierno municipal					168.847.345	0						168.847.345
57.6.1.02	Capacitación impuestos a Municipios					975.043	0						975.043
57.6.1.03	- Salta Victoria Oeste					494.617	0						494.617
57.6.1.04	- Nautano					976.455	0						976.455
57.6.1.05	- Puys					765.283	0						765.283
57.6.1.06	- Isla de Caffas					8.630.110	0						8.630.110
57.6.1.07	- Urundel					997.595	0						997.595
57.6.1.08	- Colonia Santa Rosa					1.059.026	0						1.059.026
57.6.1.09	- Hipocho Iligoyen					1.921.409	0						1.921.409
57.6.1.10	- Pichanal					1.564.040	0						1.564.040
57.6.1.11	- Embarracón					1.502.273	0						1.502.273
57.6.1.12	- Gral. Bahvian					4.056.788	0						4.056.788
57.6.1.13	- Gral. Moricon					995.645	0						995.645
57.6.1.14	- Tatrapu					2.765.984	0						2.765.984
57.6.1.15	- Agunay					8.377.628	0						8.377.628
57.6.1.16	- Salvador Mazza					2.804.337	0						2.804.337
57.6.1.17	- Salta Victoria Este					1.734.331	0						1.734.331
57.6.1.18	- Rivadavia Bando Nueva					591.209	0						591.209
57.6.1.19	- Rivadavia Bando Sur					1.124.735	0						1.124.735
57.6.1.20	- Gral. Pinoiro					664.337	0						664.337
57.6.1.21	- Apolinario Jaravá					1.633.056	0						1.633.056
57.6.1.22	- Joaquín V. González					2.866.247	0						2.866.247
57.6.1.23	- El Quebrada					2.256.403	0						2.256.403
57.6.1.24	- Las Lagunas					1.590.334	0						1.590.334
57.6.1.25	- Gral. Omeles					4.371.465	0						4.371.465
57.6.1.26	- Campo Surto					1.492.346	0						1.492.346
57.6.1.27	- El Bombó					1.084.082	0						1.084.082
57.6.1.28	- La Cullera					1.085.973	0						1.085.973
57.6.1.29	- Viqueiros					990.326	0						990.326
57.6.1.30	- San Lorenzo					1.844.337	0						1.844.337
57.6.1.31	- Capatá					48.302.777	0						48.302.777
57.6.1.32	- Cerillos					2.910.634	0						2.910.634
57.6.1.33	- La Merced					2.308.874	0						2.308.874
57.6.1.34	- Rosario de Lema					2.252.464	0						2.252.464
57.6.1.35	- Cerro Colorado					1.844.085	0						1.844.085
57.6.1.36	- La Poma					746.457	0						746.457
57.6.1.37	- San Antonio de los Cobres					1.586.730	0						1.586.730
57.6.1.38	- Puyoputa					766.998	0						766.998
57.6.1.39	- Cañil					1.926.944	0						1.926.944
57.6.1.40	- Sillares					770.875	0						770.875
57.6.1.41	- Molinos					853.872	0						853.872
57.6.1.42	- Angaraco					844.109	0						844.109
57.6.1.43	- San Carlos					1.182.465	0						1.182.465
57.6.1.44	- Arimara					1.030.823	0						1.030.823
57.6.1.45	- Caltaype					2.013.745	0						2.013.745
57.6.1.46	- La Vía					1.818.484	0						1.818.484
57.6.1.47	- Chel Molles					1.234.249	0						1.234.249
57.6.1.48	- Chisena					1.811.141	0						1.811.141





**PRESUPUESTO 2005  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL GABINETE SOCIAL**

**LEY Nº 7385**

**ES COPIA**

RINA RIVERA  
Numeración de Expedientes  
Secretaría de Planeación y Presupuesto



CODIGO	CONCEPTO	Secret. de Asist. Médica y Prom. Social	Secret. de los Mayores	Secret. de la Niñez y la Familia	Secret. de Dos. y Promoc. Comunitaria	Total Gabinete Social
GASTOS POR OBJETO		3.679.084	3.688.640	11.945.030	64.448.068	91.881.812
1	GASTOS EN PERSONAL	936.084	1.866.860	4.741.391	2.122.283	9.666.618
2	BIENES DE CONSUMO	120.000	65.000	125.000	130.000	440.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	520.000	280.000	500.000	400.000	1.700.000
4	BIENES DE USO	23.000	14.750	30.000	80.000	147.750
4.3	Máquinaria y equipo	23.000	14.750	30.000	80.000	147.750
5	TRANSFERENCIAS	8.080.000	3.582.030	6.548.639	61.716.775	79.927.444
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	4.580.000	3.582.030	6.548.639	61.716.775	76.427.444
5.1.2	Pensiones	0	1.842.030	0	0	1.842.030
5.1.4	Ayudas sociales a personas	4.580.000	1.740.000	6.548.639	46.000.000	58.868.639
5.1.4.02	Proceso	0	0	0	2.500.000	2.500.000
5.1.4.06	INSSU y P	0	50.000	0	0	50.000
5.1.4.08	Programas Especiales	4.580.000	1.690.000	6.548.639	17.500.000	30.318.639
	Subsidio Provisión de Agua	0	0	0	10.000.000	10.000.000
	Otros Programas Especiales	4.580.000	1.690.000	6.548.639	7.500.000	20.318.639
5.1.4.09	Emergencia Social	0	0	0	19.000.000	19.000.000
5.1.4.10	Plan Nac. Seguridad Alimentaria AEMDS	0	0	0	7.000.000	7.000.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0	15.716.775	15.716.775
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0	15.716.775	15.716.775
5.1.8.1.01	Coop. Asistenc. (20%)	0	0	0	3.143.355	3.143.355
5.1.8.1.02	Coop. Asistenc. (80%)	0	0	0	12.573.420	12.573.420
5.5	Transferencias al Sector Público empresarial	3.500.000	0	0	0	3.500.000
5.5.2	Transf. a empresas públicas no financ. gtos corrientes	3.500.000	0	0	0	3.500.000
5.5.2.03	SAETA	3.500.000	0	0	0	3.500.000

**PRESUPUESTO 2006  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL OTROS PODERES**

**LEY N° 7385**

**LES COPIA**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CODIGO	CONCEPTO	Cámara de Senadores	Cámara de Diputados	Total Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal Electoral	Total Poder Judicial	Ministerio Público	Auditoría General de la Pcia.	Total Otros Poderes
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	13.992.629	22.461.376	38.454.005	62.876.154	230.891	83.107.041	22.303.339	3.838.801	123.703.177
1	GASTOS EN PERSONAL	9.808.409	19.701.378	29.509.785	57.345.390	147.291	57.492.671	19.951.795	3.005.501	109.959.752
2	BIENES DE CONSUMO	390.000	110.000	500.000	1.000.000	19.200	1.019.200	270.000	70.000	1.889.200
3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.334.500	2.400.000	5.734.500	3.500.000	84.600	3.584.400	1.116.535	658.300	11.073.735
4	BIENES DE USO	294.000	250.000	544.000	987.570	0	987.570	945.000	105.000	2.281.570
4.3	Maquinaria y equipo	294.000	250.000	544.000	720.000	0	720.000	580.000	100.000	1.844.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0	0	0	117.570	0	117.570	15.000	3.000	137.570
4.8	Activos intangibles	0	0	0	150.000	0	150.000	50.000	0	200.000
5	TRANSFERENCIAS	159.720	0	159.720	43.200	0	43.200	320.000	0	522.920
5.1	Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes	159.720	0	159.720	43.200	0	43.200	320.000	0	522.920
5.1.3	Becas	0	0	0	43.200	0	43.200	320.000	0	363.200
5.1.3.2	Pasantías	0	0	0	43.200	0	43.200	320.000	0	363.200
5.1.4	Ayudas sociales a personas	159.720	0	159.720	0	0	0	0	0	159.720
5.1.4.08	Programas Especiales	159.720	0	159.720	0	0	0	0	0	159.720
	Otros Programas Especiales	159.720	0	159.720	0	0	0	0	0	159.720

**PRESUPUESTO 2006  
GASTOS POR OBJETO  
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**



**LEY N° 7385**

**ES COPIA**

PINA RIVERA TORRES  
Numeración de Expedientes y Documentos  
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de Vivienda	ORGANISM. DESCENTRAL.
<b>GASTOS POR OBJETO</b>				
1	GASTOS EN PERSONAL	83.578.788	150.762.398	234.341.186
2	BIENES DE CONSUMO	10.019.000	5.634.300	15.653.300
3	SERVICIOS NO PERSONALES	84.000	300.000	384.000
4	BIENES DE USO	2.274.000	2.000.000	4.274.000
4.1	Bienes preexistentes	70.388.500	142.700.658	213.089.158
4.2	Construcciones	4.500.000	3.000.000	7.500.000
4.3	Maquinaria y equipo	64.850.000	139.550.658	204.400.658
4.8	Activos intangibles	1.000.000	150.000	1.150.000
5	TRANSFERENCIAS	38.500	0	38.500
5.1	Transf. al sector privado para financiar glos corrientes	813.288	127.440	940.728
5.1.3	Becas	813.288	127.440	940.728
5.1.3.2	Pasantías	51.288	127.440	178.728
5.1.4	Ayudas sociales a personas	51.288	127.440	178.728
5.1.4.08	Programas Especiales	762.000	0	762.000
	Otros Programas Especiales	762.000	0	762.000



# LEY N° 7385

Cpde. Expte. 91-16.036/05

ES COPIA

MINISTERIO DE ECONOMIA  
 NUMERACIÓN DE TRANSACCIONES  
 SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA



## PRESUPUESTO 2006

### GASTOS EN SU CARACTER ECONOMICO

2	Gastos	1.785.940.046	234.341.186	2.020.281.232
2.1	Gastos corrientes	1.405.438.378	21.252.028	1.426.690.406
2.1.2	Gastos de consumo (realiz. por inst.de la Adm.Pcial.)	955.898.080	20.311.300	976.209.380
2.1.2.1	Remuneraciones	808.199.123	15.653.300	823.852.423
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	808.199.123	15.653.300	823.852.423
2.1.2.2	Bienes y servicios	147.698.957	4.658.000	152.356.957
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	42.964.858	364.000	43.348.858
2.1.2.2.2	Servicios no personales	104.734.099	4.274.000	109.008.099
2.1.3	Rentas de la propiedad	17.945.842	0	17.945.842
2.1.3.1	Intereses	17.945.842	0	17.945.842
2.1.3.1.1	Intereses intemos	17.945.842	0	17.945.842
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	4.062.269	0	4.062.269
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	13.883.573	0	13.883.573
2.1.4	Prestaciones de la seguridad social	3.166.830	0	3.166.830
2.1.7	Transferencias corrientes	416.776.096	940.728	417.716.824
2.1.7.1	Al sector privado	137.327.989	940.728	138.268.717
2.1.7.1.1	A unidades familiares	110.417.989	940.728	111.358.717
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	26.120.000	0	26.120.000
2.1.7.1.3	A empresas privadas	790.000	0	790.000
2.1.7.2	Al sector público	279.448.107	0	279.448.107
2.1.7.2.1	A la administración Provincial	4.450.000	0	4.450.000
2.1.7.2.1.5	A otras instituciones del sector público nacional	4.450.000	0	4.450.000
2.1.7.2.2	Al sector público empresarial	16.500.000	0	16.500.000
2.1.7.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	16.500.000	0	16.500.000
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	258.498.107	0	258.498.107
2.1.7.2.3.4	A los gobiernos municipales	193.847.345	0	193.847.345
2.1.7.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	64.650.762	0	64.650.762
2.1.8	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	11.651.530	0	11.651.530
2.1.8.1	De la Administración Provincial	11.651.530	0	11.651.530
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	11.651.530	0	11.651.530
2.2	Gastos de capital	284.573.333	213.089.158	497.662.491
2.2.1	Inversión real directa	119.316.438	213.089.158	332.405.596
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	112.043.738	205.550.658	317.594.396
2.2.1.1.3	Construcciones del dominio público	95.741.236	204.400.658	300.141.894
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo y otros	16.302.502	1.150.000	17.452.502
2.2.1.3	Tierras y terrenos	7.000.000	7.500.000	14.500.000
2.2.1.4	Activos intangibles	272.700	38.500	311.200
2.2.2	Transferencias de capital	88.611.005	0	88.611.005
2.2.2.1	Al sector privado	20.705.634	0	20.705.634
2.2.2.1.2	A las instituciones privadas sin fines de lucro	300.000	0	300.000
2.2.2.1.3	A las empresas privadas	20.405.634	0	20.405.634
2.2.2.2	Al sector público	67.905.371	0	67.905.371
2.2.2.2.2	Al sector público empresarial	6.000.000	0	6.000.000
2.2.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	6.000.000	0	6.000.000
2.2.2.2.3	A las provincias y municipios	61.905.371	0	61.905.371
2.2.2.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	61.905.371	0	61.905.371
2.2.4	Gastos Figurativos para transacciones de capital	76.645.890	0	76.645.890
2.2.4.1	De la Administración Provincial	76.645.890	0	76.645.890
2.2.4.1.2	A Instituciones descentralizadas	76.645.890	0	76.645.890
2.3	Aplicaciones financieras	95.928.335	0	95.928.335
2.3.1	Inversión financiera	3.600.000	0	3.600.000
2.3.1.4	Incremento de otros activos financieros	3.600.000	0	3.600.000
2.3.1.4.1	Incremento de disponibilidades	3.600.000	0	3.600.000
2.3.1.4.1.2	Incremento de inversiones financieras temporarias	3.600.000	0	3.600.000
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	92.328.335	0	92.328.335
2.3.2.1	Amortización deuda interna a corto plazo	26.476.634	0	26.476.634
2.3.2.3	Amortización de préstamos a corto plazo	65.851.701	0	65.851.701
2.3.2.3.1	Del sector privado	2.188.561	0	2.188.561
2.3.2.3.2	Del sector público	34.538.844	0	34.538.844
2.3.2.3.2.1	Del sector público nacional	31.748.804	0	31.748.804
2.3.2.3.2.1.1	A la administración central	29.246.541	0	29.246.541
2.3.2.3.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	2.502.2. J	0	2.502.263
2.3.2.3.2.2	Al sector público empresarial	2.790.040	0	2.790.040
2.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	2.790.040	0	2.790.040
2.3.2.3.3	Del sector externo	29.124.296	0	29.124.296



A

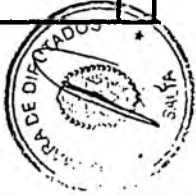
**PLAN DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESUPUESTO 2006  
Por Fuente de Financiamiento**  
Expresado en \$

CONCEPTO	Tributarios	Venta de Servicios	Transf. De Capital	Recursos de Capital	TOTAL GENERAL
- LEY 24621	89.133.539				89.133.539
- OBRAS INFRAESTRUCTURA	4.498.900				4.498.900
- F.E.D.E.I.	6.691.900				6.691.900
- COPARTICIPACIÓN VIAL	7.254.350				7.254.350
- FO.NA.VI	23.104.740				23.104.740
- FONDOS PROPIOS IPV		2.200.000		988.260	988.260
- Ingreso Presos Federales			2.851.500		2.851.500
- Programa Solidario Habitacional			55.970.000		55.970.000
- Mejor Vivir			6.334.218		6.334.218
- Emergencia Habitacional			2.910.200		2.910.200
- Mejoramiento Hábitat Humano			33.880.000		33.880.000
- Plan 2000 viviendas				8.600.000	8.600.000
- Venta Lotes Ley 7274					
- Rentas Generales	55.724.287				55.724.287
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>186.407.716</b>	<b>2.200.000</b>	<b>101.945.918</b>	<b>9.588.260</b>	<b>300.141.894</b>



**ES COPIA**

INTEGRADO POR:  
Numeración de Expedientes  
Secretaría de Planeación y Presupuesto



LEY Nº 7385

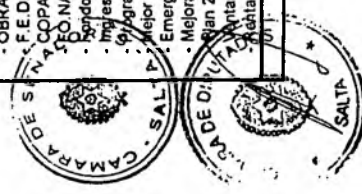
ES COPIA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Ministerio de Obras Públicas  
 Secretaría de Obras Públicas



PLAN DE OBRAS PÚBLICAS  
 PRESUPUESTO 2008  
 Por Organismo Ejecutor  
 Expresado en \$

CONCEPTO	Sec. de Obras Públicas	Sec. Gob. de Seguridad	Ministerio de la Producción	Ministerio de Educación	Ministerio de Salud Púb.	TOTAL ADMINIST. CENTRAL	D.V.S.	I.P.V.	TOTAL ORG. DESCENT.	TOTAL CONSOLIDADO
- LEY 24621	33.219.438			7.313.884	4.103.469	44.636.789	44.496.750		44.496.750	89.133.539
- OBRAS INFRAESTRUCTURA	6.691.900					6.691.900	4.498.900		4.498.900	4.498.900
- F.D.E.I.										6.691.900
- PARTICIPACIÓN VIAL							7.254.350	23.104.740	7.254.350	7.254.350
- FONDAVI								988.260	988.260	23.104.740
- Fondos Propios IPV		2.200.000				2.200.000				2.200.000
- Ingreso Precos Federales								2.851.500	2.851.500	2.851.500
- Programa Solidario Habitacional								55.970.000	55.970.000	55.970.000
- Emergencia Habitacional								6.334.218	6.334.218	6.334.218
- Mejoramiento Hábitat Humanc								2.910.200	2.910.200	2.910.200
- Plan 2000 viviendas	20.549.547		2.000.000	7.713.000	11.950.000	42.212.547	8.600.000	33.880.000	33.880.000	33.880.000
- Ventas Lotes Ley 7274								13.511.740	13.511.740	13.511.740
- Ventas Generales	60.460.883	2.200.000	2.000.000	15.026.884	16.053.469	95.741.236	64.850.000	139.550.658	204.400.658	55.724.287
<b>TOTAL</b>										<b>300.141.894</b>





PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación OTRA	Departamento	Repatriación	Finalidad	Financiamiento	Prestados 2006	Total Financiamiento	Total Organismo
1.	Mantenimiento por Administración	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Compendio de Vial	7.254.350		
2.	R.P. Nº 5 Lumbrecas - Paso de la Cruz	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	7.100.000		7.254.350
3.	Camino Huallinchay - Tolombón	Calayote	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	1.000.000		
4.	R.N. Nº 68 y S1 Tramo: Distinguido Rgl. Lincoln J.F. Kennedy	Capitál	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	9.000.000		
5.	Reconstrucción Oeste a la Ciudad de Salta	Capitál	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	14.000.000		
6.	R.N.º 9 - Avda Bolivia - Tr. Rot. Avda. Areales - Emp. R.P. Nº 28	Capitál	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	3.997.200		
7.	R.N.º 9 - Avda Bolivia - Tr. Rot. Avda. Areales - Emp. R.P. Nº 28	Capitál	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	4.802.797		
8.	RP Nº 21 - Tr. San Fco. - San Agustín, Regov. 15 km. y 3 km. de pelotilla	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	1.000.000		
9.	RP Nº 26 - Tramo Emp. Ayda. Javela - El Ceibal, Regov. 18 km.	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	1.000.000		
10.	RP Nº 132-S. Emp. Ruta Nº 34 - Otán Odra. Prov. y Elec. dos Puentes y Obras Comp.	Orán	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	500.000		
11.	Mantenimiento por Terceiros	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	446.750		
12.	Estudios y Proyectos	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	600.000		
13.	RP Nº 54 Encolado Tramo Km. 70-Km. 141	Rivadavia	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	1.000.000		
14.	RP Nº 41: Puenle sobre Rio Inyco	Rivadavia	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	1.000.000		
15.	Mantenimiento por Administración	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	50.000		
16.	Mantenimiento por Terceiros	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Ley 24671	1.245.650		
17.	RP Nº 2 Latorres - Paso de la Cruz	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Obras Infraestructura	3.253.250		
18.	RP Nº 3 Cabrerá de Antio-Las Lallitas	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Obras Infraestructura	900.000		
19.	Municipalidad de Salta	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Verdus Lopez Ley 7274	7.700.000		
20.	Municipalidad de Salta	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Verdus Lopez Ley 7274	2.253.080		
21.	Municipalidad de Salta	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Verdus Lopez Ley 7274	2.040.969		
22.	Municipalidad de Salta	Antig	D.V.S.	Obras Viales	Verdus Lopez Ley 7274	2.040.969		
23.	12 Viviendas N.H. en Las Lillitas	Antig	IPV	Vivienda y Urbanismo	Emem. Habitacional	20.000	8.334.218	
24.	20 Viviendas N. Hogar en El Quebrachal	Antig	IPV	Vivienda y Urbanismo	Emem. Habitacional	20.000		
25.	10 Viviendas N.H. en Las Lillitas	Antig	IPV	Vivienda y Urbanismo	Emem. Habitacional	20.000		
26.	3 Viviendas N.Hogar en Calayote	Calayote	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	110.000		
27.	32 Soluciones Habitacionales en Calayote	Calayote	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	120.000		
28.	18 Comp. de Viv. en Bº San Silvestre	Calayote	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	140.000		
29.	12 Viviendas N. Hogar en Salig. - Capitál	Capitál	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.000		
30.	11 Viviendas N. Hogar en San Lorenzo	Capitál	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	20.000		
31.	7 Viviendas Nuevo Hogar en Salta - Capitál	Capitál	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	83.800		
32.	2 Viv. en Salta Capitál	Capitál	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	18.000		
33.	30 Viv. Nuevo Hogar en Cerrillos	Capitál	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	24.000		
34.	20 Viviendas N. Hogar en La Merced	Cerrillos	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	46.350		
35.	Const. de Espacio Verde en Cerrillos	Cerrillos	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	10.700		
36.	100 Viviendas El Carmil (Item) El Mollej	Cerrillos	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	31.100		
37.	3 Viviendas N. Hogar en Campa Santa	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	9.100		
38.	35 Viv. Nuevo Hogar en Cerro Guapaz	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.100		
39.	4 Viv. en Guapaz	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	35.100		
40.	5 Viviendas N. Hogar en Cerro Guapaz	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	35.100		
41.	20 Viv. N. Hogar - Valgueros	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	28.700		
42.	15 Soluciones Habitacionales en Viqueoz	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	300.000		
43.	10 Viv. en La Poma	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	300.000		
44.	10 Viv. N. Hogar Cerro Molides	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	422.140		
45.	30 Soluciones Habitacionales en La Villa	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	5.500		
46.	10 Viviendas N. Hogar en Cerro Molides	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	190.000		
47.	3 Soluciones Habitacionales en Tojar Grande	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	8.500		
48.	10 Viviendas N. Hogar en Cerro Molides	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	9.000		
49.	3 Soluciones Habitacionales en Tojar Grande	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	93.000		
50.	3 Soluciones Habitacionales en Tojar Grande	Chacabuta	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	4.400		

ES COPIA

RINA T...  
Número de...  
Serie...



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Reparticción	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2006	Total Financiamiento	Total Organismo
48	30 Viviendas N.H. en Meilán	Meilán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	190.000		
49	16 Viv. en Meilán A.M.E.C.	Meilán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	119.850		
50	50 Soluciones Habitac. en Colonia Sta. Rosa	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	27.400		
51	20 Soluciones Habitacionales en Pichinal	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	130.000		
52	30 Soluciones Habitacionales en Pichinal	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	190.000		
53	14 Viviendas N. Hogar en Urundel	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	88.800		
54	20 Viviendas N. Hogar en Misión San Fco.	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	79.500		
55	18 Viviendas N. Hogar en Ft. Ingoven	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	150.000		
56	Viviendas Demanda Libre en la Provincia	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	300.000		
57	Obras varias Plan de regularización dominiol	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	200.000		
58	Puesta en Valor conlitos. FO.NA.VI.	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	800.000		
59	Obras de Equipamiento en la Provincia	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	800.000		
60	Obras de Equipamiento en la Provincia	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	100.000		
61	Operación Amblac. Viviendas en Salta	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	500.000		
62	Soluciones Habitacionales en la Provincia	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	500.000		
63	Contraparte. 20 viviendas	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	11.000.000		
64	Contraparte. Solidaridad Habitacional	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	1.500.000		
65	Contraparte. Mejor Vivir	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	22.500		
66	60 Soluciones Habitacionales en Pt. de la Frontera	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	51.000		
67	10 Viviendas N.Hogar en Sgo. Quile	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	98.550		
68	30 Viv. N. Hogar R. de Lerma	R. de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	40.000		
69	Prosc. 10 Viv. 1 Dom. Rosario de Lerma	R. de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	28.000		
70	Prosc. 10 Núcleos Shinglas en R. de Lerma	R. de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	3.600		
71	Religión Esc. Virrey Fco. Toledo	R. de Lerma	IPV	Educación	FONAVI	180.000		
72	30 Viviendas N.H. en Lamas Quilino	R. de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	49.200		
73	Term. de 8 Viv. N.Hogar en R. de Lerma	R. de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	180.000		
74	25 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Este	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	50.000		
75	Ampliación Esc. en Alto La Sierra	Rivadavia	IPV	Educación	FONAVI	14.500		
76	Centro de Salud en Misión La Paz (N.H.)	Rivadavia	IPV	Salud	FONAVI	200.000		
77	20 Viviendas N.H. en Cor. Juan Solá	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	200.000		
78	Red de Agua La Puntina	Rivadavia	IPV	Agua y Saneamiento	FONAVI	150.000		
79	10 Viv. en Anegastajo	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	31.000		
80	15 Soluciones Habitacionales en Dragones	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	26.000		
81	9 Núcleos S. y 6 Viv. N.Hogar en Embarracón	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	5.000		
82	Calal de Drenaje en Embarracón	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	260.000		
83	60 Soluciones Habitacionales en Gral. Mosconi	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	200.000		
84	30 Viviendas Nvo Hogar en Cor. Cornejo (Gral. Mosconi)	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	119.050		
85	25 Viviendas N. Hogar en Salvador Mazza	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	27.800		
86	20 Viviendas N. Hogar en Las Trancúlas	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	167.100		
87	20 Viviendas N. Hogar en Misión Km. 6	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	57.600		
88	20 Viviendas N. Hogar en La Mora	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	179.490		
89	20 Viviendas N. Hogar en Los Troncos	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	81.900		
90	10 Viv. en Varadero N.H. en Luján 1 - Tragal	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	150.000		
91	10 Viviendas en Salvador Mazza	San Martín	IPV	Agua y Saneamiento	FONAVI	176.500		
92	10 Núcleos Saneados en Sta. Victoria Oeste (Viv.)	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	21.104.740		
93	3 Viv. Nuevo Hogar en Los Troncos	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	688.760		
94	Contraparte. Solidaridad Habitacional	San Martín	IPV	Fondos Previs. IPV				
95	Contr. de 14 Hog. Compugt. Viv. en 2 pol. Sgo. A"	San Martín	IPV	Mejor Vivir				

ES COPIA

RINA R. D. TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2008  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2.008	Total Financiamiento	Total Organismo
96	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Apol. Sir. Goo B	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	112.000		
97	Const. de 23 Mód. Complet. Viv. en Apol. Sir. Goo C	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	184.000		
98	Const. de 30 Mód. Complet. Viv. en J.V.G. Goo A	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	240.000		
99	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en J.V.G. Goo B	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	112.000		
100	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en J.V.G. Goo C	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	112.000		
101	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en J.V.G. Goo D	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	112.000		
102	Const. de 22 Mód. Complet. Viv. en Luis Bureta Goo A*	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	176.000		
103	Const. de 24 Mód. Complet. Viv. en Gral. Pizarro Goo A*	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	192.000		
104	Const. de 18 Mód. Complet. Viv. en Apolinario Saravia	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	180.000		
105	Const. de 34 Mód. Complet. Viv. en Apolinario Saravia - Misión Lewett	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	340.000		
106	Const. de 19 Mód. Complet. Viv. en El Quebracho	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	190.000		
107	Const. de 146 Mód. Complet. Viv. en El Quebracho	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	1.460.000		
108	Const. de 103 Mód. Complet. Viv. en LV. González	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	1.030.000		
109	Const. de 17 Mód. Complet. Viv. en Las Lallitas	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	170.000		
110	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Las Lallitas	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	140.000		
111	Const. de 80 Mód. Complet. Viv. en Las Lallitas	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	800.000		
112	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Cachi	Cachi	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	140.000		
113	Const. de 26 Mód. Complet. Viv. en Cachi	Cachi	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	260.000		
114	Const. de 18 Mód. Complet. Viv. en Cachi	Cachi	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	180.000		
115	Const. de 19 Mód. Complet. Viv. en Cachi	Cachi	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	190.000		
116	Const. de 10 Mód. Complet. Viv. en Cachi	Cachi	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	100.000		
117	Const. de 19 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección D	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	190.000		
118	Const. de 17 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección E	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	170.000		
119	Const. de 11 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección F	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	110.000		
120	Const. de 13 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección G	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	130.000		
121	Const. de 23 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección H	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	230.000		
122	Const. de 25 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección I	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	250.000		
123	Const. de 11 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección J	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	110.000		
124	Const. de 9 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección K	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	90.000		
125	Const. de 11 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección L	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	110.000		
126	Const. de 10 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección M	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	100.000		
127	Const. de 11 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección N	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	110.000		
128	Const. de 13 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección O I	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	130.000		
129	Const. de 12 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección O II	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	120.000		
130	Const. de 13 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección O III	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	130.000		
131	Const. de 12 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección U	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	120.000		
132	Const. de 9 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección V	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	90.000		
133	Const. de 17 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección J	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	170.000		
134	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección J	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	140.000		
135	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección J I	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	140.000		
136	Const. de 63 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	630.000		
137	Const. de 44 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	440.000		
138	Const. de 12 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	120.000		
139	Const. de 15 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	150.000		
140	Const. de 13 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	130.000		
141	Const. de 21 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	210.000		
142	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	140.000		
143	Const. de 14 Mód. Complet. Viv. en Salta Capital - Sección P	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Viv	140.000		

ES COPIA

LEY N 7385

PIÑA De TORRES  
Numerador de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



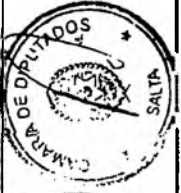
ES COPIA

LEY Nº 7385

REDA R. D. ...  
 Numeración ...  
 Se ratifica ...

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
 Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2006	Total Financiamiento	Total Organismo
144	Const. de 8 Mod. Complet. Viv. en Villa Primavera	Ciudad	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	80.000		
145	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Sec. I	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
146	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Sec. II	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
147	Const. de 22 Mod. Complet. Viv. en Cerillas	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	220.000		
148	Const. de 20 Mod. Complet. Viv. en Cerillas	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200.000		
149	Const. de 21 Mod. Complet. Viv. en Cerillas	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	210.000		
150	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Sec. III	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
151	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Sec. IV	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
152	Const. de 16 Mod. Complet. Viv. en La Merced	Cerillas	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	160.000		
153	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en El Carril	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
154	Const. de 30 Mod. Complet. Viv. en El Carril	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	300.000		
155	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "A"	Gral. Güemes	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	111.000		
156	Const. de 23 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "B"	Gral. Güemes	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	176.000		
157	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "C"	Gral. Güemes	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
158	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "D"	Gral. Güemes	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
159	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "E"	Gral. Güemes	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
160	Const. de 13 Mod. Comp. Viv. en Vasqueiros Gpo "A"	La Caldera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	104.000		
161	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en La Caldera	La Caldera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
162	Const. de 9 Mod. Complet. Viv. en El Yalib Gpo "A"	La Caldera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	74.000		
163	Const. de 10 Mod. Complet. Viv. en El Jardín	La Caldera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	100.000		
164	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "A"	La Villa	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	112.000		
165	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "B"	La Villa	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	112.000		
166	Const. de 35 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "C"	La Villa	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	280.000		
167	Const. de 58 Mod. Complet. Viv. en Cerillas Gpo "D"	La Villa	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	580.000		
168	Const. de 8 Mod. Complet. Viv. en S.A. de Las Cobres	Los Andes	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	80.000		
169	Const. de 13 Mod. Complet. Viv. en El Galpon Gpo "A"	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	104.000		
170	Const. de 12 Mod. Complet. Viv. en El Galpon Gpo "B"	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	96.000		
171	Const. de 15 Mod. Complet. Viv. en El Galpon Gpo "C"	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	120.000		
172	Const. de 13 Mod. Complet. Viv. en Río Piedras	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	104.000		
173	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en El Galpon	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	112.000		
174	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Mián II	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
175	Const. de 18 Mod. Complet. Viv. en Mián II	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	180.000		
176	Const. de 18 Mod. Complet. Viv. en Mián II	Mián	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	180.000		
177	Const. de 28 Mod. Complet. Viv. en Unedel Gpo "A"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	280.000		
178	Const. de 13 Mod. Complet. Viv. en Unedel Gpo "B"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	104.000		
179	Const. de 13 Mod. Complet. Viv. en Unedel Gpo "C"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	104.000		
180	Const. de 23 Mod. Complet. Viv. en Unedel Gpo "D"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	230.000		
181	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Unedel Gpo "E"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
182	Const. de 14 Mod. Complet. Viv. en Mis. Evango. Col. Sta Rosa Gpo "A"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	112.000		
183	Const. de 47 Mod. Complet. Viv. en Mis. Evango. Col. Sta Rosa Gpo "B"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	376.000		
184	Const. de 47 Mod. Complet. Viv. en Mis. Evango. Col. Sta Rosa Gpo "C"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	376.000		
185	Const. de 32 Mod. Complet. Viv. en Mis. Evango. Col. Sta Rosa Gpo "D"	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	256.000		
186	Const. de 13 Mod. Complet. Viv. en Hipólito Yrigoyen	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130.000		
187	Const. de 19 Mod. Complet. Viv. en Cruz Sta. Rosa	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	190.000		
188	Const. de 16 Mod. Complet. Viv. en Pichanal I	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
189	Const. de 17 Mod. Complet. Viv. en Pichanal I	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	160.000		
190	Const. de 16 Mod. Complet. Viv. en Pichanal II	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	160.000		
191	Const. de 19 Mod. Complet. Viv. en Pichanal II	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	190.000		



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

N°	Denominación Obra	Departamento	Participación	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2006	Total Financiamiento	Total Organismo
192	Const. de 69 Mtd. Complet. Viv. en Pichasol	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	690,000		
193	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Pichasol - M. San Francisco I	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
194	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Pichasol - M. San Francisco II	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
195	Const. de 21 Mtd. Complet. Viv. en Pichasol - M. San Francisco	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	210,000		
196	Const. de 24 Mtd. Complet. Viv. en S. N. Orán	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	240,000		
197	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Unakel	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	170,000		
198	Const. de 197 Mtd. Complet. Viv. en La Provincia	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	17,970,000		
199	Const. de 13 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera I	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130,000		
200	Const. de 13 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera II	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130,000		
201	Const. de 19 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera I	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	190,000		
202	Const. de 26 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	260,000		
203	Const. de 27 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	270,000		
204	Const. de 87 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	870,000		
205	Const. de 12 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	120,000		
206	Const. de 24 Mtd. Complet. Viv. en R. de La Frontera	R. de La Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	192,000		
207	Const. de 20 Mtd. Complet. Viv. en Campo Quijano	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200,000		
208	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en R. de Lema I	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
209	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Campo Quijano I	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
210	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Campo Quijano II	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
211	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en R. de Lema I	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
212	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en R. de Lema II	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
213	Const. de 55 Mtd. Complet. Viv. en R. de Lema	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
214	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en R. de Lema IV	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
215	Const. de 21 Mtd. Complet. Viv. en R. de Lema	R. de Lema	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	550,000		
216	Const. de 33 Mtd. Complet. Viv. en Cnel. Juan Saiz	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140,000		
217	Const. de 5 Mtd. Complet. Viv. en Misión Pazo El Chalar	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	310,000		
218	Const. de 76 Mtd. Complet. Viv. en Misión Pazo El Chalar	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	51,000		
219	Const. de 18 Mtd. Complet. Viv. en Misión Pazo El Chalar II	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	280,000		
220	Const. de 34 Mtd. Complet. Viv. en Misión La Cumbre	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	180,000		
221	Const. de 34 Mtd. Complet. Viv. en Puma Dpto. Elío	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	340,000		
222	Const. de 34 Mtd. Complet. Viv. en Misión Uchire	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	250,000		
223	Const. de 19 Mtd. Complet. Viv. en Pazo Salado y Nueva Esperanza	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	190,000		
224	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Agua Nueva - El Brejil	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	170,000		
225	Const. de 21 Mtd. Complet. Viv. en Misión Sgl. Napoleón - La Unión	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	170,000		
226	Const. de 43 Mtd. Complet. Viv. en San Felipe	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	210,000		
227	Const. de 33 Mtd. Complet. Viv. en Lito 25	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	230,000		
228	Const. de 50 Mtd. Complet. Viv. en Misión La Paz	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	500,000		
229	Const. de 20 Mtd. Complet. Viv. en Kilometro I	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200,000		
230	Const. de 30 Mtd. Complet. Viv. en Misión La Granda	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	300,000		
231	Const. de 10 Mtd. Complet. Viv. en Kilometro I	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	100,000		
232	Const. de 40 Mtd. Complet. Viv. en Comunidad Inait (Alto La Sierra)	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	400,000		
233	Const. de 40 Mtd. Complet. Viv. en Lantimay (Alto La Sierra)	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	400,000		
234	Const. de 38 Mtd. Complet. Viv. en La Junta	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	380,000		
235	Const. de 20 Mtd. Complet. Viv. en Monte Verde	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200,000		
236	Const. de 10 Mtd. Complet. Viv. en Antimán	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	100,000		
237	Const. de 13 Mtd. Complet. Viv. en San Carlos	San Carlos	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130,000		
238	Const. de 11 Mtd. Complet. Viv. en Gen. Goo	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	80,000		
239	Const. de 10 Mtd. Complet. Viv. en Gen. Goo	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	80,000		
239	Const. de 14 Mtd. Complet. Viv. en Yan. Goo	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	111,500		

ES COPIA

RINA TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto	Total Financiamiento	Total Organismo
240	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Targ. Gpo. 1º	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	112.000		
241	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Targ. Gpo. 1º	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	112.000		
242	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Comunidad Tuynuti I	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
243	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Comunidad Tuynuti II	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
244	Const. de 32 Md. Complej. Viv. en Comunidad Tuynuti	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	270.000		
245	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Comunidad Yacuy	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
246	Const. de 31 Md. Complej. Viv. en Comunidad Yacuy	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	310.000		
247	Const. de 40 Md. Complej. Viv. en Com. Consejo	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	400.000		
248	Const. de 29 Md. Complej. Viv. en Embalcación	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	290.000		
249	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Giral Mazoni	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
250	Const. de 15 Md. Complej. Viv. en Giral Mazoni	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	150.000		
251	Const. de 23 Md. Complej. Viv. en Giral Mazoni	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	230.000		
252	Const. de 13 Md. Complej. Viv. en Tangajal	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130.000		
253	Const. de 13 Md. Complej. Viv. en Tangajal	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130.000		
254	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Tangajal- Misión Chierenta	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
255	Const. de 13 Md. Complej. Viv. en Tangajal- Misión Chierenta I	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130.000		
256	Const. de 13 Md. Complej. Viv. en Tangajal- Misión Chierenta II	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130.000		
257	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Aguayay	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
258	Const. de 30 Md. Complej. Viv. en Campo Durán	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	300.000		
259	Const. de 19 Md. Complej. Viv. en Comunidad Capizacu	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	190.000		
260	Const. de 17 Md. Complej. Viv. en Comunidad Peña Morada	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	170.000		
261	Const. de 14 Md. Complej. Viv. en Salvador Mazza	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	140.000		
262	Const. de 22 Md. Complej. Viv. en Salvador Mazza - Com. Caraguari	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	220.000		
263	Const. de 20 Md. Complej. Viv. en Misión Dragones	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	200.000		
264	Const. de 16 Md. Complej. Viv. en Caribonco	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	160.000		
265	Const. de 13 Md. Complej. Viv. en Misión Chacueta	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	130.000		
266	Const. de 8 Md. Complej. Viv. en Misión La Horqueta	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	80.000		
267	Const. de 19 Md. Complej. Viv. en La Paloma	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	190.000		
268	Const. de 24 Md. Complej. Viv. en La Gobernadora	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	240.000		
269	Const. de 52 Md. Complej. Viv. en Kilometro 5	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	520.000		
270	Infraestructura L. Bº Lot. Pinares	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	55.970.000		
271	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona Capital	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	355.568		
272	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona Capital	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	335.992		
273	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona Capital	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	643.141		
274	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona norte	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	304.130		
275	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona sur este	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	414.919		
276	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona norte	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	756.681		
277	Infraestructura nexos de agua y cloaca - zona sur este	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Mejor Vivir	97.750		
278	40 Viv. AV. González	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	363.000		
279	50 Viv. Las Leñías	Anta	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	648.500		
280	40 Viv. Calavate	Calavate	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	808.000		
281	30 Viv. Calavate	Calavate	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	315.000		
282	24 Viv. Los Lapachos - Sector I	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	206.000		
283	270 Viv. Los Lapachos - Sector IV	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	5.791.500		
284	84 Viv. Parque Grial Belligrans	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.373.000		
285	100 Viv. Santa - Elopal	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.193.000		
286	180 Viv. Santa - Elopal I	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	3.891.000		
287	180 Viv. Santa - Elopal II	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	3.891.000		

ES COPIA

REPUBLICA DE PARAGUAY  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Secretaría de Planificación y Obras Públicas





PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2006	Total Financiamiento	Total Organismo
288	58 Viv. Los Lapachos	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.070.500		
289	200 Viv. Los Pinares	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.871.500		
290	20 Viv. La Merced Eltopo I	Cerrillos	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	87.500		
291	40 Viv. Emillios	Cerrillos	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	556.000		
292	20 Viv. La Mercedes Eltopo II	Cerrillos	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	433.500		
293	40 Viv. Chacabuta	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	868.500		
294	20 Viv. en El Smodog	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	312.000		
295	80 Viv. Gral. Guzmán	Gral. Guzmán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.075.000		
296	70 Viv. Melán	Melán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	865.500		
297	40 Viv. Colonia Santa Rosa	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	703.000		
298	20 Viv. H. Yrigoyen	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	433.500		
299	100 Viv. San Ramón de la Nª Orán	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	652.000		
300	80 Viv. Rº de la Frontera	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	643.000		
301	20 Viv. Campo Quijano	Rº de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	432.000		
302	80 Viv. Rosario de Lerma	Rº de Lerma	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.729.000		
303	20 Viv. La Unión	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	344.500		
304	20 Viv. Rivadavia	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	419.500		
305	20 Viv. Aguaray	Rivadavia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	172.000		
306	40 Viv. Embarracón	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	865.500		
307	40 Viv. Gral. Mosconi	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	758.000		
308	40 Viv. Salvador Mazza	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	268.000		
309	100 Viv. Tartagal	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.170.000	33.880.000	
310	10 Viviendas en Gral. Pigruro	Anua	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	80.000		
311	10 Viviendas en Luján Burela	Anua	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	80.000		
312	20 Viviendas en El Quebrachal	Anua	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	195.000		
313	40 Viviendas en Av. Arriaga Sector IV	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	60.000		
314	5 Viviendas en La Ciénega II	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	55.000		
315	40 Viviendas en Capital	Capital	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	350.000		
316	10 Viviendas en Chicoana I	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	22.500		
317	10 Viviendas en Chicoana II	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	25.000		
318	10 Viviendas en Chicoana III	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	25.000		
319	20 Viviendas en Vaca	Chicoana	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	25.000		
320	20 Viviendas en La Caldera	La Caldera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	550.000		
321	10 Viviendas en La Caldera	La Caldera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	185.000		
322	18 Viviendas en La Candelaria	La Candelaria	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	20.000		
323	10 Viviendas en La Villa Yrigoyen	La Villa	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	15.000		
324	200 Viviendas para aborigenes	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	200.000		
325	40 Viviendas en Rº de la Frontera	Orán	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	376.500		
326	10 Viviendas en Admang	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	200.000		
327	5 Viviendas en Tartagal IV	Rº de la Frontera	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	62.500		
328	5 Viviendas en Tartagal IV	San Carlos	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	22.500		
329	30 Viviendas en Gral. Mosconi	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	37.500		
330	10 Viviendas en Los Toldos	San Martín	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	200.000		
331	Plan Vivienda Digna	Santa Victoria	IPV	Vivienda y Urbanismo	Prog. Solid. Habitacional	100.000	3.861.500	
332	Centenario Mejor Vivir	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Rentas Generales	1.500.000		
333	Centenario Solidaridad Habitacional	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Rentas Generales	9.500.000		
334	Plan Provincial de Ampliación y Retención de Escuelas (Prosección)	Provincia	IPV	Vivienda y Urbanismo	Rentas Generales	2.511.740	13.511.740	
335	Programa de Incentivos para la Construcción de Viviendas	Provincia	Min. Educación	Educación	Lev 2462/1	7.313.884		
336	Programa de Incentivos para la Construcción de Viviendas	La Candelaria	Min. Educación	Educación	Lev 2462/1	7.313.884		

CAM. DE DIPUTADOS



ES COPIA

MIN. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Secretaría de Empleo y Promoción Laboral





PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2008  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

N°	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2.008	Total Financiamiento	Total Organismo
340	Refacción Esc. Primaria (Esc. Colegio Secundario N° 5037)	Arauc	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	60.000		
341	Const. Cocina y Comedor en Esc. N° 4519 Zogbiaruro Saravia	Arauc	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
342	Refacción Esc. Pico de Salto- Finca Montañero	Arauc	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	70.000		
343	Refacción Esc. Paralela Anua Sudri	Arauc	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	60.000		
344	Const. Nuevo Colegio Secundario N° 5090 Ap. Saravia	Arauc	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	80.000		
345	Esc. N° 4063 "Virgilio de la Pligua" - Capón	Casbi	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
346	Ampliación Esc. N° 4575 "Pío Las Cortegadas"	Casbi	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	45.000		
347	Const. 3 aulas y sanitarios. Esc. N° 8134 El Divisadero	Calvate	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	80.000		
348	Refacción Esc. N° 4261 Santa Barbara	Calvate	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	65.000		
349	Refacción baños Esc. N° 4427 Lortuasi	Calvate	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	70.000		
350	Refacción Esc. N° 4355 Tolombón	Calvate	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	78.000		
351	Refacción Esc. N° 4368 Las Conchas	Calvate	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	65.000		
352	Refacción Esc. N° 7092 F. Zuñiga	Capital	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	1.500.000		
353	Const. nueva Esc. Benjamín Zorrilla	Capital	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	300.000		
354	Esc. de Comercio N° 5013 "Juan Pablo II" - Salta Capital	Capital	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
355	Museo Provincial de Arte Moderno	Capital	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	200.000		
356	Relevamiento estructural y refacción Museo Bellas Artes	Capital	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	500.000		
357	Archivo Histórico y Biblioteca Infantil	Gral. Güemes	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	1.000.000		
358	Colegio Secundario N° 5060 - El Bordo	Iruya	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	200.000		
359	Esc. N° 4448 de Volcán Higuera - Iruya	Iruya	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
360	Esc. N° 4113 "Aeronáutica Argentina" - Colanzuzi	La Candelaria	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	35.000		
361	Const. Alberque Esc. N° 4270 San Antonio	La Peña	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	300.000		
362	Const. Esc. N° 4571 "Dr. Benjamín Zorrilla - Cobres	La Peña	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	80.000		
363	Const. Construcción y Aulas Esc. N° 4551 El Bordo	La Peña	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	80.000		
364	Const. Aulas y habitaciones Esc. N° 4603 El Portero	La Peña	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
365	Tram. Esc. N° 4608 Concha Negro	Los Andes	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
366	Colegio 3000 m. N° 3042 - Saigardo Corazón de Jesús - S.A. de los Cobres	Los Andes	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
367	Esc. N° 4181 "Victorino Sotelo" - San Antonio de los Cobres	Los Andes	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
368	Esc. N° 4661 "Rosar Carlos Guido Sparaco" - S.A. de los Cobres	Los Andes	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	123.000		
369	Esc. de Educación Técnica N° 5119 - B.R.O.P. de El Galloón	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	100.000		
370	Const. 3 aulas Esc. N° 4439 Guillermo Sierra - Mejillín	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	60.000		
371	Const. Aulas, baños y aseo Esc. N° 4041 Juan Vucetich - Mejillín	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	80.000		
372	Const. Esc. N° 4085 "Cnel Pedro J. Saravia" - Parajá El Bordo - Dpto. Mejillín	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	60.000		
373	Const. 4 aulas Esc. José M. Estrada	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	80.000		
374	Const. 4 aulas y baños de baños P. Alta Esc. Juan C. Dávalos (IES)	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
375	Reparación Esc. EMIETA	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
376	Reparación Esc. Miraflores Avellaneda N° 4083	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
377	Reparación Esc. Juana Manuela Gorriti N° 4084	Mejillín	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
378	Colegio Secundario N° 5059 - Aguas Blancas	Orán	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	35.000		
379	Colegio Secundario N° 5078 "Frax Mamerto Esquivel" - Pichanay	Orán	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	60.000		
380	Esc. de Comercio N° 5012 - H. Iruvonen	Orán	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
381	Esc. N° 4341 "Cnel. Manuel E. Avilés" - Valle de San Andrés	Orán	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
382	Const. 3 aulas Esc. Técnica N° 5132 Rosario de la Frontera	R° de la Frontera	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
383	Const. Nuevo Estable. Esc. "Esc. B. R. Abadía R° de la Frontera	R° de la Frontera	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
384	Ampliación 2 aulas Esc. "Edgar Leal"	Rivadavia	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
385	Reconstrucción Esc. N° 4505 Santa Victoria Égipé	Rivadavia	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	65.000		
386	Esc. N° 691 - Cnel. Abán Solá	Rivadavia	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	50.000		
387	Ampliación Esc. N° 4184 Parajá San Luis - Santa Victoria Égipé	Rivadavia	Min. Educación	Educación	Rentías Generales	60.000		

ESTADÍSTICA

MINISTERIO DE TORRES  
Numeración de Cuentas y Cuentas  
Sectorial (total)



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

N°	Denominación Obra	Departamento	Repeticion	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2006	Total Financiamiento	Total Orçamento
388	Const. Esc. N° 4733 Paralelo El Palmar - Santa Victoria Este *	Rivadavia	Min. Educación	Educación	Rentas Generales	100.000		
389	Const. Esc. N° 4419 Paralelo 11 - Bismarck	San Carlos	Min. Educación	Educación	Rentas Generales	50.000	7.113.000	15.026.100
390	Renovación Edificio Biblioteca 388	Capital	Min. Producción	Edificios Públicos	Rentas Generales	50.000		
391	Protección Obra Edificación de Fauna	Capital	Min. Producción	Edificios Públicos	Rentas Generales	50.000		
392	Obras de Ingeniería Sulfidante	Provincia	Min. Producción	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	1.900.000	2.060.000	2.000.000
393	Protección Obras Vigías de Agua y Saneamiento	Provincia	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	1.900.000		
393.1	Seguimiento de Agua Potable y Saneamiento	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	1.700.000		
393.2	Red Colector y Bombeo Colector Paralelo 1 de Mayo	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.3	Protección de gas producido en Paralelo San Martín - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.4	Muro de contención de agua potable en Paralelo San Martín - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.5	Trazo de agua potable en Barrios Libres, Compañía y Fraternidad - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.6	Protección de gas producido en Barrios Libres, Compañía y Fraternidad - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.7	Red Colector para los Barrios Ovejas, San Sebastián, Policia y Santa Rita - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.8	Red Colector para los Barrios Ovejas, San Sebastián, Policia y Santa Rita - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.9	Protección de gas producido en Barrios Ovejas, San Sebastián, Policia y Santa Rita - Santa Catalina	Capital	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.10	Canal de Colector en Isla de Cabañas - Zona Sur - P.º 1º Exp. I. Gond. y P.º 2º Exp. Gond. - Los Andes	Provincia	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.11	Repar. Desagües, Chacabuco en Puerto Arica, de Paso de Sapo - Dpto. Los Andes	Los Andes	Min. Salud	Edificios Públicos	Rentas Generales	197.248,21		
393.12	Colector Máximo en Colonia Santa Rosa (Tramo Final)	Orán	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.13	Adaptación Red de Colector Zona Sur en Provincial	Orán	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.14	Protección de 30 Pozos Someros para la Zona Rural de Provincial	Orán	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.15	Empujamiento Sanitarios en diversos puntos de la Provincia	Provincia	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.16	Adaptación de Red de Colector en Rosado de Lerma	R.º de Lerma	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.17	Adaptación de pozos someros para escuelas rurales de Rivadavia, Banda Norte	Rivadavia	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.18	Red de Paso Entubado Colector Poblado - Barrio Nueva Esperanza - R.º de Lerma	Rivadavia	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.19	Reparación y limpieza de Red de Agua Potable en Poblado - Barrio Nueva Esperanza - R.º de Lerma	Rivadavia	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.20	Plan de Inversión para Reparación de Edificios Públicos en Poblado de Argentinero	San Carlos	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.21	Protección de 13 pozos someros en Barrios de Embalsamiento	San Carlos	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.22	Protección de 13 pozos someros en Barrios de Embalsamiento	San Carlos	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.23	Comisión Compañía de Agua Potable en San Carlos	San Carlos	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.24	Comisión Compañía de Agua Potable en Embalsamiento	San Carlos	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
393.25	Red de Paso producido en Yacaré (Dpto. - Arroyo) - Nueva Zona de Buzos y Dpto. Com.	San Martín	Min. Salud	Agua y Saneamiento	Rentas Generales	197.248,21		
394	Protección Obras Vigías de Salud	Provincia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	434.735		
394.1	Protección Puerto Sanitario de Bahiense - JV González	Arg.	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.2	Protección Puerto Sanitario de Bahiense - JV González	Capital	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.3	Adaptación Hospital "Dr. Alfredo Latorre" - La Merced	Capital	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.4	Reparación y limpieza de Red de Agua Potable - Hosp. J. Castellanos - Gómez	Gómez	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.5	Reparación y limpieza de Red de Agua Potable - Hosp. J. Castellanos - Gómez (Anexo 1)	Gómez	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.6	Red de Colector y Saneamiento de Agua Potable - Hosp. J. Castellanos - Gómez (Anexo 1)	Gómez	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.7	Const. Puesto de Salud Paralelo "Prota de Ovejas" - Provincial	Los Andes	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.8	Const. Puesto de Salud Paralelo "Prota de Ovejas" - Provincial	Orán	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.9	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero I)	Orán	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.10	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero II)	R.º de la Frontera	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.11	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero III)	R.º de la Frontera	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.12	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero IV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.13	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero V)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.14	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero VI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.15	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero VII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.16	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero VIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.17	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero IX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.18	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero X)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.19	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.20	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.21	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.22	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.23	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.24	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XVI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.25	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XVII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.26	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XVIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.27	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XIX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.28	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.29	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.30	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.31	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.32	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.33	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.34	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXVI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.35	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXVII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.36	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXVIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.37	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXIX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.38	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.39	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.40	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.41	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.42	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.43	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.44	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXVI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.45	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXVII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.46	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXVIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.47	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XXXIX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.48	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XL)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.49	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.50	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.51	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.52	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.53	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.54	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLVI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.55	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLVII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.56	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLVIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.57	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero XLIX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.58	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero L)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.59	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.60	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.61	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.62	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.63	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.64	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LVI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.65	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LVII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.66	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LVIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.67	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LVIX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.68	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.69	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.70	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.71	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.72	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.73	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.74	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXVI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.75	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXVII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.76	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXVIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.77	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXIX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.78	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXX)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.79	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXXI)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.80	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXXII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.81	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXXIII)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
394.82	Const. Puesto Sanitario Copo Ovejas - Municipio El Porvenir (Argentinero LXXIV)	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentas Generales	197.248,21		
39								

ESCOPIA

LEY N° 7385

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Numeración de Leyes y Decretos  
 Secretaría de Planeación y Presupuesto



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
 Por Organismo Ejecutor y Financiamiento

N°	Denominación Obra	Departamento	Repavilación	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2006	Total Financiamiento	Total Organismo
398	Const. Centro Regional de Hemoterapia	Capital	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	50.000		
399	Const. Salón de atención terminal Hospital Santa Teresita Cerrillos	Cerrillos	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	55.000		
400	Reedificación y ampliación Hospital de Injira	Injira	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	100.000		
401	Const. Hospital La Poma	La Poma	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	50.000		
402	Proyecto Nuevo Hospital Zonal de Metán	Metán	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	50.000		
403	Centro Salud "B" El Crestón	Metán	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	60.000		
404	Const. Jardín de El Galpón	Metán	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	110.000		
405	Ref. Hospital Makchora F. de Consejo Rosario de la Frontera	R. de La Frontera	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	35.000		
406	Ref. y ampliación Puesto Sanitario Santa María	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	120.000		
407	Ref. Centro Salud El Trampadero	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	120.000		
408	Const. Puesto Sanitario Paraje Pozo El Alvarado	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	220.000		
409	Ampliación Centro Salud en Los Blancos	Rivadavia	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	45.000		
410	Const. Puesto Sanitario Finca Pucará - Aringastaz	San Carlos	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	45.000		
411	Proyecto Nuevo Hospital de Embarcación	San Martín	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	45.000		
412	Const. Hospital Gral Mosconi - Zda Etapa	San Martín	Min. Salud	Salud	Rentías Generales	100.000		
413	Proyecto de Electrificación Paraje Las Torugas - Gral Pizarro	Anta	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	100.000	11.950.000	18.053.469
414	Electrificación Establecimiento San Bruno - Salta Forestal	Anta	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	223.658		
415	Línea de Alta tensión de Anta y E.T. en Apollinaro Saravia-Oño Anta	Anta	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	3.993.360		
416	Ampl. Red eléctrica parajes y barrios de Cachi	Cachi	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	92.000		
417	Proyecto de Electrificación Paraje Las Pailas y Quijón	Cachi	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	100.000		
418	Iluminación Av. Sarmiento - La Merced	Cachi	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	300.000		
419	Iluminación Ruas prov. N° 32 y 33	Chiguana	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	100.000		
420	Línea 132 KV Salinas-Santa Norte	Gral. Salomón	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	600.000		
421	Ampl. Red estancia y central generadora Colahuyil	Injira	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	25.000		
422	Electrificación RP N° 35 - San Antonio	La Candelaria	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	268.652		
423	Electrificación Estancia - Alemania	La Villa	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	86.000		
424	Proyecto Obra Varas de Desamplio Eléctrico	Piedra	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	110.000		
425	Tronco eléctrico Cueli Juan Solá	Rivadavia	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	140.000		
426	Proyecto de Electrificación Paraje La Banda	Rivadavia	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	68.000		
427	Ampliación Obra Electrificación Ruta 54	San Carlos	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	100.000		
428	Proyecto de Electrificación Misión Abraham Labraga II	San Martín	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	88.930		
429	Electrificación Paraje Aguiletes - Salvador Miraz	San Martín	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	75.000		
430	Proyecto de Electrificación RP N° 54 - Campo Dorán - Jellín	San Martín	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	200.000		
431	Ampl. Red de energía eléctrica talleres Campo de la Cruz y Poscava	Santa Victoria	S.O.P.	Energía Eléctrica	F.D.E.I.	100.000		
432	Const. Casa de depósitos divisibles Cagopa	Anta	S.O.P.	Del. Desag. y Alcant. - Riego	Lev 24621	80.000		
433	Const. Pozo agua potable en El Algarrobal	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	60.000		
434	Const. Pozo agua potable en Esc. Agrícola N° 5178 de El Quebrachal	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	60.000		
435	Const. Pozo agua potable en Pir. El Mansurulo	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	60.000		
436	Const. Canal de riego El Vencedor	Anta	S.O.P.	Del. Desag. y Alcant. - Riego	Lev 24621	120.000		
437	Ampl. Red Ener. Eléctrica B.T. - Pig. Alto Alegre - Lim. Sgo. Del Estero	Anta	S.O.P.	Energía Eléctrica	Lev 24621	20.000		
438	Ampl. Red Ener. Eléctrica B.T. en El Vencedo	Anta	S.O.P.	Energía Eléctrica	Lev 24621	90.000		
439	Const. Puesto de salud en Br R. Saravia - Quebrachal	Anta	S.O.P.	Salud	Lev 24621	85.000		
440	Const. Puesto de salud en Pig. San Miguel - Quebrachal	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	6.856.640		
441	Línea de Alta tensión de Anta y E.T. en Apollinaro Saravia-Oño Anta	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	120.000		
442	Pozo en Las Lullitas	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	250.000		
443	Const. Red Cables en El Quebrachal	Anta	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Lev 24621	75.000		
444	Const. Red Cables en El Quebrachal	Anta	S.O.P.	Educación	Lev 24621	75.000		
246	Const. Red Cables en El Quebrachal	Cachi	S.O.P.	Educación	Lev 24621	75.000		



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2008  
Per Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2008	Total Financiamiento	Total Orocinismo
443	Proyecto de saneamiento básico en las localidades de Cachi	Cachi	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	85,000		
444	Preser. Canal Río Arocho	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
445	Constr. Instalación de comedores comunitarios	Cacha	S.O.P.	Edificios Públicos	LEY 24571	70,000		
446	Constr. Puesto Policial Bº Democracia	Cacha	S.O.P.	Edificios Públicos	LEY 24571	40,000		
447	Construcción Esc. Do Comercio N° 6075 - Cacha	Cacha	S.O.P.	Educación	LEY 24571	150,000		
448	Constr. Puesto de Salud Villa Mirra	Cacha	S.O.P.	Salud	LEY 24571	60,000		
449	Constr. Puesto de Salud Bº Democracia	Cacha	S.O.P.	Salud	LEY 24571	50,000		
450	Constr. desahucio de agua en Villa Palmar - San Gabriel (Prosección)	Cacha	S.O.P.	Edificios Públicos	LEY 24571	41,000		
451	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	1,200,000		
452	Acueducto Ciudad Buena	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
453	Red de Agua en las localidades de Cachi y alrededores	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
454	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
455	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
456	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
457	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
458	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
459	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
460	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
461	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
462	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
463	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
464	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
465	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
466	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
467	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
468	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
469	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
470	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
471	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
472	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
473	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
474	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
475	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
476	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
477	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
478	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
479	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
480	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
481	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
482	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
483	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
484	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
485	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
486	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
487	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
488	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
489	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
490	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
491	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
492	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
493	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
494	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
495	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
496	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
497	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
498	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
499	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		
500	Red de Agua Barro Compañera	Cacha	S.O.P.	Agua y Saneamiento	LEY 24571	250,000		

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES  
Numeración de Obras y Contratos









PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2008  
Por Organismo Ejecutor, y Financiamiento

N°	Denominación, Obra	Departamento	Repartición	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2008	Total Financiamiento	Total Organismo
563	Constr. S.U.M. Esc. N° 1080 - La Vña	La Vña	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	45.000		
564	Constr. Puesto de Salud en El Saladillo	La Vña	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	65.000		
565	Constr. Pta. Pomba y red de agua Santa Rosa de los Pastos Grandes	Los Andes	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	95.000		
566	Constr. Mercado Artesanal San Antonio de los Cobres	Los Andes	S.O.P.	Edificios Públicos	Rentías Generales	45.000		
567	Constr. Albero, pidiocentes en Ollacayacu y Santa Rosa de los Pastos Grandes	Los Andes	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	25.000		
568	Constr. Avda. Venustiano Esc. N° 4387 - Río Piedra	Marilín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	45.000		
569	Ampl. Red M.T. - Tr. S.J. de Ocuera - Pazo de las Carreteras	Marilín	S.O.P.	Energía Eléctrica	Rentías Generales	45.000		
570	Constr. Puesto de salud en Pazo del Durazno - Marilín	Marilín	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	65.000		
571	Ampl. Puma Degradada de líquidos desechos - Marilín	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	95.000		
572	Ampl. Red de agua potable Misión San Francisco - Pichanai	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	95.000		
573	Ampl. Red de agua y cloacas en Hito del Invergen	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	125.000		
574	Ampl. Red de cloaca en Col. Santa Rosa	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	65.000		
575	Ampl. Red de cloaca en Uruquidí	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	65.000		
576	Constr. Pozo y red de agua pot. en M. Bañurito - Col. Sig. Rosa	Orán	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	120.000		
577	Constr. Morque Judicial Orán	Orán	S.O.P.	Edificios Públicos	Rentías Generales	75.000		
578	Ampl. Esc. Tec. N° 5174 - Col. Santa Rosa	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	75.000		
579	Constr. Esc. Educ. Tec. N° 5174 - Pichanai	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	75.000		
580	Refic. Esc. Comunidad Wichí N° 4786 - Pichanai	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	75.000		
581	Constr. Nuevo Edif. EGB - Col. Santa Rosa	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	150.000		
582	Provisión de gas a granel escuelas Col. Santa Rosa	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	25.000		
583	Provisión de gas a granel escuelas Pichanai	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	25.000		
584	Provisión de gas Nat. Esc. N° 4053 Gral. Suñeres - Orán	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	35.000		
585	Ref. Y torques elevador Esc. N° 4145 P. Cortés - Orán	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	75.000		
586	Ref. Esc. N° 4188 Cabo J.A. Romero - Puesto 28 - Orán	Orán	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	45.000		
587	Constr. Puesto de salud El Carmen Pichanai	Orán	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	85.000		
588	Constr. Puesto de salud Las Varas Pichanai	Orán	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	85.000		
589	Ejecución de mermas, torques e infraestructura	Provincia	S.O.P.	Edificios Públicos	Rentías Generales	670.000		
590	Realización infraestr. de Familia Propagatoria	Provincia	S.O.P.	Edificios Públicos	Rentías Generales	1.000.000		
591	Obras varias de infraestructura de educación	Provincia	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	4.425.547		
592	Obras varias de infraestructura de salud	Provincia	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	40.000		
593	Constr. S.U.M. Biblioteca C. E. Torino - Avullas	R. de La Frontera	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	55.000		
594	Constr. Pozo agua potable Br. Purobo y El Niño - R. de La Frontera	R. de La Frontera	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	60.000		
595	Constr. Pozo agua potable en El Beredo 2ª sección	R. de La Frontera	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	45.000		
596	Constr. Puesto de Salud en Camana	R. de La Frontera	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	45.000		
597	Constr. Puesto de Salud en Cutervo	R. de La Frontera	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	45.000		
598	Ampl. y conz. Puesto Br. San Jorge - Rosario de Lerma	R. de Lerma	S.O.P.	Edificios Públicos	Rentías Generales	40.000		
599	Ampl. y conz. Taller Esc. N° 1171 (en migras)	R. de Lerma	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	55.000		
600	Refic. Y andamios Esc. N° 4518 - Finca Cangalí	R. de Lerma	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	65.000		
601	Ampl. Puesto de salud Villa Incepede - Rosario de Lerma	R. de Lerma	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	45.000		
602	Constr. Pozos bomberos Rivadavia banda norte	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	95.000		
603	Constr. Pozos bomberos Rivadavia banda sur	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	95.000		
604	Constr. Albergue Esc. N° 4568 - El Centro	Rivadavia	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	85.000		
605	Constr. Esc. N° 4590 - El Coloso	Rivadavia	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	45.000		
606	Refic. Esc. N° 4397 - Ambulayo	San Carlos	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	45.000		
607	Refic. Esc. N° 4596 - Bonza	San Carlos	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	45.000		
608	Refic. Puesto de salud de Ambulayo	San Carlos	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	45.000		
609	Refic. Puesto de salud de Bonza	San Carlos	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	45.000		
610	Ampl. Puesto de agua y cloaca en Br. Virgen de Luján - Embargación	San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	80.000		

ES COPIA

MINA DE TORRES  
Numeración Ley 7385 y Anexos  
Secretaría General de la Gobernación



PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 2006  
Per Organismo Ejecutor y Financiamiento

Nº	Denominación Obra	Departamento	Reparación	Finalidad	Financiamiento	Presupuesto 2,006	Total Financiamiento	Total Organismo	
611.	Constr. Pozo profundo Bº San Martín - S. Mazza	San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	60.000			
612.	Constr. Defensas Qº Internacional - Esc. Nº 4725 - S. Mazza	San Martín	S.O.P.	Def. Desag y Alcanil - Riego	Rentías Generales	85.000			
613.	Constr. Ciclovía s/R N.º 34 Tr. Tarijaal - acceso Virgen de las Peñas	San Martín	S.O.P.	Edificios Públicos	Rentías Generales	95.000			
614.	Ampl. Avda. Bach. Regional Nº 6017 - Cnel. Cornejo	San Martín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	85.000			
615.	Ampl. Esc. De Comercio Nº 5004 - Salvador Mazza	San Martín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	65.000			
616.	Constr. Avda. Unidad Educativa Nº 4097 - Tarijaal	San Martín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	70.000			
617.	Constr. Sanitarios Esc. Edug. Especial Nº 7059 - Embarración	San Martín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	95.000			
618.	Constr. Sanitarios Esc. De Comercio 5007 - Tarijaal	San Martín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	80.000			
619.	Ref. Esc. Nº 4440 - Aguayay	San Martín	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	150.000			
620.	Ref. Esc. Nº 8178 - Capiazul	San Martín	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	80.000			
621.	Ref. Hospital Dr. Luis Gómez - Aguayay	San Martín	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	150.000			
622.	Constr. Red de cloacas en Santa Victoria oeste	Santa Victoria	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Rentías Generales	60.000			
623.	Constr. Defensas Río Acoyve	Santa Victoria	S.O.P.	Def. Desag y Alcanil - Riego	Rentías Generales	60.000			
624.	Constr. defensas Río Santa Victoria	Santa Victoria	S.O.P.	Def. Desag y Alcanil - Riego	Rentías Generales	60.000			
625.	Ampliac. Y refacc. Esc. Nº 4722 - Cuestia Azul	Santa Victoria	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	60.000			
626.	Constr. Alberque estudiantil Col. Sec. Nº 5146 - Nakateno	Santa Victoria	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	40.000			
627.	Constr. Esc. Nº 4543 - Pucará	Santa Victoria	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	80.000			
628.	Ref. Esc. Nº 4347 - Santa Cruz	Santa Victoria	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	80.000			
629.	Ref. Esc. Nº 4545 - Macovilla	Santa Victoria	S.O.P.	Educación	Rentías Generales	80.000			
630.	Ampl. Red Ener. Eléctrica Tr. Los Toldos - El Arazay, El Condiado y La Misión	Santa Victoria	S.O.P.	Energía Eléctrica	Rentías Generales	35.000			
631.	Provisión de energía eléctrica Póscaya - Cuestia Azul	Santa Victoria	S.O.P.	Energía Eléctrica	Rentías Generales	65.000			
632.	Ref. Puestos de Salud - Dep. Santa Victoria	Santa Victoria	S.O.P.	Salud	Rentías Generales	120.000	20.549.547	60.460.683	
633.	Mejora y Refacción Edif. S.P.P.S.	Capital	Sec. Seguridad	Edificios Públicos	Ing. Presos Federales	700.000	2.200.000	2.200.000	
634.	Alcaldía Ordin.	Orán	Sec. Seguridad	Edificios Públicos	Ing. Presos Federales	1.500.000	300.141.894,00	300.141.894,00	
TOTAL							300.141.894,00	300.141.894,00	300.141.894,00

ES COPIA

RIVERA TORRES  
Numeración de Cuentas y Financios  
Secretaría de la Gobernación





**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**  
**PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**  
**OBRA SOCIAL**

**LEY N° 7385**

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
 Numeradora en Límite y Secretas  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>127.235.336</b>
1.3	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>110.711.816</b>
1.3.2	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES</b>	<b>110.711.816</b>
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Salud de Salta	<b>78.240.471</b>
1.3.2.1.1	Aporte Personales al I.P.S.S.	42.280.392
	Aportes Afiliados - Sector Público	30.791.668
	Aportes Afiliados - Sector Pasivo	8.388.400
	Aporte Afiliación Individual	3.080.324
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al I.P.S.S.	36.980.079
1.3.2.9	Aportes Patronales - Sector Público	35.980.079
	<b>Otras</b>	<b>32.471.345</b>
	Aportes Convenios Privados y Otros	10.107.119
	Recupero Servicio Asistencial	7.607.052
	Aportes Cápita PAMI	9.475.259
	Aportes Cápita PROFE	5.281.915
1.5	<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>4.250.112</b>
1.5.1	<b>VENTA BRUTA DE BIENES</b>	<b>4.250.112</b>
	Ventas de Farmacia y Óptica	4.250.112
3.5	<b>DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>12.273.408</b>
3.5.3	<b>CUENTAS A COBRAR COMERCIALES</b>	<b>12.273.408</b>
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	12.273.408



A

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
 PRESUPUESTO EJERCICIO 2006  
 OBRA SOCIAL

EX N° 7385

ES DOPIA

MINA RIVERA TORRES  
 Numeración de Leyes y Decretos  
 Secretario General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		127.235.336
	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	108.898.620
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b> Compras Farmacia - Óptica	19.800.000
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> Prestaciones Médicas Prest. Asist. Internacional y Alta Complejidad Prest. Bloqueísticas Prest. Odontológicas Prest. Convenio PAMI Prest. Convenio PROFE Servicios Técnicos y Profesionales Otras Prestaciones	89.098.620
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	13.266.365
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	8.887.625
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	389.838
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	3.357.525
4	<b>BIENES DE USO</b>	631.377
4.3	Maquinarias y Equipos	631.377
7	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	5.070.351
7.1	<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	5.070.351
7.1.7	Servicio de la deuda interna Amortización de la deuda interna a largo plazo	5.070.351



*(Handwritten signature)*

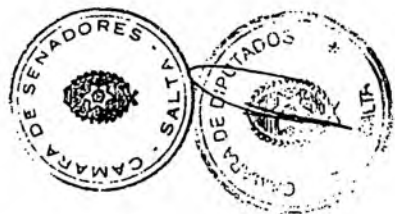
LEY N° 7385

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>1.450.000</b>
1.5	INGRESOS DE OPERACION	1.450.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	1.450.000
	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. ENJASA	1.300.000
	Ingresos Derechos Bingos y Rifas	150.000

ES COPIA

RINA B. D. TORRES  
Numeración de Expedientes y Documentos  
Secretaría General de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY N° 7385

ES COPIA

RENA R. CASTRO  
Numerador de Presupuesto  
Secretaría General de la Cámara



CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		
1	GASTOS EN PERSONAL	1.450.000
2	BIENES DE CONSUMO	818.372
3	SERVICIOS NO PERSONALES	20.000
4	BIENES DE USO	300.000
4.3	Maquinaria y equipo	301.628
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	281.628
5	TRANSFERENCIAS	20.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	10.000
5.1.48	Programas Especiales	10.000



*[Handwritten signature]*

LEY N° 7385

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.7	RECURSOS POR RUBROS	1.140.000
1.7.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.140.000
1.7.5.1	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalías Petróleo)	1.140.000
		1.140.000

ES COPIA

FINANCIAMIENTO  
Numeración de Cuentas y Cuentas  
Secretaría General de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY N° 7385

ES COPIA

RINA F. DE TORRES  
Numeración de Expedientes  
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		<b>1.140.000</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	349.148
2	BIENES DE CONSUMO	36.924
3	SERVICIOS NO PERSONALES	41.680
4	BIENES DE USO	112.074
4.3	Maquinaria y equipo	112.074
5	TRANSFERENCIAS	600.174
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	600.174
5.1.3	Becas	239.900
5.1.3.1	. Becas de estudio	59.900
5.1.3.2	. Pasantias	180.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	336.274
5.1.4.8	. Programas Especiales	336.274
5.1.7	Transf. a otras instituc.culturales y sociales sin fines de lucro	24.000



*[Handwritten signature]*

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**

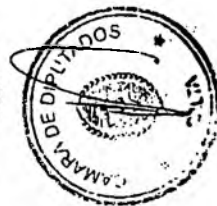
**ES COPIA**

FINANCIADO POR  
NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100  
Secretaría de Hacienda y Bienes Nacionales



**LEY N° 7385**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>8.961.377</b>
1.5	<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>2.952.229</b>
1.5.2	<b>VENTA BRUTA DE SERVICIOS</b>	<b>5.000</b>
	Pliegos Condiciones Licitación Pública	5.000
1.5.9	<b>OTROS INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>2.947.229</b>
	Tasa Fisc. EDESA SA	2.100.000
	Tasa Fisc. SPASSA	721.126
	Multas EDESA SA	50.000
	Multas SPASSA	50.000
	Ingresos Varios	26.103
1.7	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.009.148</b>
1.7.5	<b>DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>6.009.148</b>
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	6.009.148



*[Handwritten signature]*

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

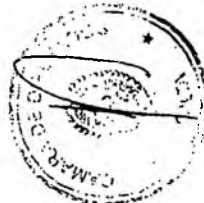
LEY N° 7385

ES COPIA

DINA B. DE TORRES  
Numerador de Cuentas y Cuentas  
Secretaría General de la Cámara de Senadores



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		8.961.377
1	GASTOS EN PERSONAL	2.189.670
2	BIENES DE CONSUMO	145.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	420.000
4	BIENES DE USO	60.000
4.3	Maquinaria y equipo	40.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	20.000
5	TRANSFERENCIAS	6.039.148
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	6.039.148
5.1.3	Becas	30.000
5.1.3.2	Pasantías	30.000
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	6.009.148
6	ACTIVOS FINANCIEROS	107.559
6.5	Incremento de disponibilidades	107.559



*[Handwritten signature]*



**TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**

**LEY N° 7385**

**ES COPIA**

FINANCIEROS  
Numeración de...  
Secretaría de... de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>5.340.400</b>
1.6	INGRESOS DE OPERACION	4.672.000
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	15.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	2.120.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	2.537.000
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	100.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	100.000
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos	100.000
3.6	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	568.400
3.6.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	418.400
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	418.400
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	160.000
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	150.000



*(Handwritten signature)*

**TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**

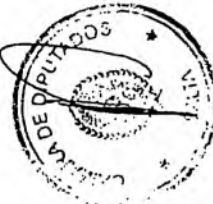
**LEY Nº 7385**

**ES COPIA**

REPUBLICA DE SALTA  
Número de expediente 91-16.036/05  
Secretaría de Gobierno y Justicia



CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	599.200
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	505.000
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	686.600
4	<b>BIENES DE USO</b>	1.287.500
4.2	Construcciones	50.000
4.3	Maquinaria y equipo	1.235.000
4.8	Activos Intangibles	2.500
7	<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	1.622.100
7.8	Disminución de otros pasivos	1.622.100
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	1.622.100
8	<b>OTROS GASTOS</b>	640.000



*[Handwritten signature]*

LEY Nº 7385

COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	997.315
1.5	INGRESOS DE OPERACION	997.315
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	997.315
	Venta Boletería	997.315



E. [Signature]

RINA DE FORTEA  
Numeración para el ejercicio 2006  
Secretaría General de Gobierno



COMPLEJO TFFFRICQ SALTA S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA D. TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		997.315
1	GASTOS EN PERSONAL	498.975
2	BIENES DE CONSUMO	128.817
3	SERVICIOS NO PERSONALES	219.523
4	BIENES DE USO	150.000
4.3	Maquinaria y equipo	150.000



*[Handwritten signature]*

LEY N° 7385

C.O.P.E.C.S. S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	294.000
1.5.2	INGRESOS DE OPERACION VENTA BRUTA DE SERVICIOS Alquiler Estadio	44.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	250.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	250.000

ESACOPÍA

RINA Z. DE TORRES  
Numeración, Clasificación y Ordenación  
Secretaría General de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

C.O.P.E.C.S. S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

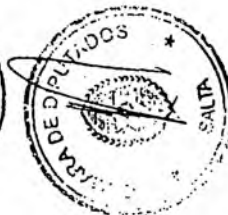
LEY N° 7385

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		294.000
2	BIENES DE CONSUMO	37.050
3	SERVICIOS NO PERSONALES	231.950
4	BIENES DE USO	25.000
4.3	Maquinaria y equipo	25.000



*[Handwritten signature]*

**LEY Nº 7385**

**INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>3.203.787</b>
1.5	INGRESOS DE OPERACION	120.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	120.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.933.787
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	2.933.787
1.7.5.1	[De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)]	2.933.787
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	150.000
2.2.5.1	[De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)]	150.000



*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**

FINAN. DE OPDOP.  
Numero 61 de la Ley 7385  
Secretaria de Finanzas y Contabilidad



**LEY N° 7385**

**INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**

CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		
1	GASTOS EN PERSONAL	3.203.787
2	BIENES DE CONSUMO	2.904.987
3	SERVICIOS NO PERSONALES	43.283
4	BIENES DE USO	205.517
4.3	Maquinaria y equipo	50.000
		50.000

**ES COPIA**

RINCON DE TORRES  
Número 1000 - C/1000 - C/1000 y Distritos  
Secretaría General de la Gobernación





SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY Nº 7385

ES COPIA

FINANZAS  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>1.891.000</b>
1.5	INGRESOS DE OPERACION	1.621.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS   Explotación Estadio	1.621.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	270.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	270.000



SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de Expedientes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
	<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b>1.891.000</b>
1	GASTOS EN PERSONAL	77.350
2	BIENES DE CONSUMO	492.680
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.316.470
4	BIENES DE USO	4.500
4.3	Maquinaria y equipo	4.500



*[Handwritten signature]*

LA CASUALIDAD S.A.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY Nº 7385

ES COPIA

FINANCIAS  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Subsecretaría de Contabilidad y Fideicomisos



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>59.362.161</b>
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	1.036.793
1.7.5	De Gobiernos Provinciales	1.036.793
1.7.5.1		1.036.793
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	58.325.368
2.2.5	De Gobiernos Provinciales	58.325.368
2.2.5.1		58.325.368



LA CASUALIDAD S.A.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY N° 7385

ESCOPIA

FINANCIACIÓN FONDES  
Número de Cuenta: 10000000000000000000  
Sección: Gastos de Capitalización



CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	59.362.161
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	256.923
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	74.290
4	<b>BIENES DE USO</b>	705.580
4.2	Construcciones	58.326.368
4.3	Maquinarias y Equipos	58.048.868
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	271.500
		5.000



LEY Nº 7385

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>896.109</b>
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	840.509
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	840.509
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	840.509
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.600
2.2.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	55.600
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales	55.600

ES

REINTEGRACION  
Numeración de Rubros y Rubros  
Secretaría de Planeación y Presupuesto



*[Handwritten signature]*

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006**

**LEY N° 7385**

**ES COPIA**

FINANZAS  
Número de Cuenta de Cuentas Corrientes  
Secretaría General de Administración



CODIGO	CONCEPTO	Total
<b>GASTOS POR OBJETO</b>		
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	896.109
2	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	151.899
3	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	49.890
4	<b>BIENES DE USO</b>	638.720
4.3	Maquinarias y Equipos	55.600
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	50.600
		5.000



*[Handwritten signature]*

S.A.E.T.A.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

LEY Nº 7385

ESCOPIA

FINANCIAS  
Numeración de Rubros y Conceptos  
Secretaría General de Administración



CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	<b>RECURSOS POR RUBROS</b>	<b>96.908.884</b>
1.5	<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>74.928.884</b>
1.5.2	<b>VENTA BRUTA DE SERVICIOS</b>	<b>74.928.884</b>
	Servicio de Transporte de Pasajeros	73.669.544
	Secretaría de la Gobernación de Seguridad	1.259.340
1.7	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15.980.000</b>
1.7.5	<b>DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>15.980.000</b>
	De Gobiernos Provinciales	15.980.000
	Secretaría de Asistencia Médica	3.500.000
	Ministerio de Educación	2.880.000
	S.I.S.T.A.U.	9.600.000
2.2	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.000.000</b>
2.2.5	<b>DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>6.000.000</b>
2.2.5.1	De Gobiernos Provinciales	6.000.000
	Ministerio de la Producción y el Empleo	6.000.000



*[Handwritten signature]*

S.A.E.T.A.  
PRESUPUESTO EJERCICIO 2000

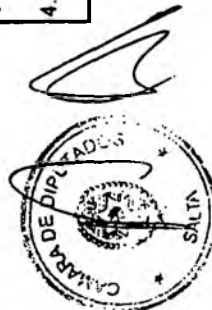
LEY Nº 7385

ES COPIA

RINER S. TORRES  
Número 1000 - 1000 - 1000  
Secretaría de Hacienda y Contabilidad



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		96.908.884
1	GASTOS EN PERSONAL	435.535
2	BIENES DE CONSUMO	219.800
3	SERVICIOS NO PERSONALES	89.441.328
4	BIENES DE USO	6.812.221
4.3	Maquinaria y equipo	6.812.221





ES COPIA



RINA 2 DE TORRES  
Numeración de Artículos y Decretos  
Secretaría de la Presidencia

LEY N° 7385

ANEXO I  
ARTÍCULO N° 34  
LEY DE PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2006

---



LEY N° 7385

ESCOPIA



REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD

ÍNDICE

GOBERNACIÓN.....	10
POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	12
Denominación del Curso de Acción:	
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos.....	14
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	14
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	16
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos.....	17
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD .....	18
POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	20
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO .....	22
Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal).....	24
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	24
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA .....	28
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	29
Atención Alimentaria .....	30
Atención Médico - Sanitaria .....	31
Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales .....	32
POLICÍA DE SALTA.....	34
POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....	36
Denominación del Curso de Acción: Escuelas de Formación.....	37
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	37
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	38
Escuela Suboficiales y Agentes.....	39
Escuela de Oficiales.....	40
Escuela Superior.....	41
Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes.....	42
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	42
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	42
Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros.....	44
Seguridad Vial.....	45
Plan de Seguridad Preventiva.....	46
Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción .....	47
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	47



**LEY N° 7385**

**ES COPIA**



RINA  
 Numeración  
 Secretariado de la Gobernación

<b>SEGURIDAD: COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN</b> .....	<b>48</b>
Denominación del Curso de Acción: Subsidios Patronato de Presos y Liberados.....	50
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	50
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	51
Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida.....	52
<b>Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción</b> .....	<b>53</b>
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	53
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	54
Dirección y Conducción Protección Civil.....	55
<b>GABINETE SOCIAL</b> .....	<b>56</b>
<b>SECRETARÍA DE ASISTENCIA MÉDICA Y PROMOCIÓN SOCIAL</b> .....	<b>58</b>
<b>POLÍTICA PRESUPUESTARIA</b> .....	<b>60</b>
<b>Denominación del Curso de Acción:</b>	
Asistencia Médica y Promoción Social para personas carenciadas.....	61
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	61
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	62
Asistencia Médica y Social.....	63
Asistencia a la Discapacidad.....	64
Prevención y Promoción Comunitaria.....	65
<b>SECRETARÍA DE LOS MAYORES</b> .....	<b>66</b>
<b>POLÍTICA PRESUPUESTARIA</b> .....	<b>68</b>
<b>Denominación del Curso de Acción: Secretaría de los Mayores</b> .....	<b>69</b>
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	69
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	72
Plan Solidario de los Mayores.....	73
Pensiones no Contributivas.....	74
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN COMUNITARIA</b> .....	<b>75</b>
<b>POLÍTICA PRESUPUESTARIA</b> .....	<b>77</b>
<b>Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria</b> .....	<b>78</b>
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	78
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	80
Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario.....	81
Crece Mejor.....	82
Módulos Alimentarios.....	83
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.....	84
Plan Alimentario Infantil.....	85



*A*

**LEY N° 7385**

**ES COPIA**



RINA P. TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

Denominación del Curso de Acción: Ayuda Social Directa.....	86
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	86
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	87
Contribución de Bienes.....	88
Cobertura de Sepelio.....	89
Pan Casero.....	90
<b>SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO.....</b>	<b>91</b>
<b>POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>93</b>
Denominación del Curso de Acción: Secretaría de Turismo.....	95
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	95
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	96
Pro noción Turística.....	97
Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo.....	98
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.....</b>	<b>99</b>
<b>POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>101</b>
Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial.....	102
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	102
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	103
Boletín Oficial en Internet.....	104
Digesto y C.D. de Legislación Provincial.....	105
Mejora Administrativa.....	106
Denominación del Curso de Acción: Digitalización del Archivo.....	107
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	107
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	108
Digitalización del Archivo.....	109
<b>MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO.....</b>	<b>110</b>
<b>POLÍTICA PRESUPUESTARIA.....</b>	<b>112</b>
Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria.....	115
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	115
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	117
Sistema Integrado Salta.....	118
Sistema Integrado Delegaciones del Interior.....	119
Denominación del Curso de Acción: Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros.....	120
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	120
LISTADO DE ACTIVIDADES.....	121
Atención al Público Usuario.....	122
Puestos de Control y Fiscalización.....	123



*[Handwritten signature]*

ES COPIA



LEY Nº 7385

SINAC...  
NUMERACION...  
SESION...

MINISTERIO DE EDUCACION.....124

POLITICA PRESUPUESTARIA .....126

Denominación del Curso de Acción: Plan de Alfabetización Total.....128

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....128

LISTADO DE ACTIVIDADES.....130

Educación Básica.....131

Educación Media.....132

Educación Especial.....133

Educación Superior.....134

Denominación del Curso de Acción: Arte y Cultura.....135

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....135

LISTADO DE ACTIVIDADES.....136

Arte y Cultura.....137

Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo.....138

Denominación del Curso de Acción: Plan de Contención Escolar.....139

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....139

LISTADO DE ACTIVIDADES.....140

Comedores escolares.....141

Denominación del Curso de Acción: Ciencia y Tecnología.....142

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....142

LISTADO DE ACTIVIDADES.....143

Plan de Especialización Tecnológica e Informática.....144

Plan de Fortalecimiento de Escuelas Técnicas.....145

Denominación de la Actividad Central:

Coordinación y Administración de la Gestión Educativa.....146

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL.....146

GASTO CENTRAL.....147

Coordinación y Administración de la Gestión Educativa.....148

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.....149

POLITICA PRESUPUESTARIA .....151

Denominación del Curso de Acción:

Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.....154

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....154

LISTADO DE ACTIVIDADES.....156

Hemodiálisis en Centros Privados.....157

Hemodiálisis en Hospital Oñativia.....158

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.....159

Traslados de Pacientes.....160

Denominación del Curso de Acción: Plan de Salud Materno Infantil.....161

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....161

LISTADO DE ACTIVIDADES.....163

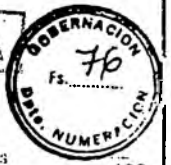
Salud Materno Infantil.....164



*[Handwritten signature]*

**LEY Nº 7385**

ES COPIA



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS .....165

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....167

Denominación del Curso de Acción: Administración Financiera Gubernamental .....169  
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....169  
LISTADO DE ACTIVIDADES .....172  
Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario .....173  
Programación y Administración de Recursos y Pagos .....174  
Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios.....175  
Generación y Análisis de la Información Contable .....176

Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales .....177  
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....177  
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA .....179  
LISTADO DE ACTIVIDADES.....180  
Fiscalización Externa.....181  
Verificación Interna.....182  
Dirección, Administración y Control.....184

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA .....185

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....187



Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública .....189  
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....189  
LISTADO DE ACTIVIDADES.....190  
Auditorías de Control Interno.....191  
Asesoría Legal.....192



Denominación del Curso de Acción: Capacitación del Personal y Normativa.....193  
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....193  
LISTADO DE ACTIVIDADES.....194  
Capacitación del Personal de la Administración Pública.....195  
Emisión de Normativas de Control Interno .....196

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA .....197

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....199

Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos.....200  
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....200  
LISTADO DE ACTIVIDADES.....202  
Control Externo y Posterior.....203

A

ES COPIA



LEY Nº 7385

COMARCA DE SALTA  
Número de expediente: 7385  
Sección de Asesoría Jurídica

PODER LEGISLATIVO .....204

CÁMARA DE DIPUTADOS .....206

Denominación del Curso de Acción: Biblioteca de la Legislatura .....207

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN .....207

LISTADO DE ACTIVIDADES .....208

Biblioteca de la Legislatura .....209

MINISTERIO PÚBLICO .....210

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....212

Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público .....216

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN .....216

LISTADO DE ACTIVIDADES .....218

Distrito Capital y departamentos aledaños .....219

Distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños .....220

Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños .....221

Distrito Norte (Tartagal) y departamentos aledaños .....222

Denominación del Curso de Acción: S.A.Vic. – A.V.P.P y Centro de Mediación .....223

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN .....223

LISTADO DE ACTIVIDADES .....226

S.A.Vic. – A.V.P.P. ....227

Centro de Mediación .....228

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA .....229

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....231

Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial .....233

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN .....233

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS .....234

Mantenimiento por Terceros .....235

Mantenimiento por Administración .....236

Denominación del Curso de Acción: Construcciones D.V.S. ....237

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS .....237

PROYECTO 01 .....238

Obras Viales .....238

LISTADO DE OBRAS .....238

Denominación de la Actividad Central: Gestión Central .....250

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL .....250



A

**LEY Nº 7385**

EXC. PIA



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA .....251

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....253

Denominación del Curso de Acción:

Construcción Viviendas FONAVI Tradicional y Plan Nuevo Hogar.....254  
 DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....254  
 LISTADO DE PROYECTOS.....255  
 FONAVI Tradicional.....256  
 Plan Nuevo Hogar .....257

Denominación del Curso de Acción: Plan de Vivienda Digna .....258

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....258  
 LISTADO DE PROYECTOS.....259  
 Vivienda Digna.....260

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA .....261

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....263

Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE.....264

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....264  
 LISTADO DE ACTIVIDADES .....265  
 Atención 1º Nivel PAMI – PROFE .....266  
 Atención 2º Nivel PAMI – PROFE .....267  
 Atención 3º Nivel PAMI – PROFE .....268  
 Conducción PAMI – PROFE.....269

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA .....270

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....272

Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas .....274

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....274  
 LISTADO DE ACTIVIDADES .....275  
 Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas.....276

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR .....278

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....280

Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta.....281

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....281  
 LISTADO DE ACTIVIDADES .....282  
 Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta.....283



*[Handwritten signature]*



ES COPIA



LEY Nº 7385

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS .....284

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....286

Denominación del Curso de Acción:

Control de Calidad de los Servicios Eléctricos, Agua Potable y Desagües Cloacales .....287

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....287

LISTADO DE ACTIVIDADES .....288

Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico.....289

Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales .....290

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA.....291

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....293

Denominación del Curso de Acción: Concursos de la Orquesta Sinfónica de Salta.....294

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....294

LISTADO DE ACTIVIDADES .....295

Concursos de la Orquesta Sinfónica de Salta.....296

TOMOGRFIA COMPUTADA S.E.....297

POLÍTICA PRESUPUESTARIA .....299

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Diagnóstico por Imágenes.....300

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....300

LISTADO DE ACTIVIDADES .....301

Servicio de TAC .....302

Servicio de Mamografía .....303

Gestión Central.....304

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.....305

Denominación del Curso de Acción: Transporte de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo.....307

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....307

LISTADO DE ACTIVIDADES .....308

Servicio de Transporte.....309

Mantenimiento y Cuidado .....310

C.O.P.E.C.S. S.E.....311

Denominación del Curso de Acción: Práctica Deportiva de Mediano y Alto Rendimiento.....313

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....313

LISTADO DE ACTIVIDADES .....314

Eventos de Alto y Mediano rendimiento .....315

Eventos Culturales y Sociales.....316



Handwritten signature or mark.

ES COPIA



LEY N° 7385

RINA  
Numeración de Leyes  
Secretaría de Justicia

JURISDICCION:  
GOBERNACION

---



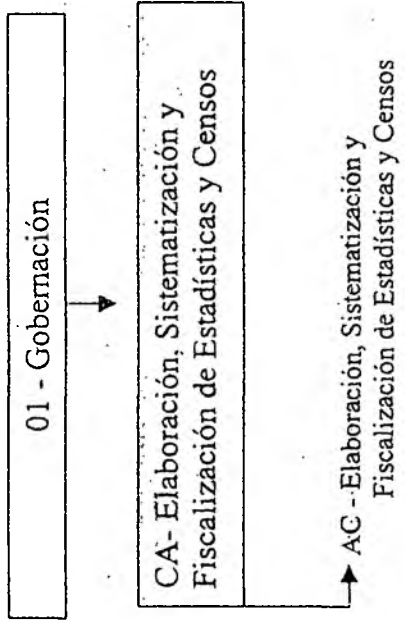
*[Handwritten signature]*

LEY N°

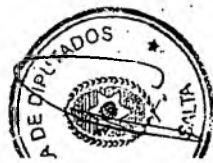
7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes, Decretos y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA B. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Esta Jurisdicción lleva a cabo las actividades necesarias para la asistencia al Gobernador de la Provincia, para lo cual brinda asesoramiento integral, técnico y legal.

Asegura el correcto desenvolvimiento político - funcional, coordinando diferentes acciones con todos los Ministerios y organismos.

Asiste al señor Gobernador en todo lo inherente a los asuntos puestos a su consideración y decisión, elaborando los instrumentos legales que emite el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Fija pautas y normas generales en materia de recursos humanos de la Provincia y controla la actuación de las empresas prestatarias de los servicios de control de ausentismo y riesgos de trabajo.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

Tiene a su cargo las actividades relativas al Protocolo y Ceremonial, Audiencias, y las desarrolladas por la Dirección General de Aviación Civil, Subsecretaría de Deportes y la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

Ejecuta la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.

Representa al Gobierno de la Provincia ante organismos oficiales y privados en Capital Federal desde la Delegación Casa de Salta actuando por indicación del señor Gobernador y demás autoridades provinciales. Brinda asesoramiento a salteños en tránsito o residentes en la Capital Federal. Asiste a pacientes derivados o autoderivados a la Capital Federal.

Los principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado consisten en:

Ejecutar una ágil política referida a las estructuras administrativas y de organización en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, mejorando su desenvolvimiento.

Coordinar de manera eficiente las actividades y relaciones del señor Gobernador con instituciones públicas, privadas y organismos de los tres poderes.

Mejorar las relaciones con las instituciones sindicales representantes de los empleados públicos.



COPIA



## LEY N° 7385

RINA P. DE TORRES  
Numeración. Leyes, Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Actualizar las técnicas de gestión y procesos de modernización de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Actualizar y mejorar la aplicación del Sistema de Administración de Recursos Humanos, a fin de coordinar y regular las relaciones laborales, en cumplimiento de la normativa vigente.

Priorizar los expedientes relativos al pago de haberes devengados, retiros voluntarios, certificados de servicios y todos los formularios requeridos por la ANSSES.

Actualizar técnicos para modernizar la gestión y optimizar y sistematizar el archivo de la legislación vigente.

Crear una base de datos y mantener actualizada la nómina de autoridades provinciales y nacionales, representantes de entidades del medio y representaciones diplomáticas.

Elaborar el Programa Anual de Estadísticas e Investigaciones, conforme las necesidades de información del Gobierno Provincial y los censos nacionales que por ley se ordenen.

Concretar la definición de políticas que permitan informar a todos los sectores sociales, consolidando los principios que hacen al derecho de la libertad de expresión.

Realizar la revisión permanente de leyes, decretos y reglamentos en materia administrativa de aplicación en el sector público provincial.

Posibilitar que personas carentes de recursos y sin cobertura médica puedan acceder a elementos, insumos, procedimientos y prácticas médicas, contribuyendo a la política sanitaria de la provincia.

Incrementar la promoción y desarrollo de la actividad deportiva en la sociedad y dotar al estadio Delmi de mejores medidas de seguridad.

Realizar cursos de primeros auxilios, rescate y seguridad con medios aéreos.

Gestionar el diseño y aplicación en toda la Administración Pública Provincial de un sistema único de registro de expedientes.



LEY N° 7385

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración, Certificados y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos**

**Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas**

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Estadísticas tiene como prioridad la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se llevan a cabo en la provincia. Asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todos los antecedentes de interés público, relacionados con los problemas económicos y sociales. También realizará sobre las bases de sus estadísticas y antecedentes, los estudios e investigaciones necesarios.

La Dirección General de Estadísticas para el cumplimiento de su finalidad, implementó un programa enfocado a la mejora de los servicios demandados por el usuario el cual está compuesto por un conjunto de procesos:

- A. Organización del sistema administrativo de gestión en trámites y servicios al ciudadano.
- B. Control y seguimiento de la documentación en que se encuentra la demanda ingresada.
- C. Inducción del personal involucrado en los procesos de atención y captación del trámite.
- D. Conducción de las áreas involucradas al desempeño y resultados deseados en materia de calidad, productividad e imagen de los servicios que se otorgan.
- E. Seguimiento y verificación de la demanda.
- F. Objetivos y metas de la gestión de calidad.
- G. Adecuación y mejora continua a nuevas tendencias informáticas y tecnológicas.

El curso de acción es un programa enfocado a la mejora en la atención a la demanda del ciudadano que contribuye a:

ES COPIA



**LEY N° 7385**

PINA R. DE TORRES  
Numeración. Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Mejorar la disponibilidad de datos estadísticos provinciales y nacionales actualizados.

Acceder a un compendio de información en una sola publicación, sin tener que desplazarse en diferentes organismos, pudiendo consultar y copiar archivos de la misma en el sitio Web de la Dirección.

Tomar decisiones y acciones políticas en base a datos confiables y actualizados.

Disponer de mayor información estadística referenciada a planos cartográficos.

Incrementar el índice de consultas diarias en la Dirección o a través de Internet.

Implementar nuevos programas de estadísticas de interés provincial a través de proyectos de investigación.



LEY N° 7385



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos	Dirección General de Estadísticas

**ES COPIA**

FINA P. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación





LEY N° 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación	Persona	8
Distribución Publicaciones	Ejemplar	300

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Publicaciones	Costo de Publicación	Costo por cada ejemplar de Publicación editado
Usuario Atendido	Puestos de Consulta	Cantidad de puestos de consulta por cantidad de consultas usuario atendido
Personal de la Dirección General de Estadísticas	Capacitador a cargo de cursos de capacitación	Cantidad de Capacitados por Capacitador

**Índices de Eficacia**

Relación porcentual entre publicaciones producidas y publicaciones distribuidas desde la D.G.E. para el año 2006.

Porcentaje de incremento de usuarios atendidos en la D.G.E. respecto al período anterior.

Porcentaje de personas capacitadas de la D.G.E. a través de los cursos de capacitación dictados en el año.



**ES COPIA**



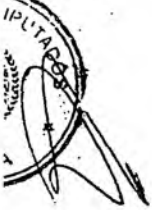
**LEY N° 7385**

*RINA RUIZ TORRES*  
Numeración: Leyes y Decretos,  
Secretaría General de la Gobernación

JURISDICCIÓN:

**SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD**

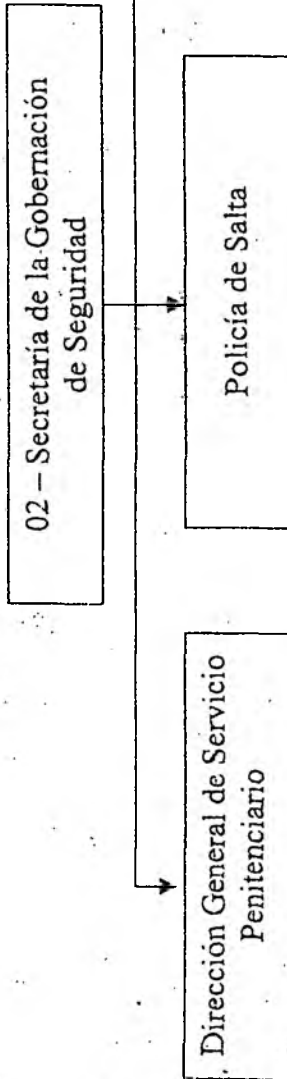
---





ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



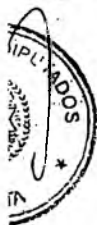
### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Jurisdicción tiene una dependencia directa del Poder Ejecutivo. (Ley 7190): "El Gobernador proveerá a las necesidades del ejercicio del poder de policía de seguridad y judicial, a lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de las otras provincias, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Seguridad".

La Misión de la Secretaría es ejecutar la política gubernamental en materia de seguridad pública, incluyendo el ejercicio de las potestades administrativas de conducción superior de los organismos que conforman su estructura orgánica y la supervisión de las funciones que tienen asignadas específicamente los mismos respecto de los integrantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

Para llevar a cabo las misiones y funciones expresadas, se definen los siguientes objetivos generales:

- Encarar políticas provinciales orientadas a la prevención del delito, protección de vidas humanas y bienes de la comunidad, coordinar la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y acciones concreta tendientes a proteger la familia como núcleo básico y en especial a la niñez. Acciones que deben necesariamente coordinarse con políticas del Estado Nacional, tendientes a lograr la cooperación de distintos organismos a fin de lograr una gestión eficaz y eficiente en materia de Seguridad.
- Encarar políticas penitenciarias tendientes a lograr la reeducación y reinserción social de los internos, incrementando la planta de personal y capacitando al mismo, como así también mejorando la infraestructura edilicia de las unidades que componen el servicio penitenciario de la provincia.
- Priorizar políticas de seguridad vinculadas a la prevención de riesgos que atenten principalmente contra la vida humana, disminuyendo la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis de fortalezas y vulnerabilidades.
- Subordinar todas las acciones al cumplimiento de las leyes y el respeto a los derechos humanos.
- Fortalecer la tranquilidad de las familias como célula básica de la sociedad, instalando conceptos de autoprotección y solidaridad.
- Capacitar a organismos relacionados con la seguridad pública, en el concepto de "gestión de riesgo", consistentes en: planificar, organizar, dirigir y controlar



LEY Nº 7385

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

acciones de: prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción en situaciones de emergencias y desastres.

- Coordinar la asistencia permanente a la comunidad en casos de emergencias.
- Fortalecer y contribuir a la protección del medio ambiente y la seguridad vial, con el objetivo de lograr lugares aptos para vivir en paz, libertad y solidaridad.
- Mejorar el proceso educativo en la formación que se desarrolla a través de las instituciones dependientes de Policía de Salta y SPPS.
- Continuar con la planificación relacionada con la incorporación y formación de personal, tendientes a lograr la planta ideal en cantidad y calidad necesaria para la comunidad y para el logro de los objetivos de seguridad.
- Poner énfasis en la celeridad y rapidez para tratar la investigación de los delitos y en la respuesta que la comunidad solicita de sus servicios de seguridad.
- Reforzar la acción de las fuerzas de seguridad y de la totalidad del personal del área de seguridad enmarcada, como mínimo en los siguientes aspectos: a) subordinación al poder político institucional, b) transparencia de sus actos, c) capacidad de respuesta, d) austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, e) coordinación de acciones; f) subordinación a la ley, g) publicidad de los actos.
- Mantener y fortalecer las relaciones con distintas fuerzas nacionales y provinciales a fin de coordinar acciones conjuntas.



La acción de las fuerzas de seguridad y de la totalidad del personal del área de la SGS se debe desarrollar enmarcada, como mínimo en lo siguiente: a) subordinación al poder político institucional, b) transparencia c) capacidad de respuesta d) austeridad en el uso de los recursos e) coordinación de acciones f) subordinación a la ley y g) publicidad de los actos.

En el marco del Plan de Políticas Públicas 2005-2010 el Plan de Seguridad Preventiva contempla la incorporación progresiva anual con prioridad presupuestaria de la cantidad de agentes necesarios hasta alcanzar el promedio de un policía cada 150 habitantes. Además, contiene la puesta en funcionamiento de un sistema de respuesta policial en plazos reducidos y eficientes para toda la provincia (Sistema de Emergencia 911).

**ES COPIA**

**LEY N° 7385**



RINA R. DE FORRES  
Numeración: Leyes, Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO**

---

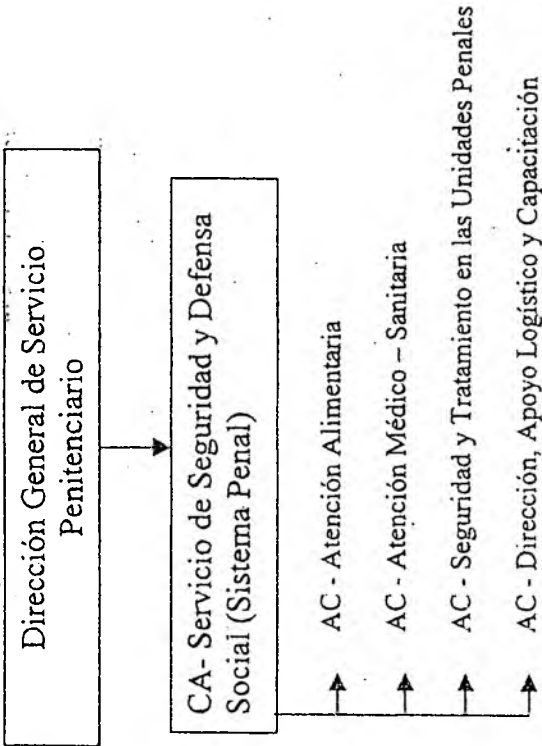


LEY N°

7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

CURSO DE ACCIÓN

ESICOPÍA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal)

Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es una Institución que contribuye con su accionar en la seguridad de la población de nuestra Provincia, por tratarse de una organización idónea en la custodia, guarda, tratamiento y recuperación de personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social, promoviendo paralelamente la comprensión y el apoyo de la sociedad.

La población objetivo priorizada está constituida por individuos a los cuales se les debe proporcionar los adecuados, necesarios y suficientes elementos para que los mismos aprendan a respetar normas preestablecidas para la comunidad.

El curso de acción se implementa en el ámbito de las distintas Unidades Carcelarias con asiento en las Ciudades de Salta-Capital (Unidad N° 1 -varones- y N° 4 -mujeres), San Ramón de la Nueva Orán (Unidad N° 3 -varones), Metán (Unidad N° 2 -varones), Tartagal (Unidad N° 5 -varones), Rosario de Lerma (Unidad N° 6 Granja Penal) y Departamento Cerrillos (Unidad N° 7 Granja Penal) y demás dependencias que conforman la estructura de la Organización, desarrollándose distintas actividades entre las cuales podemos mencionar:

- Vela por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso penal, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar su educación y su salud física y mental.
- Brinda con los medios disponibles, un tratamiento individual adecuado dentro del régimen de Progresividad penitenciaria a las personas condenadas a sanciones penales privativas de libertad.
- Lleva estadísticas penitenciarias a nivel provincial.





LEY N° 7385

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

- Se provee a la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para toda la población penal, niños (hijos de internas) y personal de guardia, además de proveer de racionamiento para detenidos en Policía de la Provincia, con menús preestablecidos, diagramados y controlados por personal especializado del área de salud.
- Se provee la atención médica de la población penal, con provisión de medicamentos realizándose cualquier tratamiento médico indicado dentro de las Unidades o en hospitales locales cuando la complejidad del problema si lo indique. La atención se realiza por parte de facultativos médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros.
- Se procede al traslado de detenidos con custodia de personal penitenciario desde las distintas Unidades Carcelarias hacia Juzgados, Cámaras Criminales, Defensorías, y entre las Unidades Carcelarias del ámbito provincial e interprovincial cuando procede.
- Se realizan diariamente distintos controles y procedimientos de seguridad, a los efectos de mantener el orden y la disciplina dentro de las Unidades Penales, por parte de personal penitenciario exclusivamente, con el objeto de garantizar la tranquilidad de los alojados y el bienestar psico-físico de los mismos.
- Se imparte enseñanza a nivel primario en todas las Unidades y en la Unidad N° 1 se agrega enseñanza a nivel secundario y Universitario, con el apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia y las Universidades Católica y Nacional de Salta.
- Se desarrolla un programa de rehabilitación para adictos a sustancias tóxicas, denominado Programa puerta.
- Funcionan grupos de alcohólicos Anónimos dentro de las Unidades Carcelarias de Salta.
- Se provee a la asistencia espiritual de los internos conforme lo establecido por leyes y reglamentaciones vigentes.
- Vigilancia externa de los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción las 24 horas del día durante todo el año.
- Seguridad intra-muros, custodia y guarda de los internos alojados en los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción.



ES COPIA



LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

- Se provee el ingreso de visitas de familiares y terceros interesados en su rehabilitación para los internados conforme lo establecido por disposiciones legales vigentes.
- Se provee a una adecuada comunicación del interno con sus defensores, familiares y el medio social con el acceso a la información pública.
- Se provee el alojamiento nocturno en dependencias carcelarias para toda la población penal.
- Se realizan estudios criminológicos y seguimientos de progresividad penitenciaria a la población penal de internos penados, los cuales comprenden las áreas de psicología, psiquiatría y asistencia social.
- Se llevan a cabo en el área correccional entrevistas de orientación individual para todos los internos especialmente para los penados.
- Se procede a la atención personalizada de los internos con situaciones de conflicto u otra dificultad, mediante audiencias, por parte de personal penitenciario afectado a las áreas de tratamiento (celadores, encargados de plantas, de pabellones, Jefaturas y Direcciones de Unidades)
- Se elevan informes hacia los diferentes juzgados de ejecución federal y/o provincial, relacionados con pedidos de traslados, régimen de semi-libertad, libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria y otros.
- Se elevan informes hacia los diferentes Juzgados y/o Tribunales orales, respecto de solicitudes de audiencias, de permisos, traslados, alteraciones del orden, apelaciones, y toda otra novedad atinente al régimen de internación de cada alojado.
- Se tramitan expedientes relacionados con pedidos de indultos y/o conmutaciones de penas de los internos condenados provinciales, los que son elevados a instancia del Ministerio de Gobierno de la Provincia.
- Se evalúa y clasifica a cada interno penado por parte de los distintos consejos correccionales de cada unidad penitenciaria, conforme a la conducta demostrada y ante la solicitud de internos de pedidos de traslados, y otros beneficios establecidos por ley de ejecución de penas.
- Seguimientos profesionales mientras los condenados transitan por el período de prueba del régimen de progresividad penitenciaria, y una vez que se encuentran con régimen de semi-libertad concedidos para trabajar fuera del establecimiento y/o para mantener contacto con su núcleo familiar.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Mantiene intercambio de información científica y técnica con instituciones similares y afines del país y el extranjero.
- Atiende a la formación y entrenamiento del personal penitenciario, con el objeto de capacitarlo permanentemente para el servicio que presta.
- Se imparte enseñanza de oficios en los talleres de la Unidad N° 1, contando con 19 especialidades en total, lugar donde realizan labor-terapia los internos, bajo la supervisión de personal de maestros.
- Se imparte enseñanza con personal idóneo, de actividades agrícolas ganaderas y otros productos en las distintas granjas penales ubicadas en las Jurisdicciones de cada Unidad Penal, a internos penados.
- Se llevan a cabo en los talleres del complejo industrial acciones solidarias con distintos sectores de la comunidad, mediante donaciones o cooperación y apoyo logístico.
- Participa en Exposiciones Rurales, empresariales y otras organizadas con recursos propios, donde el Complejo Industrial expone productos industriales y de las granjas penales, además de los manufacturados por internos denominados trabajos manuales.



El curso de acción tiene una estrecha relación con las políticas establecidas en materia de seguridad por el gobierno provincial a través de la Secretaría de Gobernación de Seguridad, encontrándose el sustento legal en la Ley Nacional N° 24.660 EJECUCION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, Decreto Provincial N° 6930/72 REGLAMENTO INTERNO DE UNIDADES CARCELARIAS DE SALTA, Ley Provincial N° 5639 ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, Decreto Provincial N° 3075/98 CONSEJOS CORRECCIONALES, además de las normativas de fondo tales como la CONSTITUCION NACIONAL Y PROVINCIAL, CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y rehabilitación de internos procesados y penados (por día)	Detenido	2.415



LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes, Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención Alimentaria	Servicio Penitenciario
02	Atención Médico - Sanitaria	Servicio Penitenciario
03	Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales.	Servicio Penitenciario
04	Dirección, Apoyo Logístico y Capacitación	Servicio Penitenciario



ES COPIA

LEY Nº 7385

PINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación  
**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Atención Alimentaria



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Elaboración y provisión de raciones alimentarias. (por mes)	Ración	73.800

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Ración alimentaria	Costo total de los insumos	Costo de ración alimentaria

Índices de Eficacia

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Mantener los niveles de valor calórico total tipificado en el producto brindado a los detenidos.



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Gobernación de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Atención Médico - Sanitaria

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Médica integral a los internos. (por mes)	Paciente	9.360

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de internos	Costo de personal profesional (médicos, psiquiatras, etc.) + costo bienes de consumo (Material de laboratorio, remedios, etc.) + otros gastos asignados al servicio	Costo servicio de asistencia médica por interno
Pacientes asistidos	Médico Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero  Productos farmacéuticos	Un Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero por x pacientes.  Costo provisión de medicamentos por paciente

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de cobertura de prestaciones médicas realizadas con respecto al total de atenciones médicas solicitadas por el interno.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación  
**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y prevención en las Unidades Carcelarias. (por día)	Interno	2.415

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Detenidos	Agente Vigilancia Interna	Cantidad de agentes de vigilancia interna por cantidad de detenidos. (Un agente cada treinta detenidos)
Internos trasladados	Agente custodia	Cantidad de custodia por internos trasladados (Un custodia por 1,7 internos)
Casos criminológicos	Médico psiquiatra	Cantidad de médicos por casos (Un médico por diez casos)
	Psicólogo.	Cantidad de psicólogos por casos (Un psicólogo por diez casos)
	Asistente social	Cantidad de asistentes sociales por casos (Un asistente social por ocho casos)



*[Handwritten signature]*



LEY N° 7385

Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción de casos de evasión y/o fugas de internos alojados en las distintas Unidades Penales, que surge de comparar los mismos con respecto al total de la población penal.

Porcentaje de incremento de cantidad de expedientes tramitados en el área correccional con respecto a demanda de los internos para obtención de beneficios solicitados de acuerdo a la Ley 24.660.

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



A large, handwritten scribble or signature in black ink, consisting of several overlapping loops.



**ES COPIA**

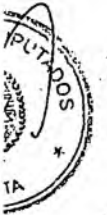


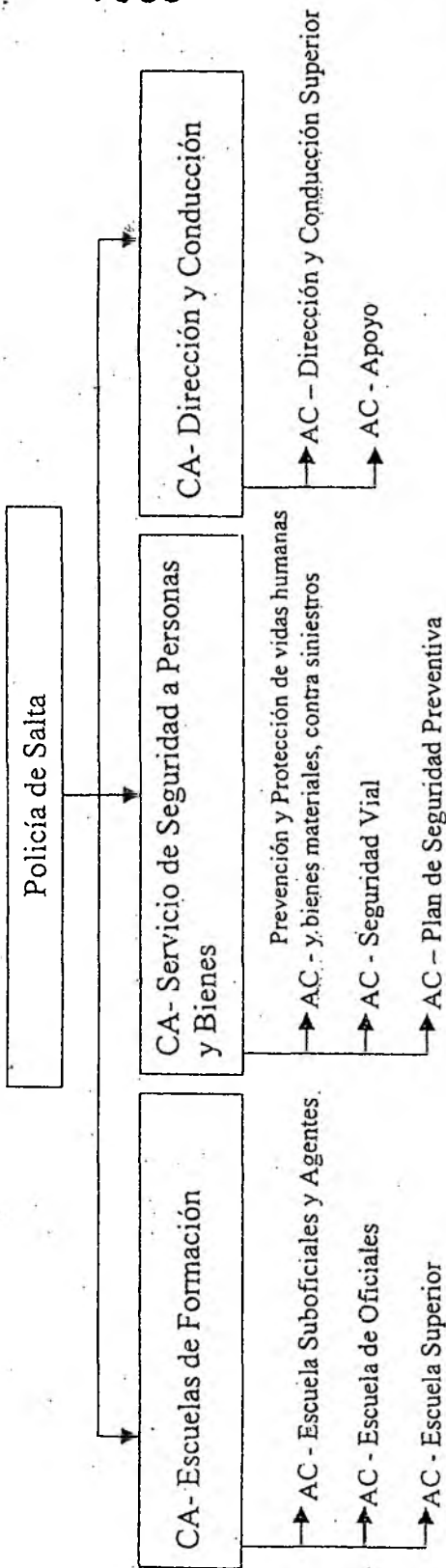
**LEY N° 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**POLICÍA DE SALTA**

---





**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numerador, Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7385

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Policial N° 6192/83 la misión es prevenir la comisión del delito, mantener el orden público y la paz social, actuando como auxiliar de la justicia para resguardar la vida, bienes y otros derechos de la población en todo el ámbito provincial.

Las funciones que se desarrollan para el cumplimiento de la misión son:

- Brindar seguridad general a todos los habitantes de la provincia, sus bienes y derechos.
- Prevenir toda perturbación del orden público, garantizando la tranquilidad y seguridad de la población en general.
- Implementar estrategias y cursos de acción basados en el uso adecuado de los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles.
- Proveer a la seguridad de los funcionarios, empleados y bienes del Estado, planificando e implementando las medidas preventivas y de seguridad en resguardo de la integridad de las autoridades del Gobierno.
- Regular y controlar el tránsito público en la provincia.
- Defender y proteger el medio ambiente de todo tipo de ataque y degradación, a través de sus áreas pertinentes.
- Brindar seguridad a las entidades financieras radicadas en el ámbito provincial, a través de la Dependencia Policial específica.
- Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, que se desarrollen en el territorio provincial.
- Proveer los servicios de Policía Adicional en el ámbito provincial.
- Brindar el servicio policial necesario en todo tipo de reuniones públicas.
- Observar y controlar la aplicación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y las disposiciones contenidas en Decretos Reglamentarios.
- Velar por la seguridad de menores, ancianos y discapacitados, sus bienes y derechos, a través de las Dependencias Policiales específicas.
- Asegurar la lucha contra el fuego en todo el territorio provincial.



LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

ES COPIA

RINA  
Numeración  
Secretaría



Denominación del Curso de Acción: Escuelas de Formación

Unidad Ejecutora: Policía de Salta – Dirección de Instrucción Policial

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Escuela de Cadetes "Gral. M. Miguel de Güemes", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro conductor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

La Escuela de suboficiales y Agentes. "Cnel. José A. Saravia", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro ejecutor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

El Curso de Acción se complementa con objetivos y políticas centrales del Gobierno Provincial y Nacional como es el mantenimiento de la Paz Social.

El Curso de Acción contribuye en este sentido, a contrarrestar y prevenir hábitos nocivos para la sociedad, como por ejemplo, diseñar planes y programas para la prevención contra la Drogadicción - el Alcoholismo - la Delincuencia Juvenil, como así también destinados a reducir el índice delictivo de la Provincia con recursos humanos especializados y capacitados para ello.



**ES COPIA**

**LEY N° 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LISTADO DE ACTIVIDADES**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Escuela Suboficiales y Agentes	Policía de Salta
02	Escuela de Oficiales	Policía de Salta
03	Escuela Superior	Policía de Salta



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA RUIZ TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Escuela Suboficiales y Agentes

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Aspirantes	500

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Agentes	Habitantes	Cantidad de Agentes por Habitantes de la Provincia.
Agentes	Costo total de Formación	Costo de Formación por Agente.

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cadetes y Agentes egresados con relación a los formados.



**ES COPIA**

**LEY N° 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración, Leyes, Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Escuela de Oficiales**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Cadete Ingresante	97
Formación	Cadete Cursante	58
Egreso	Oficial	46

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Indicadores de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Oficial Egresado	Costo Total de Formación del futuro Oficial	Costo por Oficial Egresado
Oficial	Habitantes	Cantidad de Oficiales por Habitantes de la Provincia.

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Oficiales egresados en relación a los Cadetes formados.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03  
Escuela Superior

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación y Formación	Oficial	120

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Oficial Capacitado	Costo Total de Capacitación de Oficiales	Costo por Oficial Capacitado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Oficiales Capacitados en relación a lo estimado.



LEY N° 7385

ES GOPIA

MINA R. D. TORRES  
Numeración, G. L. y D. G. de la Gobernación  
CURSO DE ACCIÓN



Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad a  
Personas y Bienes

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El presente Curso de Acción contempla principalmente la protección de las personas y sus bienes materiales amenazados de peligro inminente en lo que respecta a la División Bomberos, ejecutando para ello tareas operativas e investigativas, como así también orientar acciones a la prevención, propendiendo por sobre todo a la concientización de los riesgos, con el propósito de lograr una comunidad alerta sobre los peligros, resultados y consecuencias de los siniestros.

Debido al crecimiento poblacional de la ciudad de Salta en los últimos años, y consecuentemente el asentamiento de gran cantidad de barrios periféricos, considerados en su mayoría como zonas críticas desde el punto de vista de la protección contra incendios principalmente, las tareas de concientización estarán dirigidas a estos habitantes, sin descuidar las otras zonas, teniendo en cuenta que la influencia de esta Unidad Especial, si bien la jurisdicción comprende la provincia en general, comprende la zona urbana que se extiende desde las localidades de La Caldera hasta La Viña, haciendo notar que diariamente se atienden emergencias en esta superficie.

La Dirección de Seguridad Vial tiene a su cargo la prevención y control del tránsito vehicular en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las leyes a la Institución Policial, además de regular el tránsito público, contribuirá a la prevención de los accidentes viales, partiendo de la enseñanza - aprendizaje, desarrollando planes de educación en materia de seguridad en el tránsito en los niveles de enseñanza de EGB1, EGB2 y Polimodal. Coordinará con entidades de bien público que fomente la educación vial y planificará actividades pedagógicas a nivel Institucional.

La Dirección General de Seguridad dirigirá tareas coordinando con las distintas unidades con el fin de contribuir al bienestar de las personas, y en materia de prevención la reciente incorporación del Sistema de Emergencias 911 tendrá un rol preponderante. Tendrá como premisa "dar una respuesta inmediata y eficaz" para toda la ciudadanía enmarcado en el Plan de Políticas Públicas 2005-2010.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA PL. D. TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros	División Bomberos
02	Seguridad Vial	Dirección de Seguridad Vial
03	Plan de Seguridad Preventiva	Policía de Salta



**ES COPIA**



**LEY N° 7385**

RINA R. L. TORRES  
Numeración, Gr. de los U. de los  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**

**Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Simulacro	15
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Pericia	3.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Simulacros realizados	Costo del Proyecto	Costo por Simulacro
Pericias realizadas	Personal Técnico - Bombero	Personal Técnico - Bombero por Pericia

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Simulacros realizados conforme a los previstos.

Porcentaje de Pericias realizadas conforme a las estimadas.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Seguridad Vial**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Apoyo en Seguridad Vial	Personal	69

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas y Vehículos Asistidos.	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Personas y Vehículos Asistidos
Personas y Vehículos Asistidos.	Costo del Proyecto	Costo por Persona y Vehículo Asistido

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Plan de Seguridad Preventiva

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Alcanzar un promedio de 1 policía cada 150 habitantes.	Personal	5.650

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Habitantes de la Provincia	Personal Afectado	Cantidad de Habitantes por Personal de Seguridad
Personas Asistidas.	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Personas Asistidas

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.



ES COPIA



RINA R. DATORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7385

CURSO DE ACCION

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección y Conducción Superior	Policía de Salta
02	Apoyo	Policía de Salta



LEY Nº 7385

ES COPIA



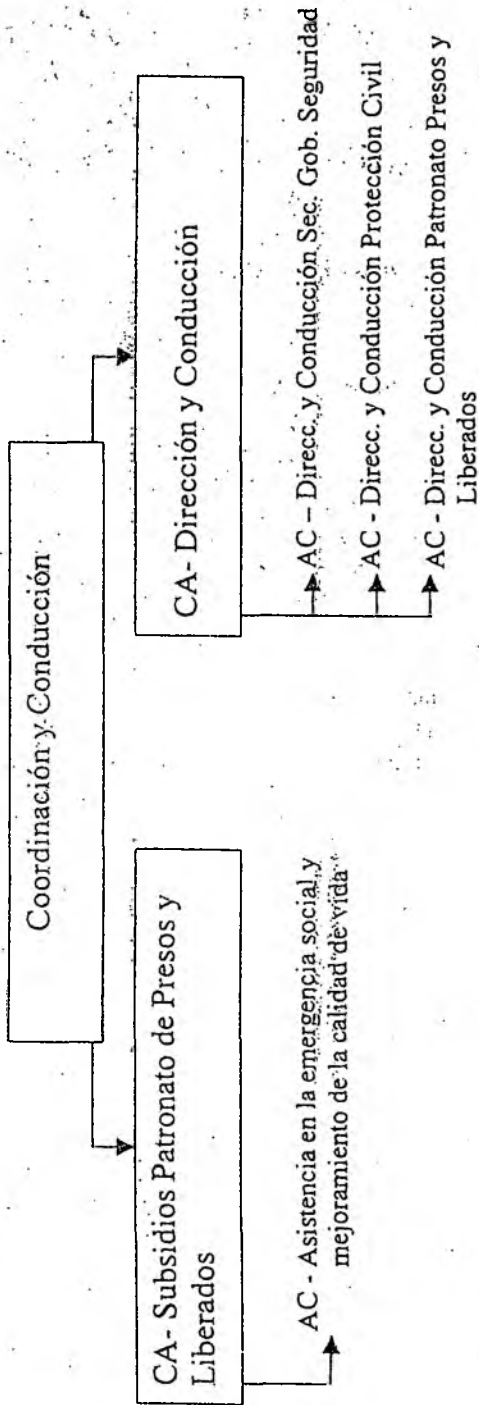
RINA R. TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Legal de la Gobernación

SEGURIDAD: COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN

---







ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº 7385

ES COPIA



RINA RUIZ DE TORRES  
Numeración. Gra. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

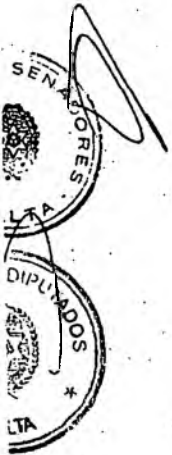
CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Subsidios Patronato de Presos y Liberados**

Unidad Ejecutora: Departamento de Patronato de Presos y Liberados

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El riesgo social se supera con procesos a mediano y largo plazo, pero es imprescindible la atención inmediata, integral y sostenida de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Este curso de acción contribuye en la Asistencia Social a personas en situaciones de vulnerabilidad, originadas por su carácter de egresado de unidades penitenciarias con miras a lograr su reinserción social y mejora en la calidad de vida.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida	Secretaría General de la Gobernación de Seguridad



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. De TORRES  
Numeración. 012: Leyes y Decretos.  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCION BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia a Personas (por día)	Persona	25

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Casos Atendidos	Trabajadora Social	Casos Atendidos por Trabajadora Social

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Asistencia a la Población estimada.



ES COPIA

LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción**

Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación de Seguridad

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Ejecutar la Política Gubernamental en materia de Seguridad Pública, incluyendo el ejercicio de las potestades administrativas de conducción superior de los organismos que conforman su estructura orgánica y la supervisión de las funciones que tienen asignado específicamente los mismos y respecto de los integrantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

En su actividad de Protección Civil el objetivo es brindar protección a las personas y sus bienes materiales amenazados por causas de fenómenos naturales o provocados por el hombre, ejecutando para ello tareas operativas y de investigación, orientando acciones para la prevención y concientización sobre los riesgos, con el propósito de lograr una comunidad alerta sobre los peligros potenciales y consecuencias derivadas de los desastres y siniestros originados en dichos fenómenos.



LEY N° 7385

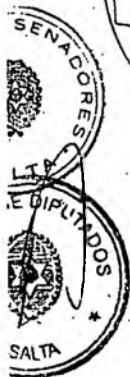
ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración. Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Direcc. y Conducción Sec. Gob. Seguridad	Secretaría General de la Gobernación de Seguridad
02	Direcc. y Conducción Protección Civil	Dirección de Protección Civil
03	Direcc. y Conducción Patronato Presos y Liberados	Departamento de Presos y Liberados



ES COPIA

LEY Nº 7385



RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**

**Dirección y Conducción Protección Civil**

META UNIDAD DE MEDIDA PRESUPUESTO FÍSICO

Formación de Juntas Municipales de Protección Civil para prevención, preparación y respuesta ante emergencias naturales o provocadas Junta 59

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Planes de contingencias elaborados y desarrollados	Municipios	Plan de Contingencia por Municipio

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Asistencia a la Población estimada.



ES COPIA



LEY Nº 7385

RINA P. De TORRES  
Numeración. Gral. Leyes y Decretos  
Secretaria Gral. de la Gobernación

JURISDICCION

GABINETE SOCIAL

---



A handwritten signature or scribble, possibly a stylized letter 'A'.

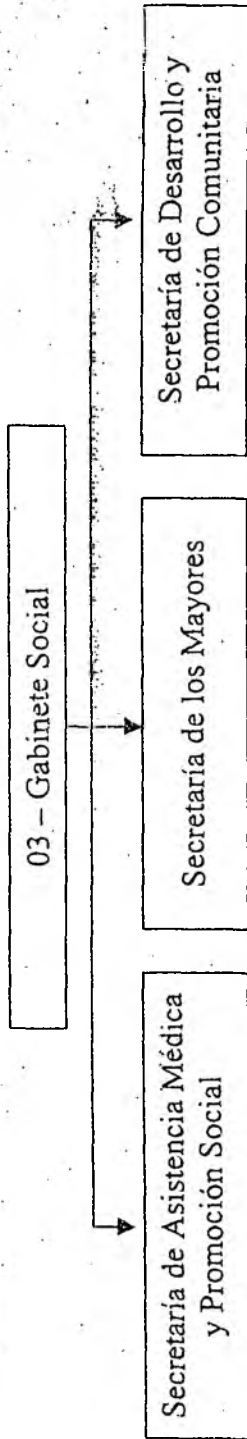




LEY N° 7385

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**ESCOPIA**

LEY N° 7385

ERINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**SECRETARÍA DE ASISTENCIA MÉDICA Y  
PROMOCIÓN SOCIAL**

---



*[Handwritten signature]*

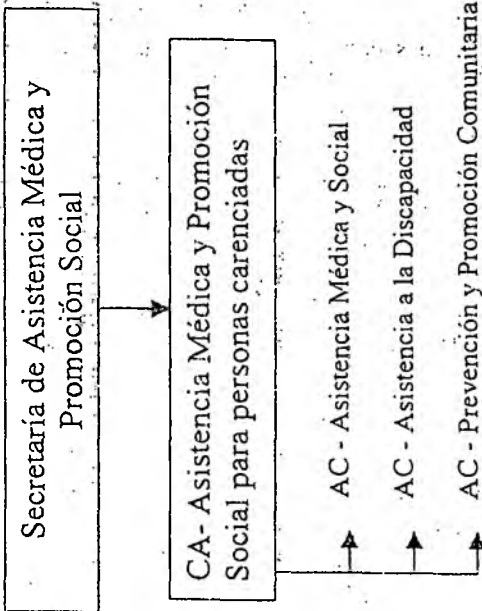


LEY Nº 7385

ES CORIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración para Leyes y Decretos  
Secretaría Legal de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Secretaría de Asistencia Médica y Promoción social tiene a su cargo la prestación médica y provisión de elementos a personas carentes de recursos económicos, en los casos de urgencia médica, necesidad crítica y patología aguda.

Establece las distintas discapacidades que sufren los habitantes de la Provincia, resaltando los pueblos del interior, con el objetivo de insertarlos en la comunidad.

Entiende en la formulación de políticas y en la implementación de las medidas necesarias a fin de asegurarles a las personas con discapacidad, las oportunidades necesarias que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca.

Entiende en todo lo referido al acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones básicas de prevención, de rehabilitación, terapéutico-educativas y asistenciales.

Entiende en la promoción y difusión de manifestaciones culturales y deportivas organizadas por las personas con discapacidad o por las instituciones que las nuclea.



LEY N° 7385

ES COPIA

CURSO DE ACCIÓN

RINA R. DE TORRES  
Operador. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Asistencia Médica y Promoción Social para personas carenciadas**

Unidad Ejecutora: Dirección General de Prestaciones Médicas

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Este Curso de Acción consta de 3 actividades:

**- Asistencia Médica y Social:**

Posibilitar a los pacientes carenciados de recursos el acceso a prestaciones médicas de alta complejidad, como así también la provisión de elementos que no brinda el Hospital Público en los casos de urgencias médicas, necesidad crítica y patología aguda. Dicha cobertura se brinda en nuestra provincia en efectores privados y fuera de ella cuando la nuestra no posee la complejidad para realizarlos.

**- Asistencia a la Discapacidad:**

Entender en la formulación de políticas en la implementación de las medidas necesarias a fin de asegurarles a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca. Releva personas con Discapacidad evaluando y certificando la misma. Trabajar en forma conjunta con los proyectos e iniciativas de las O.N.G., las cuales son evaluadas y categorizadas de acuerdo a las leyes nacionales, recibiendo asesoramiento y subsidios para el cumplimiento de sus objetivos.

Coordinar acciones que posibiliten a las personas con discapacidad el acceso a las prestaciones básicas de prevención, rehabilitación terapéutico - educativa y asistencial, que necesitan para su rehabilitación integral, conforme a lo establecido en la ley N° 24.901 y Decretos N°s 762/97 y 1.193/98.

**- Prevención y Promoción Comunitaria:**

Posibilitar la ejecución de programas y actividades para el desarrollo comunitario, tendiente a satisfacer las necesidades sociales para mejorar la calidad de vida y como reafirmación de los derechos esenciales de la persona.

Coordinar y supervisar la ejecución de programas y proyectos que se implementen en diferentes áreas de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

LEY N° 7385

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración oral Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Asistencia Médica y Social	Dir. Gral. de Prestaciones Médicas
02	Asistencia a la Discapacidad	Dir. Gral. de Prestaciones Médicas
03	Prevención y Promoción Comunitaria	Centro de Diagnostico de las Capacidades



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA P. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de Planeación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Asistencia Médica y Social

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Derivaciones de pacientes a Capital Federal vía aérea	Unidad Monetaria	\$300.000
Otorgar medicamentos a pacientes internados	Unidad Monetaria p/ Medicamento	\$399.996
Cirugías Cardiovasculares	Cirugía	58

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cirugías Cardiovasculares	Costo Total Cirugías	Costo por Cirugía
58	\$ 700.000	\$ 12.000

**Índices de Eficacia**

Brindar cobertura al menos al 80% de las personas necesitadas de dicha cirugía.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA B. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Asistencia a la Discapacidad**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Financiera a O.N.G. de Discapacidad	Unidad Monetaria	\$ 200.000
Atención Hogar San Rafael	Internado Hogar San Rafael	14
Atención Hogar con Parálisis Cerebral	Internado Hogar con Parálisis Cerebral	11

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Atención Internados Hogar San Rafael 14	Costo Total \$ 190.000	Costo por Internado \$ 13.571,43
Atención Hogar con Parálisis Cerebral 11	Costo Total \$ 198.000	Costo por Internado \$ 18.000

**Índices de Eficacia**

Brindar atención al 100% de los internados en los hogares a fin de suplir la falta de familia y hacer cumplir los oficios judiciales.





ESCOPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Presidencia



**METAS Y PRODUCCION BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Prevención y Promoción Comunitaria

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FISICO
Intervención quirúrgica labio leporino (De Cara al Futuro)	Persona	180
Intervención quirúrgica de cataratas (Salta Libre de cataratas)	Intervención	100
Compra de Anteojos, audifonos, sillas de rueda	Unidad Monetaria	\$ 1.739.004

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Intervenciones de labio leporino	Costo Total	Costo por Intervención
180	\$ 180.000	\$ 1.000
Intervenciones quirúrgicas de cataratas	Costo Total	Costo por Intervención
100	\$ 100.000	\$ 1.000

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Cumplimiento de las metas.



LEY N° 7385

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARIA DE LOS MAYORES



*[Handwritten signature]*

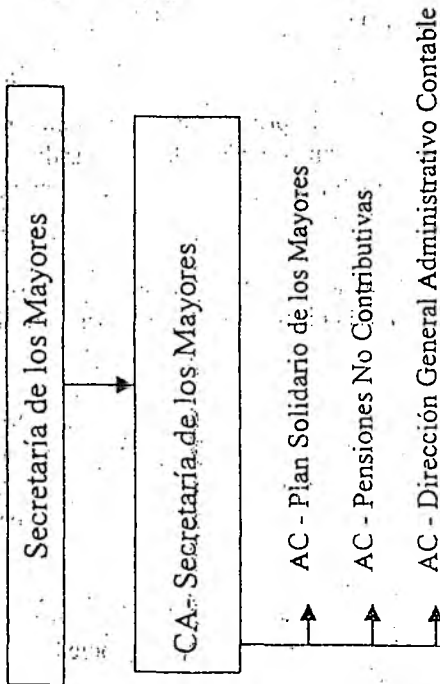


ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº 7385



LEY Nº 7385

ES GOPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración. Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Implementar procesos de inclusión social destinados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, de su familia y la comunidad, en tal virtud:

a) Asegurar una mejor calidad de vida a las personas mayores de sesenta años, su familia y la comunidad, a través de la implementación de políticas que generen procesos de inclusión social, teniendo como metodología la articulación de cursos de acción a través de las organizaciones de la sociedad civil, como son los centros de jubilados, clubes de abuelos y otras organizaciones.

b) Generar dentro de las estructuras del Estado programas de contención social, para la atención integral de las personas mayores sin cobertura de la seguridad social, o que se encuentren desvalidas, que permitan incluirlos en hogares para ancianos, sistemas alternativos, familias sustitutas y comedores.

c) Atender las necesidades de salud de los adultos mayores en todos sus aspectos, promoción, prevención restauración y rehabilitación, que les permita el desarrollo de una vida plena y sana.

d) Implementar programas de educación, enfatizando en la alfabetización de los mayores, como una estrategia fundamental en la lucha contra la pobreza, ya que en el interior de la provincia, el 60% de la población destinataria no sabe leer ni escribir y, en la capacitación a través de talleres formativos, creativos, artesanales y productivos para el desarrollo de sus potencialidades.

e) Implementar programas de promoción social, y fortalecimiento institucional, tendientes a la consolidación, desarrollo y protagonismo de la sociedad civil.

f) Establecer Programas de asesoramiento legal y previsional para posibilitar que la población destinataria sin cobertura de la seguridad social acceda a sus beneficios; en ese marco, maximizar los controles para evitar la superposición de beneficios.

g) Incrementar el monto de las Pensiones No Contributivas Provinciales.

h) Capacitar al recurso humano de la Secretaría, como al de las O.N.G. de y para personas mayores, para la búsqueda de soluciones de los problemas más trascendentes del sector.

i) Habilitar y fiscalizar los hogares y las residencias de los adultos mayores, con el fin de garantizarles un lugar digno para vivir.

LEY N° 7385

ES COPIA

CURSO DE ACCIÓN

RINA R. DE TORRES  
Numeración: 139 Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Secretaría de los Mayores

Unidad Ejecutora: Secretaría de los Mayores

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En virtud del Decreto N° 4/03 se creó el 10/12/03, el Gabinete Social provincial conformado por cuatro Secretarías, cuyo principal objetivo es brindar protección social integral, y dar respuestas inmediatas y efectivas a las problemáticas sociales y de salud del sector poblacional de niños, adolescentes y adultos mayores.

En ese marco, la Secretaría de los Mayores tiene por finalidad concentrar en una sola conducción, la articulación de las políticas adecuadas para los adultos mayores, con el fin de preservar y mejorar la calidad de vida del sector, enfatizando en la atención integral de sus necesidades, considerando al Adulto Mayor como un sujeto de derecho inseparable del entorno social, cultural, espiritual, económico y político.

En cumplimiento de tales fines, la Secretaría centra sus actividades dando soluciones a los problemas emergentes, pero su cometido no se agota allí, pues tiende a proteger, generar y dirigir las acciones destinadas tanto al desarrollo social como a la resolución integral de los problemas sociales del adulto mayor, considerándolo no sólo como un individuo, sino como miembro de una familia, de la comunidad o como integrante de las organizaciones de y para adultos mayores campo social, donde éstos también pueden desarrollar su actuar.

De allí, que la política social e integral que desarrolla la Secretaría la realiza a través del Plan Solidario de los Mayores creado por el Decreto N° 1764/98, donde se encuentran definidas las políticas de protección integral del sector cuyo objetivo primordial es satisfacer las necesidades de salud, vivienda, educación, desarrollo integral, y capacitación tanto del Adultos Mayores tratado como un individuo o como integrante de las organizaciones no gubernamentales que los nuclean.

También se consideró de vital importancia desarrollar una actividad de protección legal, considerando al Adulto Mayor como sujeto de deberes y derechos, por lo que es insoslayable que para la defensa de sus derechos esté debidamente informado a través del asesoramiento legal y previsional, ello redundará en su propio beneficio, su familia y también en el fortalecimiento las Organizaciones No Gubernamentales de y para los Adultos Mayores que los nuclea; ya que al adquirir conocimientos, se posibilitan el acceder a mayores beneficios que les permitirán abordar con mayor eficacia la solución de las diferentes contingencias sociales.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA



**LEY N° 7385**

RINAR. De...  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

La concreción de lo expuesto precedentemente, no sería posible, sin una cc actividad de gestión y administración de los recursos económicos asignados al curso de acción planteado.

Este Curso de Acción consta de 3 actividades:

**- Pensiones No Contributivas:**

Planificar y promover las acciones tendientes a detectar los Adultos Mayores carentes de todo tipo de cobertura asistencial, a fin de determinar las políticas tendientes a satisfacer la cobertura de las contingencias sociales de vejez e invalidez, con las prestaciones de la seguridad social de carácter no contributivo, cuyos recursos se han asignado para a tal fin.

Asimismo se analiza un incremento en el monto de las pensiones no contributivas.

Coordinar e integrar la previsión y asistencia social procurando garantizar una protección integral del sector pasivo, proponiendo mayores beneficios y cobertura a mayor número de beneficiarios.

Determinar las políticas claras en materia de la seguridad social, para que ésta se proyecte en el contexto social, en atención a las circunstancias temporales y de medios, detectando las necesidades concretas del sector, para la cobertura de las necesidades en un todo de acuerdo con los mandatos constitucionales.

**- Plan Solidario de los Mayores:**

Creado por Decreto N° 1764/98, es el eje de las políticas sociales de la Secretaría, desarrollada en base a los criterios de Universalidad, Equidad, Participación, Solidaridad, Integralidad, Eficiencia, Eficacia y Calidad

Su ejecución se efectúa a través de los siguientes programas: Salud de los Grandes - Vivienda Digna - Educación de los Grandes - Desarrollo de las Organizaciones - Capacitación - Desarrollo de las Personas Mayores - Asesoramiento Previsional y Legal.

Promover las acciones tendientes a detectar las necesidades insatisfechas de los Adultos Mayores, a fin de formular las políticas adecuadas que generen procesos de inclusión social.

Promover la participación de los adultos mayores, a través de las Organizaciones que los aglutinan, en el diseño, ejecución y control de las políticas del sector, con un criterio participativo y de autogestión.



LEY N° 7385

ES COPIA



RINA R. D. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Implementar Programas de atención e internación domiciliaria para Mayores que carecen de seguridad social, servicios de enfermería, podología, asistencia personalizada, asistencia alimentaria y nutricional.

Promover Proyectos de Capacitación y de Producción a pequeña escala.

Promover la participación de las Organizaciones Civiles en las políticas de la Secretaría conforme a la Ley N° 6833 que establece las nuevas relaciones entre El Estado y la Sociedad Civil.

- Dirección General Administrativo Contable:

Ejecutar las Partidas Presupuestarias asignadas a la Secretaría, de acuerdo a las normativas vigentes.

Gestionar y verificar las Rendiciones de Cuentas, para su posterior elevación a la Secretaría General de la Gobernación para aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Realizar las ejecuciones de acuerdo a las Etapas del Gasto (Preventivo, Compromiso, Devengado y Pagado).

Desarrollar y/o recomendar la Políticas Presupuestarias de Control Contable a las distintas Áreas de la Secretaría.

Mantener actualizada la información necesaria para la Superioridad.

Trabajar conjuntamente con la Unidad de Sindicatura Interna.

Información a interesados acerca de trámites iniciados o a iniciarse en el área, realizada en forma permanente, personal, telefónica o escrita.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Contabilidad, su reglamentación, Ley de Contrataciones, y las que sean de su competencia.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

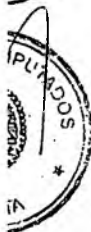
LEY N° 7385

FINA R. DE TORRES  
Numeración Gr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Plan Solidario de los Mayores	Coordinación General
02	Pensiones No Contributivas	Coordinación General
03	Dirección General - Administrativo Contable	Dirección General Administrativo Contable





ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD U**  
Plan Solidario de los Mayores

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mejorar la calidad de vida de Adultos Mayores y su Familia mediante asistencia Financiera y Técnica a las Organizaciones	Organización	300

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asistencia Financiera y Técnica a las Organizaciones	Costo Total de Asistencia	Asistencia Financiera por Organización

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de organizaciones asistidas. (100 % de las organizaciones)



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Central de Gestión



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Pensiones no Contributivas**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de las Pensiones no Contributivas	Beneficiario	3100

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Beneficiarios	Costo Total de Asistencia	Asistencia Financiera por Beneficiario

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de beneficiarios asistidos. (100 % de los beneficiarios)



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE JORRES  
Numeración Gen. de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN  
COMUNITARIA

---



*[Handwritten signature]*

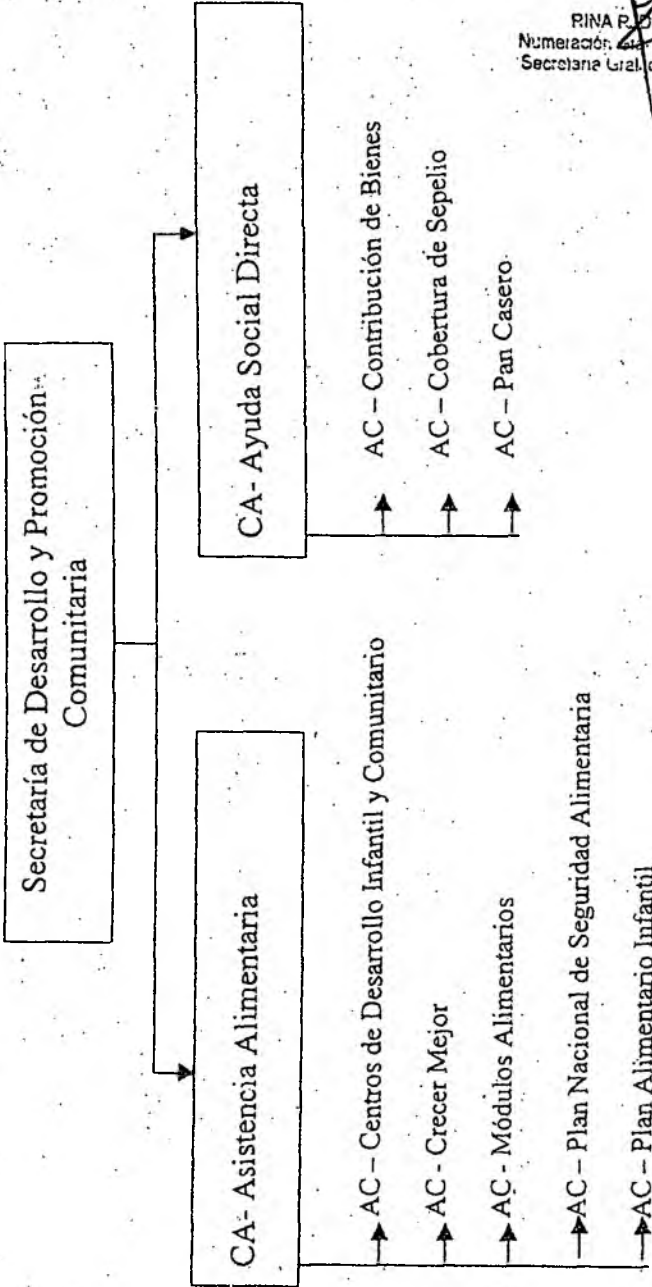


LEY Nº 7385

ES COPIA



RINA P. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



*[Handwritten signature]*

**ES GOPIA**

**LEY Nº 7385**

RINA R. TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Local de la Gobernación



**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El objetivo es desarrollar acciones tendientes a la atención de la población en riesgo social, con asistencia alimentaria, de emergencia y/o elementos de consumo a personas físicas, Instituciones de Bien Público, Organizaciones No Gubernamentales, etc.

Coordinar acciones y brindar ayuda financiera a los fines de fortalecer instituciones que posibiliten la reinserción a la actividad particular y/o privada, controlando la distribución y la superposición de beneficios.

Elaborar proyectos de trabajo conjuntamente con los distintos organismos e instituciones con el fin de mejorar el tratamiento de la acción social.

Coordinar y articular las acciones que desarrolla el estado Nacional, Provincial y Municipal con las organizaciones de la sociedad civil a través de los distintos Programas dependientes de esta Secretaría, extendiendo y ofertando los medios e instrumentos que permitan la superación de los impedimentos geográficos, sociales, culturales y de toda índole que dificultan el acceso a los beneficios sociales.

En el marco del Plan de Políticas Públicas 2005-2010 tiene a su cargo el Plan Alimentario Infantil, el cual prevé conseguir en forma progresiva que la población infantil hasta cinco años de la Provincia de Salta tenga asegurada la alimentación acorde a sus necesidades de crecimiento y desarrollo, combatiendo la desnutrición y eliminando al máximo los factores de riesgo, con asistencia alimentaria y acciones de educación alimentaria y nutricional, superando los problemas de malnutrición que se encuentren afectando el Crecimiento y Desarrollo Infantil y a su vez fortaleciendo el Capital Humano y Social como componentes del Desarrollo.



ES COPIA

LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN



42

Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria

Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Posibilitar la alimentación adecuada y suficiente a la población más afectada por la crisis económica. Favorecer con una alta proporción la cobertura alimentaria de la población en todos sus niveles; biológicamente nutricional y socialmente vulnerables, con la finalidad de mantener y mejorar el estado nutricional, prevenir enfermedades por carencia y a su vez favorecer el desarrollo integral de toda la familia.

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de Víveres frescos y Secos para los Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario de la provincia acorde a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

En el marco del programa Crecer Mejor, la cobertura consiste en apoyar la alimentación con la ingesta diaria de leche fluida y en polvo con el fin de revertir las carencias nutricionales.

Dada la necesidad de atender situaciones de Emergencia Alimentaria a la población más afectada por la crisis económica, se prevé una cobertura directa con Módulos Alimentarios a personas y/o familias carentes de recursos con productos básicos de alto grado nutricional.

Promover una política en el campo alimentario-nutricional que se constituya en política de estado Argentino en la que se refleje el compromiso de todos los actores que responsables de garantizar el derecho de la población más desprotegida a una alimentación apropiada y de calidad. A la vez de favorecer el autoabastecimiento de las familias, tanto desde la producción, huertas, granjas, como desde la posibilidad de seleccionar una mejor alimentación y contar con los recursos materiales indispensables, subsidio familiar para la canasta alimentaria, etc.



Handwritten signature or mark.

LEY N° 7385

ES COPIA



RINAR DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos

En el marco del Plan Alimentario Infantil se prevé su articulación con el Ministerio de Salud Pública; el Ministerio de Educación y la participación de la Sociedad Civil Organizada para la asistencia a través de Bolsones Alimentarios y capacitación de la población en acciones de Educación Alimentaria y Nutricional. Para su implementación se elaborará un Registro único de Identificación de la Población Infantil afectada por problemas de malnutrición.

A handwritten mark, possibly a signature or initials, resembling a stylized 'D' or 'L'.



ES COPIA

150

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria
02	Crecer Mejor	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria
03	Módulos Alimentarios	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria
04	Plan Nac. De Seg. Alim.	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria
05	Plan Alimentario Infantil	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria



*[Handwritten signature]*



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de Planificación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD:**  
Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para el funcionamiento de Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario (por mes)	Niño	20.041

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Almuerzo por día	Pesos	\$ 1,10 x día por almuerzo

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de disminución de niños de 2 a 5 años en estado nutricional deficiente de familias carentes de recursos.

Mantener el estado nutricional de los niños de 2 a 5 años pertenecientes a familias carenciadas.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación 02  
Crecer Mejor



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Alimentaria mediante la entrega de Leche Fluida y derivados (por mes)	Niño	8.482

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niño asistido (por día)	Costo de 250 CC. de leche fluida	Costo de leche fluida por día por niño asistido \$ 0,38

Índices de Eficacia

- Porcentaje de población infantil bajo cobertura respecto al total de población infantil de la provincia.
- Porcentaje de disminución de las carencias nutricionales de las familias en situación de riesgo respecto al año anterior.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA M. De TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobierno



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03  
Módulos Alimentarios

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsones)	Módulo	110.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Módulo Alimentario	Unidades monetarias	Costo Módulo - \$ 24

Índices de Eficacia

Porcentaje de Beneficiarios respecto al total de empadronados.

Reducción del porcentaje de población desnutrida en la provincia.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría de Planificación

METAS Y PRODUCCION BRUTA ACTIVIDAD 04  
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsónes) a Mujeres embarazadas	Mujer	10.000
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsónes) a Niños desnutridos	Niño	26.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Módulo Alimentario (Mujeres Embarazadas)	Unidades monetarias	Costo Módulo - \$ 21
Módulo Alimentario (Niños Desnutridos)	Unidades monetarias	Costo Módulo - \$ 17

Índices de Eficacia

Porcentaje de beneficiarios respecto al total de empadronados.

Reducción del porcentaje de población desnutrida en la provincia.

LEY N°

7385

ES COPIA



RINA RIVERA TORRES  
Numeración Leyes y Decretos

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05**  
Plan Alimentario Infantil

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsones)	Niño	34.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Módulo Alimentario	Unidades monetarias	Costo Módulo



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de beneficiarios respecto al total previsto.

Reducción del porcentaje de población infantil desnutrida en la provincia.



LEY N°

7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración: Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Ayuda Social Directa**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Desarrollo y  
Promoción Comunitaria

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción cuenta con 3 Actividades:

#### Contribución de Bienes:

En el marco del Programa de Atención al Ciudadano y Emergencia Social, se desarrollaran acciones tendientes a cubrir las carencias sociales demandadas por la población vulnerable y con alto índice de riesgo social, tanto de capital como del interior de la provincia a fin de contribuir en la satisfacción de algunas de las necesidades básicas de estos grupos. Se brindaran asistencias de Bienes elementales para mejorar las condiciones del hogar y a los damnificados de las emergencias sociales (catástrofes naturales, contingencias sociales, desalojos, incendios, etc.).

#### Cobertura de Sepelio:

Se asistirá a los parentes de recursos con el Servicio de Sepelios a fin de contribuir con una necesidad sin cobertura en este grupo social y con alto grado de N. B. I., con cobertura en capital como en el interior de la provincia.

#### Pan Casero:

El programa Pan Casero brinda asistencia alimentaria y capacitación a mujeres jefas de hogar con tres hijos o más menores a cargo.

La compra de harina asignada al programa es distribuida a los grupos para la elaboración de pan amasado, pastas y comidas derivadas. Por tal motivo se reúnen en lugar preestablecidos y lo producido se reparte en forma proporcional entre las madres beneficiarias.

La capacitación se realiza a grupos de amasadoras, para enseñar nuevas técnicas de elaboración de pan, fabricación de pastas, elaboración de comidas con mayor valor nutritivo y económicas, conservas dulces y saladas, repostería, artes manuales, peluquería básica, servicio doméstico especializado, cuidado de niños, etc. todo orientado a la formación de mujeres capaces de desarrollar opciones alimentarias, laborales y productivas.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Contribución de Bienes	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria
02	Cobertura de Sepelio	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria
03	Pan Casero	Secretaría de Des. y Promoción Comunitaria



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes - Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Contribución de Bienes

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Directa (por mes)	Familia	4.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Yogging	Unidad Monetaria	\$ 30
Zapatilla	Unidad Monetaria	\$ 15
Mobiliario Básico - Cucheta	Unidad Monetaria	\$ 170
Mobiliario Básico - Colchón	Unidad Monetaria	\$ 45
Mobiliario Básico - Frazada	Unidad Monetaria	\$ 15
Material Construcción - Chapas Zinc	Unidad Monetaria	\$ 60
Material Construcción - Chapas Cartón	Unidad Monetaria	\$ 10
Material Construcción - Bloques	Unidad Monetaria	\$ 1
Rollos de Plástico de 100 Mts.	Unidad Monetaria	\$ 400

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Familias Asistidas respecto la planeada.

Posibilitar el acceso de las familias vulnerables a bienes básicos de hogar.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida.



**ES COPIA**

**LEY Nº 7385**

RINA E. DE TORRES  
Numeración Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Cobertura de Sepelio**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Brindar Ayuda a Carentes de Recursos con un servicio de Sepelio	Familia	340

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Servicio - Ataúd - Traslado - Capilla	Unidad Monetaria	\$440

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Familias Asistidas respecto de lo planeado.

Posibilitar un Servicio de Sepelio a las familias sin este tipo de cobertura mas carentes de recursos y altamente vulnerable.



**ES COPIA**

**LEY N° 7385**

RINOS DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
**Pan Casero**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUE... FÍSICO
Elaboración de Pan Casero con Madres con N. B. I.	Kg	3.000.000
Asistir a Madres con N. B. I. (por mes)	Madre	25.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Madres Asistidas	Kg. De Pan	Kg. de pan por Madre por Año

**Índices de Eficacia**

- Porcentaje de Madres Asistidas respecto de lo planeado.
- Kg. De Pan elaborados respecto los previstos.



*[Handwritten signature]*

**ES COPIA**



**LEY Nº 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación

JURISDICCIÓN:

**SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO**

---

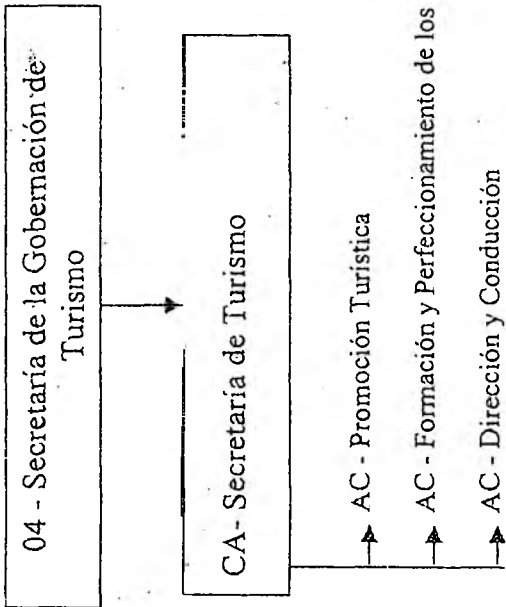


**ES COPIA**

RINº R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación.



**LEY Nº 7385**



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gnt. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Incremento de la demanda turística a 850.000 de turistas (para cumplir antes del año 2013 el objetivo de 1.000.000 de turistas). Para ello se propone:

Sistematizar la información de los prestadores de Servicios Turísticos en la Provincia.

Elaborar el Proyecto de Decreto de Reglamentación de la Ley de Turismo en lo referente a los Servicios Turísticos.

Actualizar la información correspondiente a los agentes y servicios turísticos para una mejor atención de calidad al visitante.

Fomentar un crecimiento de agencias de viaje y de prestadores específicos del Turismo, propiciando la reglamentación de la actividad que desarrollan.

Diseño y ejecución de nuevos circuitos turísticos.

Favorecer la puesta en valor de los edificios históricos, fomentar paseos de compra, las islas gastronómicas, espectáculos nocturnos, casinos y bodegas.

Posicionar a Salta no sólo como destino turístico sino como sede de congresos y convenciones nacionales e internacionales.

Participar en Ferias de Turismo Nacionales e Internacionales para promocionar la Provincia en la diversidad de sus bellezas naturales, culturales y productivas.

Durante los últimos cinco años se ha proyectado la implementación de una serie de proyectos tendientes a diversificar la oferta turística de la provincia, fortalecer la identidad cultural, mejorar la infraestructura y servicios potenciando los recursos turísticos existentes, permitiendo de esta forma captar nuevos mercado, consolidar la demanda ya existente y convertir a Salta en un destino competitivo.

Para el logro de estos proyectos, denominados genéricamente "Proyecto 1.000.000", el gobierno provincial recurrió a un crédito internacional otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo cuya implementación se efectuará por desembolsos sucesivos por etapas.

La unicidad de los proyectos brindará la posibilidad de consolidar y ampliar la oferta turística, apoyada y dirigida por un organismo oficial de turismo que tendrá una estructura y capacidad acorde para ejecutar esta misión.

Los proyectos se han planteado en base a dos ejes fundamentales:

1) Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Turismo de la Provincia:



ES COPIA



LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración para Leyes y Decretos  
Secretaría de la Gobernación

Como organismo planificador y ejecutor de la política turística provincial y contralor de los servicios turísticos, la Secretaría de Turismo ejerce un rol primordial en el desarrollo del sector, articulando estrategias promocionales, de penetración de nuevos mercados, incentivando la inversión privada, participando en el desarrollo de nuevos productos, generando marcos regulatorios, ejecutando planes de capacitación y asesoramiento empresarial tendientes a mejorar los estándares de calidad de los servicios, desarrollando estudios que permitan guiar y proyectar políticas, contribuyendo a preservar patrimonio natural y cultural de la provincia entre otras funciones.

Con motivo de la sanción de la Ley Provincial de Turismo N° 7045, y el aumento de la llegada de turistas, este organismo ha incrementado sustancialmente sus atribuciones por lo que es necesaria su reestructuración y fortalecimiento para afrontar con eficiencia y eficacia esta nueva etapa.

## 2) Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Provincia de Salta:

Este eje apunta a valorizar y potenciar la diversidad de recursos turísticos que la provincia posee, fortalecer la oferta turística existente y generar otra nueva. Los criterios que agrupan los distintos proyectos se basan en:

- Proyecto de señalización turística provincial
- Proyecto de infraestructura vial
- Servicios Turísticos.
- Proyecto Hosterías de Montaña en Santa Victoria Oeste, Nazareno y La Poma.
- Proyecto Centro de Congresos y Convenciones en Salta Capital
- Proyecto de Fortalecimiento Patrimonial de los Pueblo Vallistos
- Proyecto Equipamiento Museo de Alta Montaña (Momias de Lulliaillaco)
- Proyecto Camino del Vino
- Proyecto Camino del Inca
- Proyecto Camino de los Artesanos.



Denominación del Curso de Acción: Secretaría de Turismo

Unidad Ejecutora: Secretaría de la Gobernación de Turismo

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Este Curso de Acción consta de 3 actividades:

**- Promoción Turística:**

El turismo es una actividad socio económica cultural de Interés provincial y prioritaria para el Estado que mejora el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de la provincia y sus municipios. Por esta razón es necesaria la realización de acciones de promoción regional, nacional e internacional para el mejor aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de la provincia. Para ello se planifican estrategias en los programas de promoción turística a través de campañas publicitarias, programas de Fampress, pagina Web institucional y de comunicación con el Sector Privado, participación en workshops nacionales e internacionales.

Estas acciones también fortalecerán la difusión del patrimonio histórico y cultural de la región, incentivarán el turismo interno de la provincia, fomentarán el turismo en todas sus formas (social, científico, rural, de aventura, religioso, turismo alternativo).

Todo esto permitirá posicionar a Salta como destino turístico nacional e internacional y cumplir con el Proyecto 1.000.000 de turistas en la Provincia de Salta antes del 2013.

**- Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo:**

Para ofrecer servicios de calidad en la intensa actividad turística desarrollada en la provincia se elaborará y tomará intervención en planes de fomento y programas de capacitación de recursos afectados en la misma. Las acciones de capacitación tienden a la concientización sobre la importancia del turismo para mejorarlo y complementar la enseñanza turística en sus diferentes modalidades y niveles, para la formación, investigación y el ejercicio de los profesionales del sector y optimizar los servicios turísticos.

**- Dirección y Conducción.**



ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

# LEY N° 7385

## LISTADO DE ACTIVIDADES



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Promoción Turística	Secretaría de Turismo
02	Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo	Secretaría de Turismo
03	Dirección y Conducción	Secretaría de Turismo

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

NACORES

SOCOR



LEY N° 7385



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01  
Promoción Turística

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Lograr el arribo de mayor cantidad de turistas	Turista	850.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Turistas	Costo de Promoción Turística	Costo de Promoción por Turista
850.000	\$ 2.302.004,70	2,70

Índices de Eficacia

Porcentaje de Turistas que arriban respecto lo programado.



**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Numeración para Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7385



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02  
Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación de Operadores Turísticos	Agente	4.200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Operadores Capacitados	Costo Total de los Cursos de Capacitación	Costo de Capacitación por Operador
4.200 (140 Cursos a 30 asistentes promedio)	\$ 314.209	\$ 74,81



Índices de Eficacia

Porcentaje de Operadores Capacitados en relación a lo programado.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

**ES COPIA**



RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**LEY N° 7385**

JURISDICCION:

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

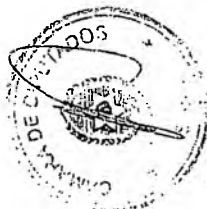
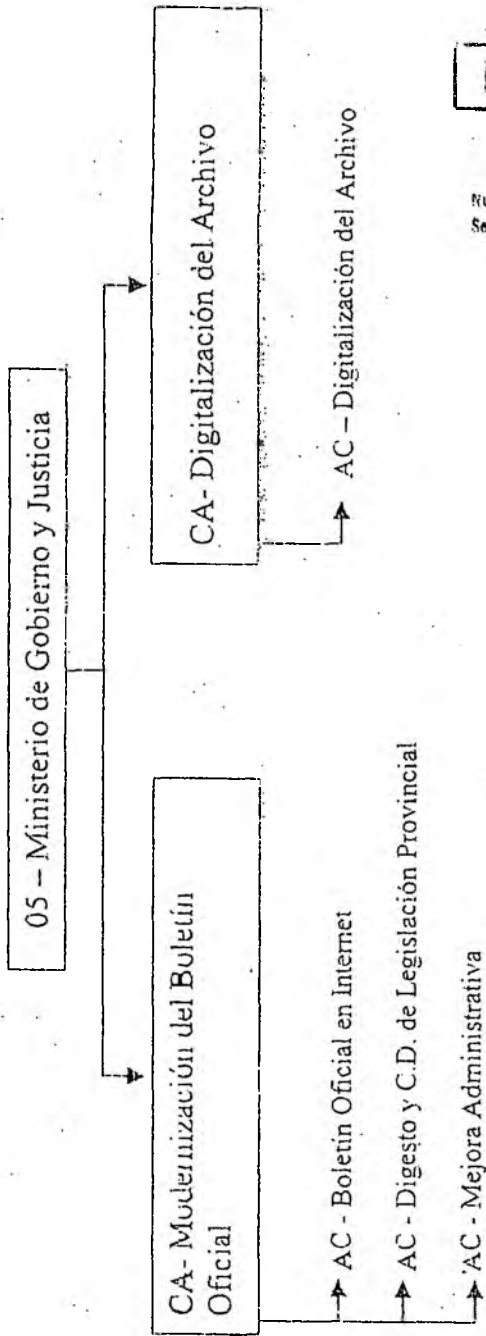
---





**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA ROPE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

POLÍTICA PRESUPUESTARIA



Asistir al Gobernador en lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, el consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión de gobierno y la transmisión de aquella al seno del mismo.

Asistir al Gobernador en sus relaciones con los otros poderes del Estado, con el Ministerio Público, los Órganos constitucionales de control, los Partidos Políticos y las instituciones de la sociedad civil.

Intervenir en las relaciones con la Nación y las otras Provincias, con estas últimas en forma individual y regional; y especialmente en las relaciones del Gobernador con los Municipios del ámbito provincial.

Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia, en el análisis de las reformas a ser introducidas en la Constitución de la Provincia y en la designación de Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Interceder y coadyuvar en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica Romana y demás cultos reconocidos.

Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado:

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

Con el Digesto la comunidad gozará de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta y recopilando la misma en soporte magnético.



A

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación  
CURSO DE ACCIÓN



LEY N° 7385

Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial

Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín Oficial

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con el Boletín Oficial en Internet se optimizará la prestación de los servicios, aprovechando las herramientas informáticas y los modernos medios de comunicación. Con su comercialización se incrementarán los ingresos de la Dirección.

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

El Digesto de la Legislación Provincial vigente se editará y comercializará en tomos encuadernados y en soportes magnéticos interactivos (CD)

Con el Digesto la comunidad gozará de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta.

El mejoramiento del funcionamiento administrativo del organismo se verá reflejado en la mejor atención del público que concurre a las oficinas para realizar diversos trámites.

La eficiencia en la atención de las personas que se presentan a realizar los diversos trámites es el objetivo principal del área administrativa del organismo.

El curso de Acción se integra a las prioridades de las políticas del gobierno y está orientado a mejorar las condiciones edilicias para brindar un mejor servicio, asegurando el acceso a una información fiel y actualizada, de modo rápido y eficaz.

Apunta, además, a simplificar las relaciones con los ciudadanos, lo que producirá un incremento en el número de usuarios y un cambio en la concepción de que el usuario vaya al Estado, por la que el Estado vaya al usuario.



ES COPIA

LEY N°7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Boletín Oficial en Internet	Dirección de Boletín Oficial
02	Digesto y C.D. de Legislación Provincial	Dirección de Boletín Oficial
03	Mejora Administrativa	Dirección de Boletín Oficial



**ES COPIA**

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Boletín Oficial en Internet

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Suscripción Página	Usuario	1.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Usuario suscrito 1.000	Costo de Mantenimiento \$ 57.377	Costo por Usuario \$ 57,38

**Índice de Eficacia**

Cantidad de suscripciones al sitio Web.





ES COPIA

LEY N° 7385

RINAR DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Digesto y C.D. de Legislación Provincial

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Digesto de la Legislación Provincial Vigente	Colección de 17 tomos	80
Recopilación de la información y grabación en C.D.	Colección de 5 C.D.	200

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Colecciones de Legislación Vigente 80	Costo total \$ 63.157	Precio Unitario \$ 789
Colecciones en C.D. de Legislación Vigente 200	Costo total \$ 27.067	Precio Unitario \$ 135

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de venta de Tomos del Digesto de Legislación Vigente sobre Tomos impresos.

Porcentaje de venta de C.D. Interactivos de Legislación Vigente sobre C.D. producidos.

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Mejora Administrativa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Venta Boletines	Boletín	19.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Boletines	Costo Funcionamiento	Costo por Boletín
19.000	\$ 630.979	\$ 33

**Índice de Eficacia**

Cantidad de Boletines comercializados.



ES COPIA

LEY N° 7385

CURSO DE ACCIÓN

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Digitalización del Archivo

Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con la digitalización del Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, se optimizará el manejo de los expedientes, se contará con un respaldo magnético ante cualquier contingencia.

El desarrollo del curso impactará en beneficio de la comunidad en cuanto a la rapidez de consulta de cada expediente existente en archivo.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Digitalización del Archivo	Ministerio de Gobierno y Justicia



ES COPIA

LEY N° 385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Digitalización del Archivo

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Digitalización del Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia	Expediente	1.500

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Expedientes digitalizados	Costo digitalización	Precio por Expediente
1.500	\$ 22.800	\$ 15

Índices de Eficacia

Cantidad de Expedientes Digitalizados por semestre.

Porcentaje de Expedientes digitalizados sobre el total archivado.



**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY N° 7385**

JURISDICCION:

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**

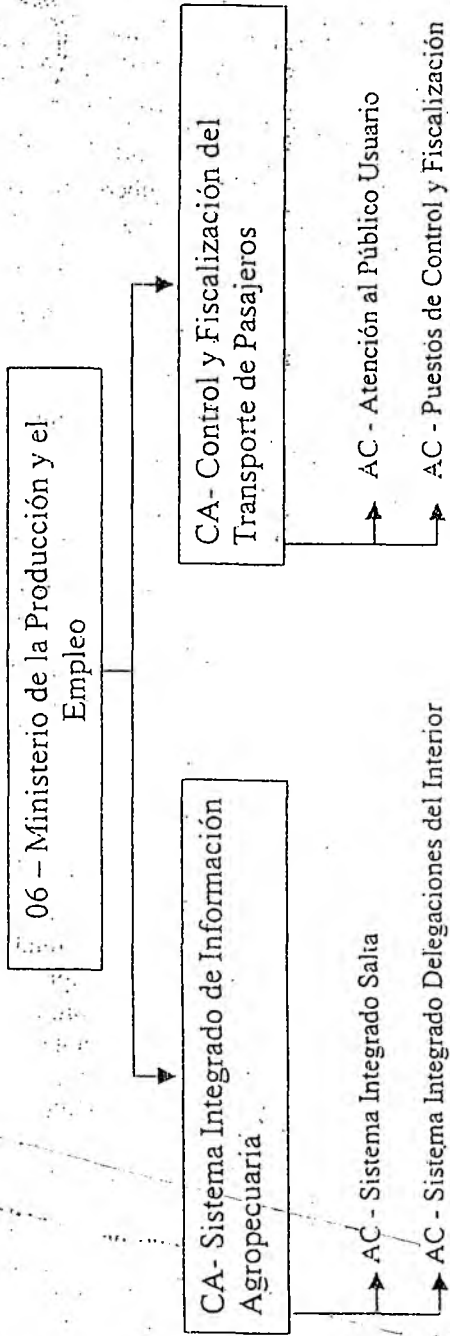
---



LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**ES COPIA**

**LEY N° 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

El Ministerio de la Producción y el Empleo tiene como misión principal (tal cual se explicita en el Art. 27 de la Ley 7190), la de asistir al Sr. Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de empleo y otras de índole similar a las mencionadas.

En el Sector agropecuario, se trabaja intensamente en la definición de un perfil agro exportador de la Provincia, sustitutivo de importaciones en lo que se refiere al mediano empresario y de autoabastecimiento en lo que se refiere al pequeño empresario, en este caso comercializando los excedentes de producción.

El Dec. N° 1657 (19/07/2004), creó la Unidad Ejecutora de Aplicación de la Ley N° 6902, que regula la actividad de los establecimientos que industrializan, elaboran, transportan, almacenan y comercializan los productos, subproductos y derivados de origen animal. La misma se ha abocado en el presente ejercicio a relevar a dichos establecimientos de la Provincia, con el objeto de detectar y sancionar la faena clandestina.

Por iniciativa de productores agropecuarios de la Provincia, se proyecta crear una red de estaciones meteorológicas operable por Internet, con inversión inicial a cargo de los mismos y servicio a cargo de la Provincia.

En relación con la actividad minera, la Secretaría del área seguirá la política de desarrollo de las actividades inherentes al sector, teniendo como hito fundamental el comienzo de la construcción del Gasoducto La Puna, a través de la empresa estatal La Casualidad S.A., que proveerá de tan preciado fluido a la vasta región puneña, tanto para el uso humano como empresarial con los beneficios que es dable suponer. La presente es una obra anhelada por el Gobierno de la Provincia de Salta, de cumplimiento imposible en el pasado reciente por falta de financiamiento, atento a los graves hechos acaecidos en el país en el año 2001 y de público conocimiento.

La Secretaría de Empleo seguirá abocándose a atender las necesidades insatisfechas en la Provincia, detectando tanto las necesidades de empleo como de capacitación. Los planes sociales se seguirán atendiendo en virtud de las previsiones presupuestarias.

El Programa Transporte se seguirá ocupando del control y fiscalización del transporte interurbano de pasajeros, con la colaboración de la Policía de la Provincia. El cambio de la modalidad de la prestación, con la creación de la empresa SAETA y su órgano regulador, la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), tiende a mejorar el servicio con un solo y fundamental objetivo: la plena satisfacción del público usuario.





**ES COPIA**

**LEY N° 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



La preservación y conservación del medio ambiente corresponden también a este Ministerio, en su carácter de autoridad de aplicación, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la Ley N° 7070.

El Ministerio de la Producción y el Empleo es también autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia (Ley N° 7017), mediante el accionar de la Agencia de Recursos Hídricos, la que se ha extendido geográficamente a través de la constitución de consorcios de usuarios, de manera de sistematizar y controlar el uso del agua con fines agropecuarios u otros de índole económica.

Cabe también al Ministerio de la Producción y el Empleo establecer paliativos para con la situación económica de algunos coprovincianos carentes de recursos, mediante el subsidio de la prestación de servicios públicos esenciales como lo es, por ejemplo, el servicio de agua potable y desagües cloacales prestados por la concesionaria a indigentes.

Las políticas crediticias y de fomento seguirán realizándose desde el Ministerio de la Producción, mediante la difusión de las líneas de crédito disponibles, el monitoreo de los proyectos que necesiten refinanciación y el seguimiento de los que ya gozan de créditos otorgados o de beneficios impositivos.

Para el ejercicio 2006 se destacan dos nuevos proyectos:

#### Sistema Meteorológico Provincial

Con el fin de conocer las características agroclimáticas de los distintos ambientes que componen el territorio provincial y como apoyo a la producción sustentable, es necesario disponer de información agroclimática de las distintas áreas del territorio Provincial.

Esta información será de utilidad para la ubicación o reubicación de cultivos con futuro promisorio para la economía regional y permitirá definir y monitorear condiciones ambientales propensas para el desarrollo de enfermedades de los cultivos y/o ataque de plagas, a fin de realizar las acciones de lucha y control correspondientes.

Para la concreción de estas acciones es necesario contar con la instalación de estaciones ubicadas en áreas estratégicas en cada una de las regiones agroclimáticas de la Provincia, conformando una red de estaciones que brindará la información suficiente para el desarrollo óptimo de la producción agropecuaria de la Provincia e instrumentar un Banco de Datos, que sintetice toda la información disponible.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



La Unidad Ejecutora de aplicación de Ley 6902

La industria de la carne es de capital trascendencia en la economía provincial y regional, constituyendo dicha industria un importante factor de desarrollo.

Es imprescindible acentuar la actividad de la Provincia en materia sanitaria, en sostén de los principios básicos de la higiene en los productos, subproductos, y derivados de origen animal, a los fines de efectivizar una alta función social en bien de la comunidad.

Es necesario establecer las funciones y obligaciones que deben cumplir los establecimientos de faena, como así también de aquellos factores productivos que intervienen en el circuito económico de los mencionados productos, subproductos y derivados de origen animal.

La Ley N° 6902 y su Decreto Reglamentario N° 2017/97 regulan la actividad de los establecimientos que industrializan, transportan, almacenan y comercializan los productos, subproductos, y derivados de origen animal, estableciendo obligaciones en cabeza de dichos factores productivos a los fines de preservar la salud del consumidor y fomentar el desarrollo económico de la actividad.

El Poder Ejecutivo Provincial estableció como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Carnes (Ley N° 6902), a través del dictado del pertinente decreto reglamentario, a la Secretaría de Producción, a través de la Unidad Ejecutora de aplicación de Ley N° 6902 y Decreto Reglamentario N° 2017/9.

La Unidad Ejecutora regula toda la actividad relacionada a los establecimientos que industrializan, elaboran y comercializan los productos, subproductos y derivados de origen animal.-

Es así que, la Unidad Ejecutora tiene facultades de tipo reglamentario ejercida a través del dictado de normas de contenido general, ejecutivas por medio de la habilitación y registro de establecimientos en tanto cumplan con las exigencias sanitarias y de higiene, de contralor sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, que se actualizan con la imposición de sanciones en caso de detección de incumplimientos.-

En todos los casos que en cumplimiento de sus funciones, la Unidad Ejecutora constatare un incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 6902, el Decreto 2.017/97, y las normas que dicte la Autoridad de Aplicación, se labrarán las Actas y se realizará el proceso previsto en la normativa vigente, para su posterior elevación a la Secretaría de la Producción.

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## CURSO DE ACCIÓN

### Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria

Unidad Ejecutora: U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria)

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria) ha sido creada mediante convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, aprobado por Res. 17/2001 de la Secretaría de la Producción salteña.

La prioridad está dada en dotar a los productores, a los organismos públicos y privados y al público en general, de una completa herramienta de información en el tema agropecuario, que abarque todas las facetas de interés a los destinatarios, tendientes a eficientizar los aspectos productivos en la materia. Un servicio así no ha existido nunca en la provincia de Salta.

La U.P.S.I.I.A. tiene el siguiente organigrama:

AREA DE COSTOS Y PRECIOS AGROPECUARIOS: Relevará, procesará y editará la información sobre indicadores económicos, financieros y comerciales de las principales actividades productivas de la provincia;

AREA DE PRONOSTICOS Y ESTIMACIONES AGROPECUARIAS: Relevará, procesará y editará la información de indicadores estadísticos sobre áreas sembradas, cosechadas, rendimientos, producción y valor bruto de producción de los principales rubros agrícolas y recopilación de datos de índole pecuaria y forestal;

AREA DE INFORMATICA Y DIFUSIÓN: Diseñará, programará, pondrá en marcha, administrará y actualizará los distintos sistemas y programas que conforman las bases de datos de la U.P.S.I.I.A.;

AREA DELEGACIONES REGIONALES DEL INTERIOR: Tendrán a su cargo el relevamiento de los datos primarios y consultas a informantes calificados de sus zonas

**ES COPIA**



**LEY N° 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

de influencia y la transferencia de los mismos a la U.P.S.I.A. - Salta, para su sistematización.

El sistema tiene estrecha relación con los planes y políticas del Gobierno, por cuanto los mismos definen a la producción como la herramienta idónea para minimizar los efectos (y tender a eliminarlos) en que la actual crisis económica y social del país tiene sumidos a sus habitantes.

Los problemas que se pretenden solucionar son básicamente los relacionados con el desconocimiento de la población agropecuaria, acerca de las herramientas con que cuenta para hacer su producción más eficaz y eficiente.

*[Handwritten mark]*

ADORES

UTADOS

**ES COPIA**

**LEY N° 7385**

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LISTADO DE ACTIVIDADES**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Sistema Integrado Salta	U.P.S.I.I.A.
02	Sistema Integrado Delegaciones del Interior	U.P.S.I.I.A.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01  
Sistema Integrado Salta

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consulta	720
Informes requeridos (por mes)	Informe	4
Publicaciones	Ediciones	12
Boletines	Boletín	4
Revistas	Revista	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas (por mes)	Personal afectado	Personal afectado sobre consultas atendidas
Informes requeridos	Costo de los insumos de producción del informe	Costo por informe
Publicaciones	Costo de los insumos de las publicaciones	Costo por publicación
Boletines	Costo de los insumos de los boletines	Costo por boletín
Revistas	Costo de los insumos de las revistas	Costo por revista

Índices de Eficacia

Porcentaje de consultas evacuadas respecto de las consultas realizadas.

Porcentaje de publicaciones, boletines y revistas realizadas respecto a las previstas.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Sistema Integrado Delegaciones del Interior

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Relevamiento de datos primarios	Dato	6.720
Consultas a informantes calificados	Consulta	1.680
Reportes periódicos a U.P.S.I.I.A.- Salta, conteniendo los datos relevados	Reporte	336

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Datos relevados	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre datos relevados por año
Consultas a informantes calificados	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre consultas por año
Reportes efectuados a U.P.S.I.I.A.- Salta	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre reportes por año

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de productores alcanzados por el relevamiento sobre el total de productores.

Porcentaje de reportes efectuados sobre el total de reportes previstos.

LEY N° 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros

Unidad Ejecutora: Programa Transporte

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Programa Transporte fue creado el día 20/08/2002, mediante Dto. 1679, siendo el Ministerio de la Producción, a través del Programa, la autoridad de aplicación respecto de la planificación y control del transporte de pasajeros, el otorgamiento de permisos precarios cuando circunstancias excepcionales lo requieran, la inspección técnica y de confort de los vehículos, el otorgamiento de las infracciones y la aplicación de las sanciones.

Asimismo posee atribuciones tales como dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios, ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos o licencias, fijar las tarifas, organizar y administrar el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros y e. control y fiscalización.

El Programa Transporte tiene una íntima relación con los planes y políticas del gobierno ya que se trata de un servicio público esencial y como tal, se encuentra destinado a satisfacer necesidades básicas de la población, debiéndose adecuar a los principios que informan al servicio público es decir continuidad, regularidad, equidad, uniformidad, generalidad y en lo fundamental, obligatoriedad, coadyuvando a la seguridad pública. La ley N° 7126 encomienda al PEP a tomar las medidas conducentes que sean necesarias para garantizar la normalidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en todo el territorio de la Provincia, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la eficiente prestación del servicio.



**ESICOPÍA**

**LEY N° 7385**

RINCON DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LISTADO DE ACTIVIDADES**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención al Público Usuario	Programa Transporte
02	Puestos de Control y Fiscalización	Programa Transporte



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Atención al Público Usuario

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consulta	2.640
Informes Técnicos (por mes)	Informe Técnico	15
Renovación Inscripciones (por mes)	Renovación	20
Informes Varios (por mes)	Informe	44

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas	Personal Técnico y Administrativo	Personal Técnico y Administrativo sobre consultas atendidas
Informes Técnicos	Personal Técnico	Personal Técnico y Administrativo sobre Informes Técnicos
Renovaciones de Registro de Remis	Personal Técnico	Personal Técnico y sobre Renovaciones
Informes Varios	Personal Técnico y Administrativo	Personal Técnico y Administrativo sobre Informes Varios

**Índice de Eficacia**

Reducir en su totalidad el déficit de información sobre transporte interurbano de pasajeros en sus distintas modalidades, derivado de la cantidad de consultas efectuadas.

ES COPIA

LEY N° 7385

RIMAR. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Puestos de Control y Fiscalización**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Puestos de Control Fijo y Fiscalización (por mes)	Puesto Fijo	88
Puestos de Control Móviles y Fiscalización (por mes)	Puesto Móvil	66

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Indices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Puestos Fijos de Control	Personal de Fiscalización y Control	Personal por Puesto
Puestos Móviles de Control	Personal de Fiscalización y Control	Personal por Puesto

**Indice de Eficacia**

Reducir hasta en un 75 % la ilegalidad en el transporte público.

ES COPIA

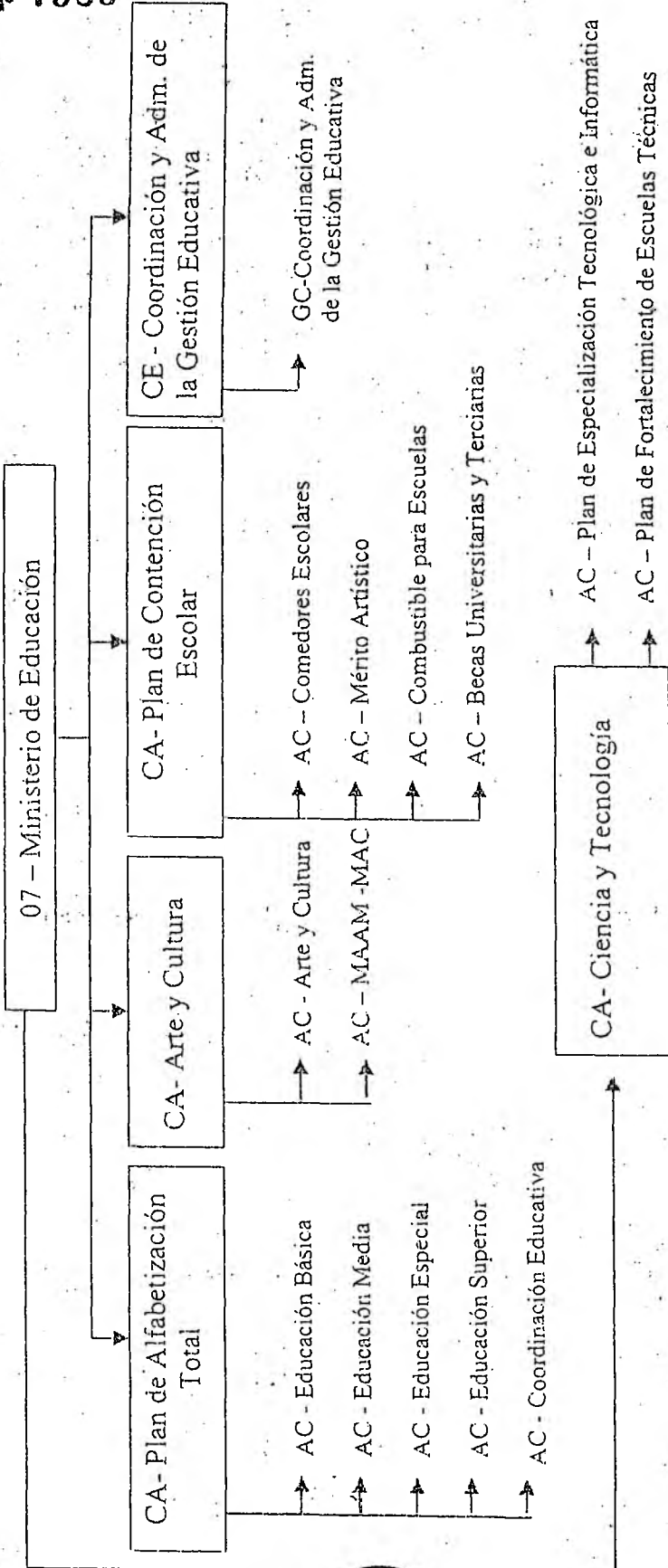
RINA L. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



LEY N° 7385

JURISDICCION:  
MINISTERIO DE EDUCACION





**ES COPIA**

EMILIA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES GOPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post-gradó.

Redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psicó-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.

Avance en la generalización del nivel del polimodal en escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

**ESICOPÍA**

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LEY N° 7385**

Anulación gradual y progresiva del nivel polimodal en todas las escuelas del nivel medio y en otras escuelas rurales.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles persiguiendo un reparto más equitativo, por alumno.

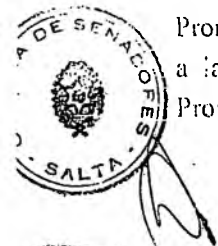
Mantenimiento y ampliación de los postítulos.

En el marco del Plan de Políticas Públicas 2005-2010 esta jurisdicción se propone:

Propender a un sistema educativo con calidad y equidad, mediante la instrumentación de normas que promuevan la cultura del estudio y del trabajo.

Elevar los índices de Alfabetización, retención escolar, inclusión y finalización de estudios en todos los niveles.

Promover espacios de inclusión y contención social, el uso del tiempo libre, vinculados a la escuela, mediante acciones programadas con las diversas áreas del Gobierno Provincial.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Plan de Alfabetización Total

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo en los distintos niveles.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas, culturales y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post grado.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.



ES COPIA



LEY N° 7385

RIMAN DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación

Avance en la generalización del nivel del polimodal en las escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

Mantenimiento y ampliación de los postítulos.

Incorporación de núcleos educativos mínimos para el desarrollo de la persona y del trabajo.

A



LEY N° 7385

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Educación Básica	Dir. Gral. de EGB e Inicial
02	Educación Media	Dir. Gral. de Educación Polimodal
03	Educación Especial	Dir. Gral. de Regímenes Especiales
04	Educación Superior	Dir. Gral. de Educación Superior
05	Coordinación Educativa	Secretaría de Gestión Educativa



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 0**  
Educación Básica

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción de los alumnos inscriptos	Alumno	A-Confirmar según Auditoría de Matrícula

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumno	Establecimiento	Número de alumnos por cada Establecimiento.
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en EGB	Costo total de EGB	Costo total de cada alumno Matriculado en EGB.
Alumno egresado de EGB	Costo total de EGB	Costo total de cada alumno egresado de EGB.

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

Porcentaje de cobertura. Refleja la cantidad de alumnos cubiertos por el sistema con respecto a la población en edad escolar.

**ES COPIA**

**LEY Nº 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Educación Media**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRÉSUPUESTO FÍSICO
Promoción de los alumnos inscriptos	Alumno	<i>Confirmar según Auditoría de Matrícula</i>

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumno	Establecimiento	Número de alumnos por cada Establecimiento.
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Polimodal	Costo total de Polimodal	Costo total de cada alumno Matriculado en Polimodal.
Alumno egresado de Polimodal	Costo total de Polimodal	Costo total de cada alumno egresado de Polimodal.
Alumno egresado de Polimodal	Costo total de EGB más Polimodal	Costo total e integral de cada alumno egresado de Polimodal.

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03  
Educación Especial

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción de los alumnos inscriptos	Alumno	A Confirmar según Auditoria de Matrícula

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Alumno	Establecimiento	Número de alumnos por Establecimiento
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Regímenes Especiales	Costo total de Regímenes Especiales	Costo total de cada alumno Matriculado en Regímenes Especiales.
Alumno egresado de Regímenes Especiales	Costo total de Regímenes Especiales	Costo total de cada alumno Egresado de Regímenes Especiales.

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

ES COPIA



LEY Nº 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos.  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04**  
**Educación Superior**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción de los alumnos inscriptos	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

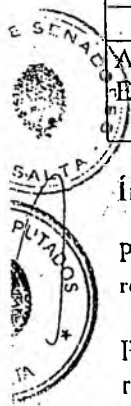
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumno	Docente	Alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno Matriculado en Educación Superior.
Alumno egresado de Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno egresado de Educación Superior.
Alumno egresado de Educación Superior	Costo total de EGB mas Polimodal más Educación Superior	Costo total e integral de cada alumno egresado de Educación Superior.

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Arte y Cultura

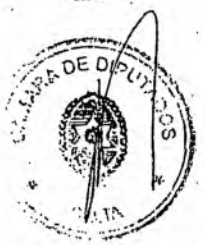
Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción tiene como objetivo el fomento de la producción artística local, disponiendo de recursos a efectos de incentivar, promover, publicitar y difundir dicha actividad en todo el territorio provincial.

Está orientado a favorecer la participación de los artistas del medio en ámbitos colectivos de intercambio y exposición en las distintas áreas, permitiendo a su vez la difusión de la obra, que en muchos casos trasciende las fronteras locales.

El Curso de Acción contribuye a fomentar la actividad artística desde todo tipo de nivel y edades, permitiendo la participación de todos los sectores de la sociedad, como así también despertar el interés por este tipo de eventos.



ES COPIA

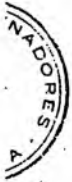
LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Arte y Cultura	Secretaría de Cultura
02	Museo de Arqueología de Alta Montaña y Museo de Arte Contemporáneo	Secretaría de Cultura





ESCORIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración, Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Arte y Cultura**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Fomento a la Lectura (Biblioteca Provincial)	Lector	220.000
Difusión del Arte	Exposición	20
Difusión de la Antropología Regional (Museo de Antropología)	Visitante	11.000
Fomento del Arte y la Cultura en sus distintas expresiones (Casa de la Cultura)	Evento	500

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Empleado Administrativo	Costo Total en Personal	Costo de cada Empleado Administrativo

**Índices de Eficacia**

Grado de cumplimiento de la meta "Fomento de la Lectura". Relaciona el número de visitantes a la Biblioteca Provincial con el número de visitantes programado.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión del arte". Relaciona el número de exposiciones extraordinarias realizadas con el número de exposiciones previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión de la Antropología". Relaciona el número de visitantes al Museo de Antropología con el número de visitantes previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Fomento del Arte y la Cultura". Relaciona el número de eventos realizados por la Casa de la Cultura con el número de eventos previsto.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**

Museo de Arqueología de Alta Montaña – Museo de Arte Contemporáneo

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Difusión del Arte Contemporáneo	Exposición	15
Difusión de la Arqueología de Alta Montaña	Visitante	30.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Empleado Administrativo	Costo Total en Personal	Costo de cada Empleado Administrativo

**Índices de Eficacia**

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión del arte Contemporáneo". Relaciona el número de exposiciones extraordinarias realizadas con el número de exposiciones previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión de la Arqueología de Alta Montaña". Relaciona el número de visitantes al Museo con el número de visitantes previsto.

ES COPIA

LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Plan de Contención Escolar

Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de Viveres frescos y Secos para los Comedores Escolares de la provincia acordé a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

Asistencia financiera para ser destinada en concepto de Combustible a Escuelas y a través de Mérito Artístico se otorgan ayudas a quienes difundan y promuevan la Cultura de la provincia y cumplan con los requisitos exigidos para ello.

Otorgamiento de becas de estudio a la población de escasos recursos a fin de garantizar el acceso a la especialización terciaria y universitaria.



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA P. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Comedores escolares	Unidad Central Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.)
02	Mérito Artístico	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
03	Combustible para Escuelas	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
04	Becas Universitarias y Terciarias	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos



**ES COPIA**

LEY N° **7385**

RINA R. DE FORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Comedores escolares**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para el funcionamiento de Comedores Escolares	Alumno	166.811

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Alumnos	Asistencia Financiera Total	Costo por Alumno

**Índices de Eficiencia**

Porcentaje de disminución de niños en estado nutricional deficiente que concurren a escuelas de primaria común evaluados a través de parámetros antropométricos (peso-talla)

Porcentaje de disminución de desgranamiento y deserción escolar, manteniendo el estado nutricional de los niños normo nutridos en riesgo socioeconómico y favorecer el rendimiento escolar.

ES COPIA

LEY N° 7385

CURSO DE ACCIÓN

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Ciencia y Tecnología**

**Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación**

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Renovación del modelo curricular de las escuelas técnicas.

Promoción y desarrollo de prácticas profesionales que permitan vincular el ámbito educativo con el entorno socio productivo.

Creación de Institutos Politécnicos.

Capacitación docente y de gestión escolar.

Creación de escuelas productivas considerando su funcionamiento en todos los departamentos de la provincia.

Fortalecimiento institucional de las escuelas técnicas mediante la dotación de infraestructura y equipamiento apropiado.

Provisión de kits didácticos e informáticos para todos los establecimientos escolares.

Desarrollo del programa empresarial "Invertir para el futuro", a través de grupos empresarios por región que colaborarán en el mantenimiento de unidades educativas.

Creación del Consejo de Educación y el Trabajo, integrado por el Estado, empresarios y gremios.

Reformulación de la formación profesional y creación de centros de formación a través de convenios entre gobierno, gremios y empresas.

Planificación estratégica de las ofertas de formación técnica en el nivel superior.

Una estructura ministerial que se aboque a la especificidad de la educación técnica.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINAR DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Plan de Especialización Tecnológica e Informática	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
02	Plan de Fortalecimiento de Escuelas Técnicas	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

A



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Plan de Especialización Tecnológica e Informática**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Promoción de los alumnos inscriptos en Escuelas Técnicas	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Alumnos	Establecimiento	Número de Alumnos por cada Establecimiento

**Índices de Eficiencia**

Porcentaje de alumnos egresados respecto de los previstos.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Plan de Fortalecimiento de Escuelas Técnicas**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Equipamiento de Escuelas Técnicas	Establecimiento	43

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Establecimiento Equipado	Costo Total	Costo por Establecimiento Equipado

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de establecimientos Equipados del total previsto.



ES CORIA

LEY Nº 7385

ACTIVIDAD CENTRAL

RINA P. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



## Denominación de la Actividad Central: Coordinación y Administración de la Gestión Educativa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

---

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo del presupuesto aprobado por ley.

Eficientizar los recursos humanos disponibles a través del nombramiento planificado y ordenado de los docentes.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles, persiguiendo un reparto más equitativo por alumno.

Capacitación en Gral. al personal administrativo: Normativas Vigentes, Informática, Modelo Provincial de Gestión de Calidad de los Servicios y adaptación al nuevo sistema administrativo financiero y contable a implementar en toda administración pública.

Producción de información y coordinación con otros Organismos y diseño de estrategias que permitan eficacia y eficiencia en las acciones.

Reorientación de los procesos administrativos para optimizar el servicio con las Unidades Educativas y al usuario en general, mediante el avance de un registro informático de competencia de la Dirección y las Unidades Educativas.

Programar acciones estratégicas oportunas y correctivas a partir de una calidad ejecutiva, organizativa y creativa.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración General de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY N° 7385

GASTO CENTRAL

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Coordinación y Administración de la Gestión Educativa	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

*(Handwritten mark)*



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
Coordinación y Administración de la Gestión Educativa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Gestión y Coordinación Administrativa de la Jurisdicción	Unidad Monetaria	\$ 430.320.163

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Alumno	Costo Administrativo	Relación Costo Administrativo por Alumno.
Alumno	Costo Total	Relación Costo Total por Alumno.
Costo de cada Administrativo	Costo Administrativo	Costo Promedio del Administrativo

**Índices de Eficacia**

Ejecución Presupuestaria sin exceder el Crédito otorgado.

Participación del Presupuesto de Educación respecto del Presupuesto Provincial.

Número de Administrativos por alumno.

Número de Administrativos por docentes.

**ES COPIA**

RINA R. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

JURISDICCIÓN:

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

---

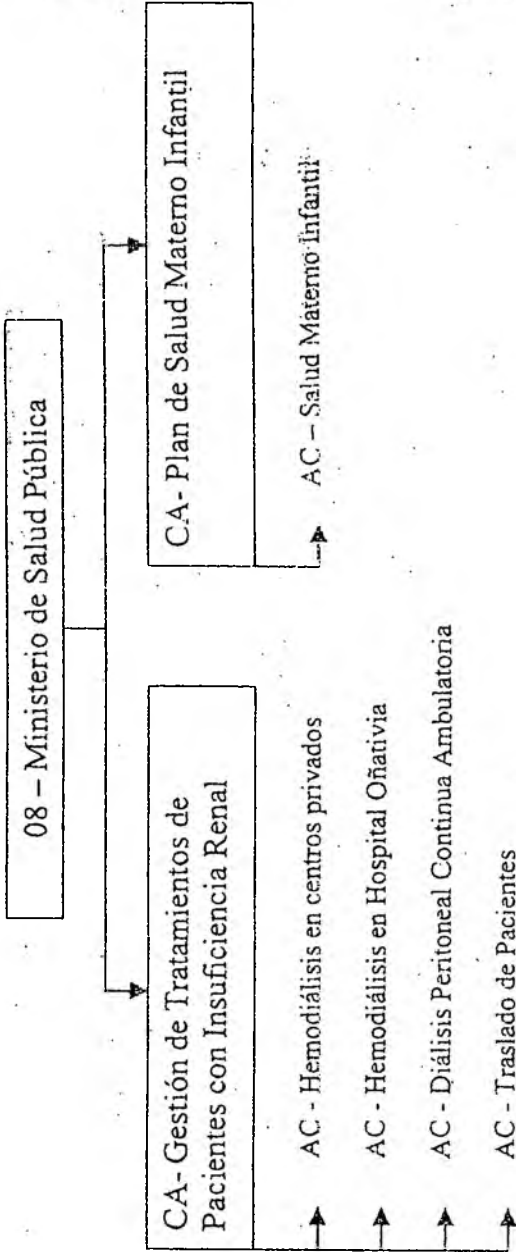


LEY Nº

7385

ES COPIA

RINA R. ZETTORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7385

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Las Políticas Sanitarias están orientadas a establecer una adecuada articulación entre los subsectores para brindar una correcta extensión de cobertura con acciones básicas de salud, a través de redes de servicios integrales e integrados, de complejidad creciente y con la participación de todos los actores sociales, fortaleciendo los procesos de reorganización, descentralización operativa y centralización normativa, programación local y autogestión u otros métodos de gerenciamiento.

Las Políticas presupuestarias fijadas en ésta área se dirigen a:

Mejorar la accesibilidad a la salud, con una adecuada distribución y manejo eficiente de los recursos, según criterio y enfoque de riesgo socio sanitario;

Lograr una efectiva extensión de cobertura a toda la población con la interacción de los tres sectores: obra social, pública y privada;

Establecer parámetros de calidad que garanticen prestaciones oportunas, de elevado impacto, basados en los principios de equidad y justicia social, de bajo costo y tecnología adecuada.

Readecuar la infraestructura de los servicios de salud, teniendo en cuenta la creciente demanda y el actual perfil de los usuarios de los establecimientos sanitarios.

La actual gestión propone para el Ejercicio 2.006, reafirmar la Modernización de la Gestión Sanitaria, basada en una estructura de gestión de los servicios de salud o estructura prestadora y una gestión del Seguro Provincial de Salud como estructura compradora de los servicios de salud e implementar dicha herramienta en el nivel local en forma progresiva y por etapas, según niveles de complejidad, concientizando hacia la atención y el cuidado de la salud de la población referenciada a cada Área Operativa, y a la autogestión de la misma.

Aplicará nuevos estilos de Convenios de Gestión que apunten a mejorar la Calidad de los servicios prestados, tales como los contratos de gestión entre el Ministerio de Salud Pública y la Gerencia de cada Área Operativa.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA



LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Jerarquizará el Primer nivel de Atención, puerta de entrada del Sistema de Salud, fortaleciendo las áreas de salud materno infantil, nutrición, 3° edad, saneamiento ambiental básico, capacitación permanente del RRHH y otros.

Iniciará la construcción del Nuevo Hospital Pediátrico, de la Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Materno Infantil. Se culminarán las obras de los Hospitales: Gral. Mosconi, Tartagal, Rivadavia Banda Sur, J. V. González y Calayate. Se refuncionalizarán y re-equiparán los Hospitales San Bernardo, Metán, Orán y Tartagal.

Otro punto importante será promover las acciones e inversiones necesarias en el programa de lucha contra el Dengue, a través de la Coordinación Epidemiológica del Ministerio.

Se fija como Misión:

Transformar las condiciones de salud de la población mediante la articulación y complementación de los recursos, garantizando una adecuada cobertura sanitaria bajo la estrategia de Atención Primaria de la Salud.



Entre los objetivos trazados para el próximo periodo están:

El Nuevo Modelo de Atención basado en la regionalización, descentralización, programación local y autogestión y financiado por el Seguro Provincial de Salud.



Profundizar las reformas ya emprendidas en materia de reorganización.

Lograr la satisfacción del usuario a partir de la eficiencia operativa y administrativa de los Servicios de Salud.

Racionalizar los procedimientos técnicos administrativos para una mayor eficiencia y eficacia.

Optimizar los recursos existentes, a través de la implementación de metodologías que permitan monitorear y evaluar cuali-cuantitativamente las prestaciones de los Servicios, en términos de resultados.



ES COPIA



LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación

Asegurar una correcta relación entre los sectores involucrados en la Gestión Sanitaria.

Promover y lograr la inserción de todos los actores sociales en el proceso salud-enfermedad.

En el marco del Plan de Políticas Públicas 2005-2010 el Plan de Salud Materno Infantil expresado como Curso de Acción prevé lograr un sistema de prevención y salud materno infantil altamente especializado y coordinado en toda la provincia, priorizando para ello los recursos necesarios en los próximos años. Además del Nuevo Hospital de Pediatría, se priorizará la incorporación de tecnologías avanzadas y recursos médicos calificados en los hospitales cabeceras de toda la provincia para el tratamiento de la salud materno infantil. El objetivo es reducir a un dígito la mortalidad infantil.



ES COPIA

RINA P. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica

Unidad Ejecutora: Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad Proveer el tratamiento adecuado, necesario para mantener con vida, con la mayor calidad de vida a la población de pacientes con Insuficiencia Renal (I.R.), de cualquier etiología mediante el otorgamiento de subsidios para tratamientos dialíticos: Hemodiálisis (HD); y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A).



La población objetivo priorizada, está constituida por el 100 % de pacientes con las características mencionadas, carentes de recursos y obra social; que demanden atención en Hospital Público y en los centros privados de atención cuando no se disponga de capacidad de atención en el Hospital Público y el traslado de pacientes cuyos domicilios se encuentren más allá de 30 Km. del lugar de atención.



El presente curso se encuentra implementado actualmente en la red de servicios de salud de ésta Jurisdicción, en el ámbito de cuarenta y seis (46) áreas operativas de la Provincia siendo su principal objetivo brindar a la población enferma tratamientos oportunos mediante el otorgamiento de subsidios destinados a solventar los gastos que demandan los mismos a efectos de optimizar su calidad de vida.

El curso de acción contribuye a:

Establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de prolongar la vida del paciente y mantener una calidad de vida adecuada, como tratamiento definitivo o ante la espera de los trasplantes renales.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Garantizar la disponibilidad presupuestaria y financiera, así como las estrategias de gestión, control y auditoría, permanentes y sistemáticas con el objeto de hacer eficiente ésta inversión.

Viabilizar el acceso del paciente al subsidio a los efectos de suministrar el tratamiento de diálisis tanto en los centros privados como públicos de atención y el traslado de los pacientes que residen en zonas que superan los 30 Km. de distancia del lugar de atención.

La propuesta está destinada a:

Asegurar el tratamiento de los pacientes en los centros privados y públicos y el seguimiento de la evolución de la enfermedad.

Cubrir a través de los subsidios, los costos que demandan la realización de tratamientos hemodialíticos.



**ESCOPIA**

LEY Nº **7385**

RINA R. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**LISTADO DE ACTIVIDADES**

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Hemodiálisis en centros privados	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
02	Hemodiálisis en Hospital Oñativa	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
03	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
04	Traslado de Pacientes	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes



ES COPIA

LEY N° 7385

RINCON DE TORRES  
Numeración Civil. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Hemodiálisis en Centros Privados**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRÉSUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamiento	26.288

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en centros privados	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Hemodiálisis en Hospital Oñativia

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamiento	7.418

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Módulo	181

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo --- Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Módulo Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Módulo

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

A



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04**  
**Traslados de Pacientes**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes que residan a más de 30 km. de los centros de atención	Km.	268.381

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Km. Recorrido por traslados de pacientes	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Km. Recorrido

**Índice de Eficiencia**

Alcanzar el 100% de cobertura de los pacientes que residan a más de 30 Km. de los centros de atención.





ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



**Denominación del Curso de Acción: Plan de Salud Materno Infantil**

Unidad Ejecutora: Área Materno Infantil – Seguro Provincial de Salud

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La prioridad es reducir la mortalidad y combatir la desnutrición infantil en todo el territorio de la provincia.

El Plan contempla que todo niño o niña salteño hasta los 6 años de edad tendrá derecho a la cobertura alimentaria indispensable para un desarrollo sano.

El objetivo es conseguir en forma progresiva la solución de los problemas de nutrición en niños hasta 6 años; como así también concientizar sobre el cuidado de las madres gestantes, los nacimientos en Instituciones de Salud y la vigilancia del recién nacido.

La vocación del Equipo de Salud y el esfuerzo interdisciplinario han permitido disminuir la mortalidad y la desnutrición infantil, siendo su principal objetivo brindar a la población un amplio control de vigilancia y seguimiento de la embarazada y el niño.

El Nuevo Hospital de Pediatría, que será modelo en la región, priorizará la incorporación de tecnologías avanzadas y recursos médicos calificados en los hospitales cabeceras de toda la provincia para el tratamiento de la salud materna o infantil.

El Curso de Acción contribuye a:

Que al menos el 20% de los embarazos hayan tenido un primer control precoz (durante el primer trimestre)

Lograr que los efectores asistan el parto con criterio de calidad.

Implementar, en las Áreas Operativas, el cribado de defectos congénitos del recién nacido.



**LEY N° 7385**

**ES COPIA**

RINCON DE TORRES  
Numeración Oral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Las propuestas están destinadas a :

Garantizar las prestaciones básicas para el cuidado de la salud materno infantil en todos los niveles de atención sanitaria eficientizando la gestión.

Disminuir un 50% la tasa de mortalidad materna por aborto en el período de los próximos 5 años.

Disminuir un 25 % la tasa de mortalidad infantil para alcanzar en el período de 5 años la disminución a un dígito de la misma.

Disminuir las muertes infantiles post neonatales de causas reducibles.

Reducir los egresos hospitalarios de menores de 6 años por enfermedades prevalentes (IRA, diarrea y desnutrición).

Lograr que los niños entre 1 a 6 años tengan por lo menos un control de salud anual.

Lograr que los niños menores de 1 año cumplan con el calendario de controles conforme a las normas vigentes.



ESCOPIA

RINER DE TORRES  
Numeración Oral, Letras y Dógrafos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Salud Materno Infantil	Área Materno Infantil - Seguro Provincial de Salud

A



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Salud Materno Infantil**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control de Salud Materno Infantil a Embarazadas:	Embarazada	27.000
Control de Salud Materno Infantil a Mujeres en Edad Fértil.	Mujer	134.252
Control de Salud Materno Infantil a Recién Nacidos.	Recién Nacido	27.000
Control de Salud Materno Infantil a Niños menores de 6 años.	Niño	171.556
Control de Salud Materno Infantil a Adolescentes.	Adolescente	230.115

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Controles de Salud Materno Infantil	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por Control

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de reducción de la mortalidad infantil.

Porcentaje de reducción de la mortalidad materna por aborto.

Porcentaje de Controles sobre el total de la población demandante.

ES COPIA



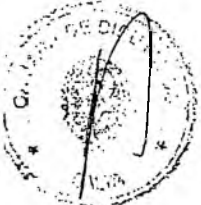
LEY N° 7385

RINAR ESTORRES  
Numeración Ofal. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

JURISDICCION:

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

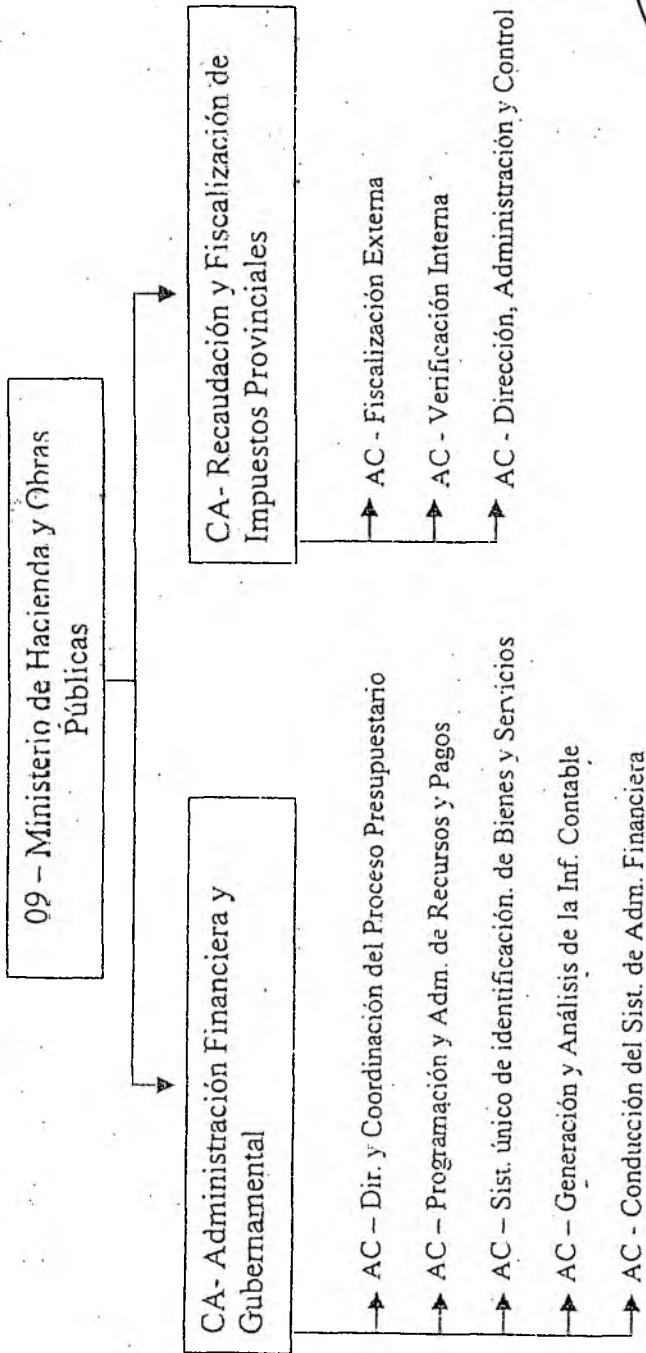
---



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Ley N° 7190/02, Cap. V, Art. 30, le compete en términos generales al Ministro de Hacienda y Obras Públicas, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo y conservación de la infraestructura provincial, así como las dirigidas a la provisión de energía, comunicaciones, riego y otros de similares características, con inclusión de las obras públicas; y especialmente entender en:

La elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

La Tesorería Provincial y el régimen de pagos y en lo referido a la deuda pública provincial.

La formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria.

La realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.

La Preservación y control del patrimonio físico del Estado.

La política de proveer a las necesidades indivisibles de la policía de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial.

La política de proveer a las necesidades divisibles de la policía de la prosperidad económica y a las necesidades de las obras públicas de interés local, a través de los Intendentes Municipales que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.

La elaboración y ejecución del Plan Único de Obras Públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.

Lo referido al sistema normativo de las obras públicas.

ES COPIA



LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gra. Leyes y Decretos  
Secretaría Gra. de la Gobernación

La formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.

Las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Las relaciones con la entidad autárquica creada por Ley 24.464.

La planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa y de salud, coordinando con los ministros de Educación y de Salud Pública, los pertinentes planes.

Las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

Para el ejercicio 2006 se prevé:

La optimización del Sistema de Administración Financiera.

Priorizar la atención de las obligaciones primarias del estado, como es la asignación de partidas para un buen servicio de salud, educación, seguridad y justicia, contemplando además incrementos significativos en áreas sociales, y posibilitando concretar un importante plan de trabajos públicos. En este sentido se dará prioridad a los lineamientos enmarcados en el Plan de Políticas Públicas 2005-2010.

Continuar con un crecimiento de la masa de recursos tributarios, sin incrementos en las alícuotas impositivas y sin generar mayor presión impositiva.

En materia financiera se tiene planificado seguir afianzando las acciones que hasta el presente ya han posibilitado el establecimiento anticipado de cronograma de pagos, y su oportuno cumplimiento mediante acreditaciones por transferencias bancarias, situación que permite a proveedores, contratistas y otros beneficiarios, tener la certeza del momento en que serán canceladas sus acreencias, sin siquiera tener que trasladarse físicamente a la Tesorería General de la Provincia, o a otras Tesorerías periféricas, resultando un ejemplo a nivel país en materia de orden y transparencia.



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



**Denominación del Curso de Acción: Administración Financiera  
Gubernamental**

Unidad Ejecutora: Secretaría de Finanzas

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el marco de la Reforma de la Administración Financiera desarrollada en los cuatro últimos años, en el año 2006 se consolidará la puesta en funcionamiento de este nuevo modelo. La Secretaría de Finanzas será el órgano coordinador de todos los sistemas que componen la Administración Financiera Gubernamental, entendiéndose Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público, Contrataciones, Inversión Pública, Administración de Bienes.

Los principales objetivos que se persiguen con la implantación de este curso de acción son los siguientes:

1. Lograr una gestión eficiente, eficaz y económica.
2. Contribuir a que el Sector Público Provincial posea instrumentos suficientes para generar información oportuna y confiable para la toma de las decisiones.
3. Permitir que la administración de las finanzas públicas provinciales se realice en un marco de transparencia.
4. Interrelacionar los sistemas que componen la Administración Financiera a efectos de integrarlos entre sí y con los sistemas de control interno y externo.

Cada uno de los sistemas se enmarcan en el modelo de Reforma de la Administración Financiera:

♦ Sistema de Presupuesto

Transformar al Presupuesto como una expresión ex ante de la actividad productiva y de su costo con el fin de que se constituya en una herramienta que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión pública.



ES COPIA



240

**LEY Nº 7385**

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Los presupuestos son instrumentos de gobierno. Representan un proceso integrado, a través del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios. Deben expresar las finalidades, los cursos de acción elegidos entre opciones para lograrlos (programas y sus subdivisiones) y sus metas genéricas y específicas.

El sistema de presupuesto debe brindar un proyecto de plan anual consistente en una estimación razonable de los programas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos. Resulta imprescindible llevar adelante la evaluación de los cursos de acción propuestos para efectuar un análisis del cumplimiento de las metas, así como elevar recomendaciones para los próximos ejercicios financieros. Esto se llevará a cabo con informes trimestrales que indiquen el avance de las metas y de los indicadores de Gestión conforme la información suministrada por cada Servicio Administrativo Financiero.

◆ Sistema de Tesorería

Lograr el máximo aprovechamiento de la liquidez fiscal.

Es responsable de la recaudación de todos los ingresos y pagos de todas las obligaciones. Tiene un papel preponderante en la programación de la ejecución del ejercicio junto al Sistema de Presupuesto. Debe permitir la máxima utilización de las disponibilidades.

Para que la Tesorería General de la Provincia se mantenga como una verdadera gerencia financiera resulta necesaria la Cuenta Única del Tesoro administrando más eficientemente los recursos públicos.

◆ Sistema de Contrataciones

Lograr que las contrataciones de los bienes y servicios que deban adquirirse sean efectuadas de la manera más conveniente a los intereses del estado.

Acorde con las normas legales y reglamentarias, los bienes y servicios, insumos de la actividad productiva pública, expresados en recursos financieros del ente o jurisdicción, y en requerimientos concretos de calidad y cantidad, son adquiridos mediante contrataciones de diferente naturaleza según sea el objeto o clase de gasto.

Uno de los mecanismos que coadyuvan a eficientizar el funcionamiento del sistema de compras lo constituye el establecimiento de precios testigo para el Catalogo de Bienes y Servicios del Sector Público Provincial.



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



♦ Sistema de Contabilidad – Administración de Bienes

Mejorar la registración y producir los informes contables y financieros en tiempo y forma.

Esto se refiere a la misión primaria del Órgano Rector del Sistema, la Contaduría General de la Provincia, de contabilizar cronológicamente y sistemáticamente todos los hechos y actos de carácter económico, financiero y patrimonial referidos a la Hacienda Pública Provincial así como procesar y producir información para los responsables de la Gestión Financiera Pública y terceros interesados en la misma.

Inventario permanente de bienes del activo fijo y de los acopios de bienes de consumo almacenados en el sector público, de valorización de asignación de responsables y de auditoría física regularmente practicada.

Está referido al alta, custodia, utilización, conservación y baja (amortización, obsolescencia, y otras causas con y sin responsabilidad personal) de los bienes reales fijos del dominio público y privado del Estado, y de los acopios de bienes de consumo propios del sector público o que estén bajo su custodia. Requiere el inventario permanentemente actualizado y los recuentos periódicos para verificar existencia, estado de conservación, justa utilización y clara determinación de los responsables del uso y custodia.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY. N° 7385

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario	Dirección General de Presupuesto
02	Programación y Administración de Recursos y Pagos	Tesorería General de la Provincia
03	Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios	Unidad Central de Contrataciones
04	Generación y Análisis de la Información Contable	Contaduría General de la Provincia
05	Conducción del Sistema de Administración Financiera	Secretaría de Finanzas



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Informe	12
Informe Trimestral de Recomendación	Informe de Recomendación	4

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informe de Ejecución / Recomendación	Unidad monetaria invertida en los procesos de evaluación	Costo por Informe

**Índices de Eficacia**

Cantidad de Informes emitidos respecto a la cantidad de informes planificados.



ES COPIA

RINA R. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY Nº 7385

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Programación y Administración de Recursos y Pagos

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Implementación Cuenta única del Tesoro en el Sector Público Provincial	Jurisdicción	Todas las jurisdicciones que conforman la Administración Central y Org. Descentralizados

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

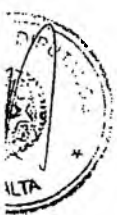
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cuenta Recaudadora	Unidad Monetaria Invertida en Comisiones Bancarias y otras Comisiones por Cobranza	Costo de Mantener Cuentas Bancarias

Costo en Comisiones bancarias del sistema de Cuenta Única respecto al sistema anterior.

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de disminución de uso del F.U.C.O. (Fondo Único de Cuentas Obligatorias)

Cantidad de jurisdicciones integradas a la Cuenta Única del Tesoro respecto a la totalidad de jurisdicciones.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE FORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Precio Testigo	Artículo	100% Artículos del Catalogo

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Artículos del Catálogo con Precio Testigo	Hs. Hombre Utilizadas	Hs. Hombre por Artículo con Precio Testigo



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de artículos del catálogo con precio testigo respecto del total de artículos del catálogo.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04**  
Generación y Análisis de la Información Contable

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles y Rodados	Bienes muebles, inmuebles y rodados	Todos los bienes Muebles, Inmuebles y Rodados de la Administración Provincial
Ingreso por Remate	Bienes de Rezago	Todos los bienes Muebles, Inmuebles y Rodados de la Administración Provincial sin utilización

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Bienes Muebles, Inmuebles y Rodados inventariados	Unidades monetarias invertidas en el proceso de Inventario	Costo del Inventario

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de bienes muebles, inmuebles y rodados inventariados respecto del total de bienes identificados.

Cantidad de jurisdicciones y entidades que realizaron el inventario sobre el total de la Administración Pública Provincial.

Porcentaje de Bienes de Rezago enviados a Remate respecto del total de bienes identificados sin utilización.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales**

Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La administración tributaria provincial constituye la principal función que permite obtener los recursos fiscales que constituyen las fuentes de financiamiento tendientes a solventar los gastos fijados por el Poder Ejecutivo. A fin que sea llevada a cabo adecuadamente se seguirán las siguientes pautas:

- ♦ Implementar procesos de administración tributaria estratégica, tendientes a que las tareas de planificación, coordinación, dirección, seguimiento y control de las actividades inherentes permitan la obtención de las metas fijadas en materia de recaudación y fiscalización, aplicando principios jurídicos y tributarios de igualdad, legalidad, generalidad, no confiscatoriedad, entre otros, a fin de salvaguardar los derechos de los ciudadanos.
- ♦ El gerenciamiento, haciendo uso de la planificación estratégica, técnicas de gestión administrativa (normatización, indicadores de gestión, etc.), tecnificación e informatización general, desburocratización de los procesos administrativos, manuales de procedimiento que estandarizan los procesos de la organización, brindará un mejor servicio al contribuyente y permitirá obtener información clave para la toma de decisiones.
- ♦ Intensificar la lucha contra la evasión y/o elusión fiscal, que constituye una práctica desleal al comercio y/o industria que obstaculiza el fin esencial del estado.
- ♦ Actualmente, la Dirección General de Rentas posee 5 puestos de control, y se prevé la construcción de uno nuevo en la Ruta 34, a la altura de Colonia Santa Rosa, y otro en la Ruta 81 que procedê de Formosa. A través de los puestos de control, se intensificará el control fiscal de las mercaderías y documentación no declarada que circulan por las rutas provinciales.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LEY N° 7385

- ♦ Actualización periódica de los datos.
- ♦ Incrementar el número de contribuyentes del padrón tributario
- ♦ Recabar la información necesaria para confeccionar, del modelo Insumo-Producto, base de la Balanza Comercial de la Provincia.
- ♦ Hacer uso de las facultades de decomiso y clausura establecidas por la ley 7200 a la D.G.R.
- ♦ Instrumentar en los distintos puestos de control el Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas. Constituirán objeto del mismo, mercaderías que ingresen a la provincia con destino a la comercialización, con especial énfasis en aquellos que poseen alto índice de evasión, tales como carnes frías, pollos, pescados, frutas, verduras, harinas, lácteos. Paulatinamente se incorporarán otros productos.

En materia de Fiscalización se proyecta incrementar el porcentaje de auditorías preventivas a distintos comercios y ordinarias a los sectores que registran mayores índices de evasión en el Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales. Asimismo se fiscalizarán a los Agentes de Retención y Percepción nominados para actuar como tales por la D.G.R.

Se continuará con la profundización en el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas del Sistema Informático One World Xe de J.D. Edwards a fin de optimizar la gestión presupuestaria, administrativa contable, patrimonial, de contrataciones y financiera.

Se continuará con el proceso de instancia la cultura de la "gestión de calidad", para la cual se afectarán las capacitaciones y adecuaciones necesarias que permitan mejorar las prestaciones a los contribuyentes y lograr las certificaciones de las Normas de Calidad ISO 9001-2000

Teniendo en cuenta lo precedente y a los fines de que este curso de acción sea llevado a cabo en forma eficaz y eficiente, la unidad ejecutora brindará los recursos necesarios a tal fin, tales como capacitación, desarrollo informático, concientización tributaria, consecución del nuevo modelo de hacienda pública basado en la concepción de calidad del servicio prestado, dotación del personal, infraestructura y demás medios necesarios.

ES COPIA

LEY N° 7385

RMA R. D. TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Recaudación de Impuestos Provinciales	Unidad monetaria	\$ 334.000.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Monetaria Recaudada	Unidad monetaria invertida en procesos de recaudación y fiscalización	Relación pesos invertidos para recaudar sobre total pesos recaudados

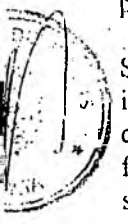
**Índices de Eficacia**

Se monitorea el impacto de los procesos implementados por la D.G.R. sobre la evolución mensual de la recaudación. Para ello se compara la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior, evitando así información distorsionada por factores estacionales.

Porcentaje de la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior.

Se verificará el impacto cuantitativo del accionar fiscalizador sobre el nivel de incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o sobre la evasión fiscal. Para ello se considera el Monto Total de deuda detectada (recaudación Potencial) por fiscalizaciones externas en concepto de omisión de impuesto, ajustes o rectificaciones; se compara este monto con las determinaciones efectivamente regularizadas.

Seguimiento de la evolución del déficit fiscal como porcentaje del Producto Bruto Interno (P.B.I.) del Sector Público Nacional No Financiero en el período considerado. Se la compara con la evolución de la recaudación de impuestos nacionales con bases u objetos imponibles similares a los provinciales. Resultado de ello es el conocimiento de los motivos de tal evolución, incidencia, convergencia o discordancia del grado en que se vinculan las causales consecuencias analizadas, detectándose el grado en que los cambios pueden obedecer a factores exógenos o a causas controlables por la D.G.R. o por medidas de política fiscal en el ámbito provincial.



ES COPIA

LEY N° 7385

FINANZAS DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría de Gobernación y Educación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Fiscalización Externa	Dirección General de Rentas
02	Verificación Interna	Dirección General de Rentas
03	Dirección, Administración y Control.	Dirección General de Rentas



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Oral Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**

Fiscalización Externa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Actuaciones a realizar	Actuación	1.705
Monto de las Determinaciones	Unidad monetaria	\$ 16.037.465

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Monto de deuda determinada por mes	Unidad monetaria invertida en los procesos de fiscalización externa	Relación pesos invertidos en fiscalización externa sobre monto total de deuda determinada
Costo de Puestos de Control de Ruta por mes	Cantidad de Controles de Ruta efectuados por mes	Costo mensual por Control de Ruta

**Índices de Eficacia**

Monto de deuda Determinada por mes / Cantidad de actuaciones por mes: Permitirá conocer la sensibilidad de los montos de deuda determinados ante variaciones en la cantidad de actuaciones. El seguimiento mensual de esta relación mostrará a priori la influencia de la Cantidad sobre la Calidad de la focalización del accionar de las actuaciones de fiscalización externa.

Comparación interanual, mes por mes, de la cantidad de determinaciones y monto de las mismas.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Verificación Interna

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cantidad de Requerimientos/ o Notificaciones a efectuar para lograr óptimización del cumplimiento de contribuyentes y/o responsables morosos	Requerimiento /Notificación	12.200

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Requerimientos o Notificaciones	Unidades monetarias invertidas en procesos para requerimientos o notificaciones	Unidades monetarias invertidas por cada Requerimiento o Notificación
Cantidad de llamadas telefónicas C.A.C.	Unidades monetarias invertidas en procesos para mensajes preventivos y de concientización tributaria	Unidades monetarias invertidas por cada llamada telefónica C.A.C.

**Índices de Eficacia**

Monto de deuda requerida en Planes de Pago Caducos/ Monto Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto/Cantidad de deuda en Planes de Pago Caducos enviados para Emisión de Título Ejecutivo sobre Monto/Cantidad Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto de deuda en juicio ejecutivo regularizada/ Monto de deuda en ejecución fiscal.

Cantidad de juicios ejecutivos concluidos por causal/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cantidad de juicios ejecutivos en trámite por causal/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.

Índice de antigüedad promedio de deudas en ejecución fiscal.

Cantidad de períodos pagados fuera de término con notificación o requerimiento respecto la Cantidad de períodos con notificación o requerimiento por mora.

Lograr como mínimo el 30% de recupero de la cartera de cobranzas.

Alcanzar la retroalimentación del 100% de los resultados de las Campañas Tributarias efectuadas por el C.A.C.

Aumentar la efectividad de las llamadas exitosas hechas por el C.A.C. en un 30% con relación al nivel del año anterior.

Estos índices permitirán el seguimiento de la eficacia de los procesos de instar al cobro realizados por al ámbito de la verificación interna, ya que mostrarán el direccionamiento del interés fiscal controlado, y el resultado global de las intimaciones de pago.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Oral, Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCION BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Dirección, Administración y Control

En esta actividad se configura la estructura básica organizacional de la D.G.R, que se encuentra conformada por los subprogramas o áreas de Dirección General, Sub. Dirección General, Asistencia Técnica en la aplicación de los procedimientos de Clausura y Decomiso, Informática, Auditoría y Control de Gestión, Administrativo-Contable, Técnico Tributario, Jurídico Tributario, Secretaría General y Registro de los operadores de la carne.

La meta propuesta es dar respuesta con un 100% de eficiencia y eficacia a los requerimientos de atención del servicio sobre lo requerido.

Entre los objetivos fijados se pueden mencionar el cumplimiento de la normativa establecida por la Oficina de Control de Calidad - Secretaría General de la Gobernación, el seguimiento periódico del sistema de Quejas, Sugerencias y/o reclamos, control en la aplicación de los manuales de procedimiento implementados, la optimización de las técnicas y medidores de control de gestión de calidad, llevar adelante el nuevo modelo de la Administración financiera a fin de lograr una gestión eficiente, eficaz, que relaciona los distintos sistemas que la componen generando información confiable y oportuna para la toma de decisiones permitiendo transparencia en la gestión de la D.G.R.





ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

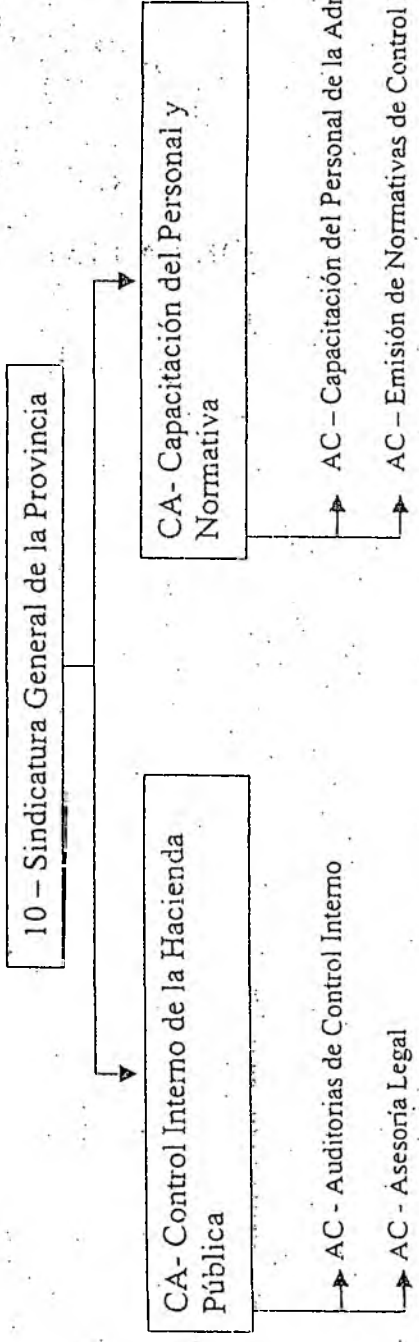
JURISDICCION:

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

---



Ley N° 7385



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración: Cost. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA B. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es el Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y Descentralizada, entidades Autárquicas, Entes Reguladores, empresas Públicas cualquiera fuera su modalidad de organización, Municipios que adhieran al régimen de la Ley 7103 y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus organismos descentralizados tengan participación.

La Sindicatura General de La Provincia funcionará respetando la Política Presupuestaria definida por el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Presupuesto como Órgano Rector de la misma.

Los Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado son:

Cumplir con el Plan Anual de Acción previsto para el ejercicio.

Atender los requerimientos efectuados por la Autoridad Superior.

Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en cuanto sean de aplicación.

Monitorear auditorias anteriores, ponderando el cumplimiento de recomendaciones efectuadas.

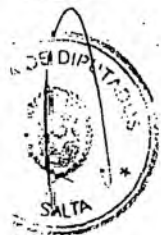
Sostener la cultura del Control Interno y valorar el rol del mismo por parte de todos los funcionarios.

Optimizar la relación controlador - controlado.

Firmar convenios, con otros órganos y organizaciones, que tiendan al fortalecimiento Institucional.

Observar el cumplimiento de las normas de calidad en la prestación de los servicios de control.

Promover la capacitación interna y externa de los Recursos Humanos.



ES COPIA



RINA DE TORRES  
Numeración Control. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY N° 7385

Mantener un adecuado ambiente de comunicación y colaboración entre todos los integrantes de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Internas.

Mantener un compromiso permanente en el desempeño de las tareas conducentes al logro de los objetivos fijados.

Mejoramiento continuo de la calidad de servicios en la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Internas.

Firma de convenios con otras instituciones, tendientes a aumentar la eficiencia, eficacia y economía de las acciones desarrolladas por la Sindicatura General de la Provincia.

Emisión y actualización de normativa relacionada con el Control Interno.

Desarrollo e implementación de aplicativos y estándares para procesos de Control Interno.

Seguimiento de informes de auditoría, en cuanto a las observaciones y recomendaciones contenidas en los mismos.

Inversión en capital humano: Desarrollo permanente de programas de capacitación.

Mantenimiento de la imagen institucional de la Sindicatura General de la Provincia.

Ampliación del alcance de control dentro del ámbito sujeto al mismo.

Implementación de acciones en función de las políticas de Estado vinculadas al Control Interno.

ES COPIA

LEY N° 7385

PINAR DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública**

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, proyecta desarrollar sus actividades de acuerdo al Plan de Acción Anual al cual se le imprimió una orientación superadora.

El control se ejercerá en forma preventiva, concomitante y posterior para:

Abarcar la máxima cobertura de los entes sujetos al mismo.

Racionalizar procedimientos técnicos y administrativos que permitan lograr eficiencia, economía y eficacia en el desarrollo de la gestión.

Monitorear el cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Conformar equipos interdisciplinarios a fin de otorgar mayor profundidad y amplitud a las auditorías.

Mantener como objetivo fundamental la preservación del patrimonio de la Hacienda Pública Provincial, incluyendo en este concepto al Medio Ambiente.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA RÍDE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Auditorias de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia
02	Asesoría Legal	Sindicatura General de la Provincia



LEY N° 7385

ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Auditorías de Control Interno

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realizar Auditorías de Control Interno	Informe	175

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoría	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio.	Costo por hora trabajada del Informe de auditoría
175	Costo total por informe	\$ 24,53
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción	Valor Hora Hombre
1.476		\$ 17,49
Informes totales	Costo Total de Insumos	Costo de Insumos por Informe
475	\$10.043	\$ 21,14

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

ES COPIA

LEY N° 7385

RIVERA DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02  
Asesoría Legal

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realizar Informes de Control Interno (de Asesoría Legal)	Informe	300

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informes de Asesoría Legal	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio.	Costo por hora trabajada del Informe de Asesoría Legal
300	Costo total por informe	\$ 16,23
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción	Valor Hora Hombre
1.476		\$ 17,49
Informes totales	Costo Total de Insumos	Costo de Insumos por Informe
475	\$10.043	\$ 21,14

Índices de Eficacia

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

A



ES COPIA

LEY N° 7385

CURSO DE ACCIÓN

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Capacitación del Personal y Normativa**

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Siendo los Recursos Humanos el elemento más valioso dentro de una organización, se ha decidido fortalecer esta acción previendo para ello:

El dictado de cursos de capacitación y actualización de los integrantes de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Internas.

La promoción de ateneos y talleres para el análisis de cuestiones de interés e intercambio de experiencias, para el enriquecimiento intelectual.

La asistencia a congresos, seminarios y/o cursos organizados por otras entidades.

La incorporación de pasantes universitarios para orientar su formación y posibilitar su reinserción laboral.

La emisión de normativa vinculada al Control Interno.

La revisión y actualización permanente de normas existentes.

El ordenamiento de la legislación provincial vigente para su consulta interna.

La generación de pautas para el diseño de comprobantes y formularios, y la estandarización de su uso y circulación para optimizar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Internas.

La difusión de todas las novedades a los niveles correspondientes y que se estime sean de interés de los mismos.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA B. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Capacitación del Personal de la Administración Pública	Sindicatura General de la Provincia
02	Emisión de Normativas de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Capacitación del Personal de la Administración Pública**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación del Personal	Persona	900
Capacitación del Personal	Curso	15

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- por Curso de Capacitación Dictado	Valor Hora Hombre.
1.476	\$34.185	\$ 23,16

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Cursos de Capacitación por Jurisdicción y Entidad.

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA DE TORRES  
Numeración: Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Emisión de Normativas de Control Interno

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Normas Emitidas	Norma	20

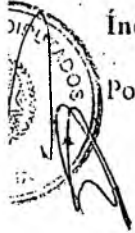
**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano de Normativa.	Valor Hora Hombre
1.476	\$25.571	\$ 17,32

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Normas Emitidas sobre el Total Previsto.



**ES COPIA**

RINARI DE TORRES  
Numeración: Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación

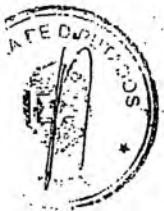


LEY N° **7385**

JURISDICCIÓN:

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

---

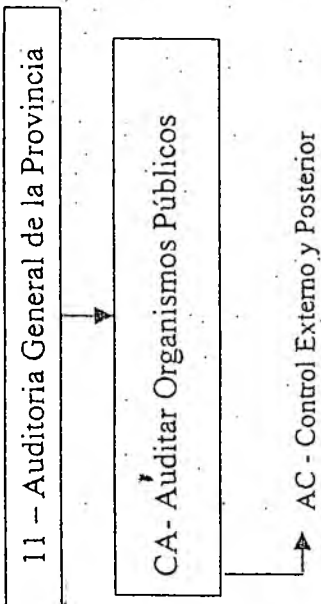


**ES COPIA**

RINA DE TORRES.  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



LEY N° 7385



*[Handwritten signature]*



LEY N° 7385

ES COPIA

IRINA DE TORRES  
Numeración Gen. Letras y Dólores  
Secretaría Gen. de la Gobernación



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Auditoría General de la Provincia es el Órgano Rector del Control Externo Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal. Corresponde a la misma la Fiscalización y Auditoría de la Gestión Económica, Financiera, Patrimonial, Presupuestaria y Operativa y, en tanto resulte de aplicación, la evaluación de los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente. Así también la comprobación de la observancia de los principios de Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Economía, por parte de los Entes Auditados.

Quedan comprendidos en el ámbito de control los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuese su modalidad de organización; Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, Entes Privados adjudicatarios de los Servicios Públicos Privatizados en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos y de cualquier otro Ente Público.

Los principales objetivos del Órgano para el ejercicio 2006 responden a los siguientes lineamientos:

Cumplimiento de las auditorías previstas en el Programa de Acción Anual de Auditorías y Control, aprobado oportunamente por el Colegio de Auditores Generales

Emitir las recomendaciones que propicien las acciones correctivas necesarias, en los casos que resulten pertinentes, para contribuir a mejorar la gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal.

Difundir los objetivos institucionales a la comunidad y a los responsables de los entes auditados.

Desarrollar acciones de capacitación dirigidas al personal de la Auditoría General de la Provincia y de los entes u órganos sujetos a su control.

LEY N° 7385

ES COPIA

MINISTERIO DE TRABAJO  
Fomento del Empleo y Cuentas  
Sociales de la Población



## CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos**

Unidad Ejecutora: Auditoria General de la Provincia - Comisiones de Supervisión

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7103, La Auditoria General de la Provincia forma parte del Sistema de Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal integrada, de la Provincia de Salta.

El control externo y posterior comprende a los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos de la Hacienda Pública Provincial y/o Municipal, cualquiera sea su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los servicios públicos, Entes Privados adjudicatarios de servicios públicos privatizados y cualquier otro Ente Público.

El control es posterior y se desarrollará conforme a sus normas, con arreglo a las generalmente aceptadas nacional e internacionalmente, e incluirá:

La fiscalización y auditoria de la gestión financiera, económica y patrimonial, presupuestaria y operativa y, cuando resulte aplicable, la evaluación de aspectos referentes a la protección del medio ambiente por las entidades controladas.

La comprobación de la observancia por la Administración Pública Provincial y Municipal, de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

El control externo posterior a cargo de la Auditoria General de la Provincia se concreta en la emisión de Informes. Estos pueden ser Definitivos o Provisorios (para alcanzar el producto "Informe de Auditoria Definitivo", el órgano emite un Informe Provisorio de gran significación en el proceso de elaboración del mismo). Todo se realiza de acuerdo al Programa de Acción Anual de Auditorias y Control y además en los supuestos de:

Auditorias de emergencias no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias por denuncias de terceros no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA A. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Auditorías por decisiones del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Plan Anual de Auditorías y Control.

Auditorías de Seguimiento.

Auditorías en cumplimiento del Convenio Marco y Operativos con la Red Federal de Control.

Auditorías en cumplimiento de Convenios Especiales (Resoluciones AGPS 01/02 y 30/03)

Auditorías por pedidos de la Comisión Bicameral Examinadora de Cuentas.

Auditorías a pedido de cualesquiera de los entes auditados.

Certificaciones de Ingresos de Fondos y Rendiciones de Cuentas.



ES COPIA

LEY N° 7385

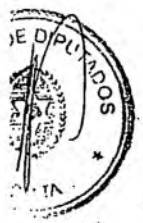
RINAR DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

COD GO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
0	Control Externo y Posterior	Auditoria General de la Provincia

A



ES COPIA



LEY Nº 7385

RINA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Control Externo y Posterior**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Externo y Posterior del Sector Público	Informe	60

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoria	Costo Total por Informe (días y horas de trabajo, mas insumos)	Costo por Informe
Horas de Trabajo Presupuestadas	Horas de Trabajo Reales	Horas de Trabajo Reales sobre las Presupuestadas

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Informes de Auditoria emitidos respecto a los planificados (La relación entre cantidad de Informes emitidos y la cantidad aprobada por el "Programa de Acción Anual" debe acercarse infinitamente a uno)

Cantidad de Horas reales aplicadas para la obtención de un informe respecto las horas previstas debe acercarse infinitamente a uno positivo (+ 1)

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



LEY N° 7385

JURISDICCION:

PODER LEGISLATIVO

---

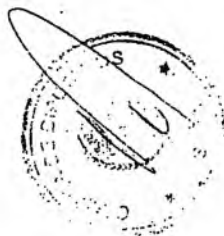
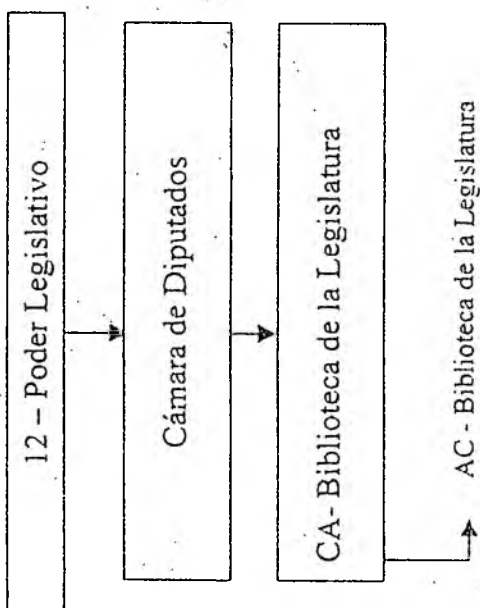


ES COPIA

RINA RUIZ TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385



ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



LEY Nº

7385

CÁMARA DE DIPUTADOS



**ES/COPIA**

**LEY N° 7385**

**CURSO DE ACCIÓN**

RIVERO DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Biblioteca de la Legislatura**

**Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados**

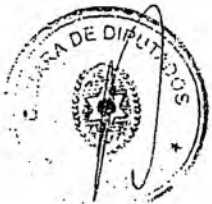
---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Lograr la apertura de las consultas de Libros, Diarios, Leyes y Página Web, poniendo en marcha proyectos alternativos.

Destinados a:

Estudiantes,  
Investigadores,  
Docentes y  
Público en General



ES COPIA

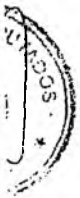
LEY. N° 7385

RINA P. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Biblioteca de la Legislatura	Cámara de Diputados





ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Biblioteca de la Legislatura

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web	Persona	2.400

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cantidad de Personas Consultantes	Costo Mantenimiento Biblioteca	Costo de Mantenimiento por Persona

**Índices de Eficacia**

Incremento del Porcentaje de Consultantes respecto del año anterior.

Porcentaje de personas que realmente consultan respecto del Total de la Población que se espera consulten anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan la Página Web respecto del Total de la Población que se espera consulte la Página Web anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Leyes respecto del Total de la Población que se espera consulte Leyes anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Libros respecto del Total de la Población que se espera consulte Libros anualmente.



ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración para Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

JURISDICCION:  
MINISTERIO PÚBLICO

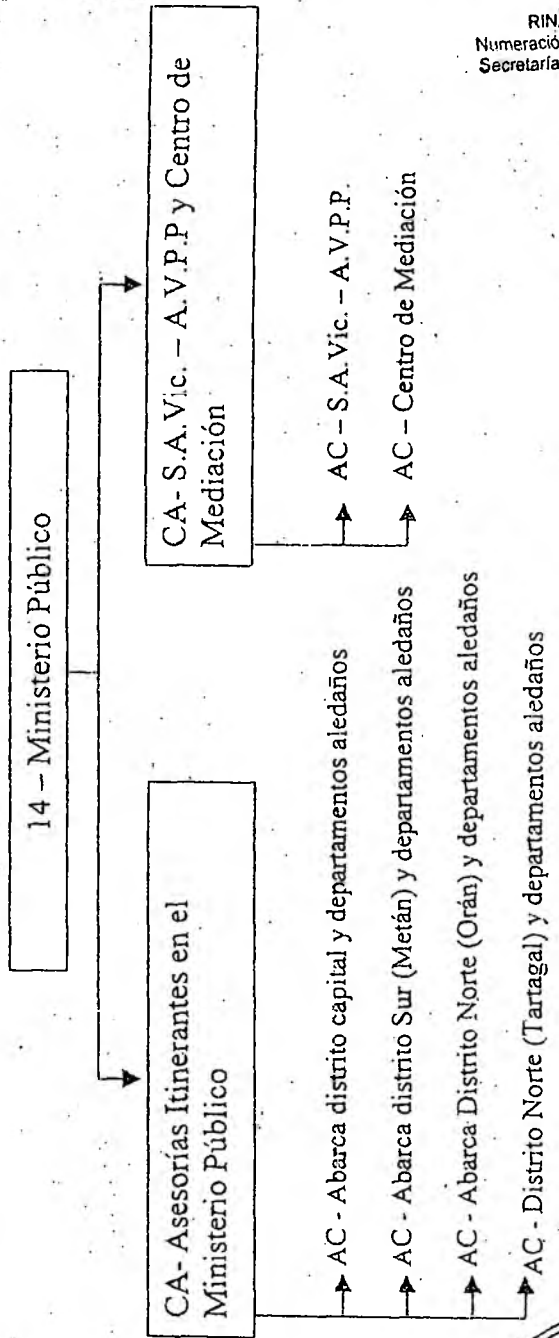
---



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio Público es un Órgano del Estado, independiente de la trípada de Poderes Estatales, de lo que deriva su carácter de Órgano Extrapoder. Para dar cumplimiento con sus deberes, la Constitución Provincial le atribuyó autonomía funcional y autarquía financiera (Art. 167 Const. Prov.).

Dado el carácter de Órgano Provincial, ejerce su jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Salta, dividiendo su competencia territorial del mismo modo en que lo hiciera el Poder Judicial, con sus Distritos y Circunscripciones: (Distrito Norte con dos Circunscripciones: Orán y Tartagal, Distrito Judicial del Sur, Metán, Distrito Judicial del Centro, Capital)

Siguiendo su tradición histórica, esta Institución se afianza como tutora del interés general de la sociedad en cuestiones tan fundamentales como la persecución del delito, la defensa de la legalidad en toda actuación pública, la representación de los menores e incapaces, la protección del medio ambiente y de todos los intereses que afectan a una pluralidad de personas que no están jurídicamente organizadas.

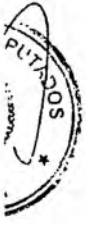
Integra el Consejo de la Magistratura, que tiene por función seleccionar los candidatos para ocupar los cargos en el Poder Judicial y el propio Ministerio Público, participando activamente de la Escuela de la Magistratura.

Mención aparte conviene efectuar respecto de la función de velar por el buen desenvolvimiento de la justicia, a través de controlar el cumplimiento de los plazos procesales y acusar a los Magistrados, cuando se verifique alguna de las causales previstas en las normas de enjuiciamiento para hacer efectiva su responsabilidad pública. Es esta particular competencia lo que justifica, en esencia, que el Ministerio Público se sitúe fuera del Poder Judicial, pues no puede admitirse que el Ente Controlador forme parte del propio Ente Controlado.

Esa ubicación institucional no implica, sin embargo, que el Ministerio Público se encuentre divorciado del Poder Judicial; muy por el contrario y como ya se dijo, el ejercicio de sus atribuciones se hace en función de la actividad jurisdiccional.

Dentro de tales atribuciones, el Art. 166 de la Carta Magna Local dispone que corresponde especialmente al Ministerio Público:

- a) Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.
- b) Intervenir en toda causa en la que esté interesado el orden público.



A

ES COPIA



LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

c) Velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, estando legitimado para demandar la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, ordenanza, actos, contratos o resolución de cualquier autoridad pública provincial o municipal,

d) Velar por la buena marcha de la administración de justicia y controlar el cumplimiento de los plazos procesales, estando facultado para acusar a los miembros del poder judicial y del Ministerio Público ante quien corresponda.

e) Velar por el correcto cumplimiento de las leyes y garantías y de los derechos humanos en las cárceles y en todo otro establecimiento de internación.

f) Accionar en defensa y protección del medio ambiente e intereses difusos.



g) Ejercer la acción penal en los delitos de acción pública. Asimismo ejercita las acciones para hacer efectiva la responsabilidad penal en que hubiesen incurrido en perjuicio de la Administración Pública.



h) Nombrar a sus empleados.

i) Proponer y administrar su propio presupuesto...

j) Tener iniciativa legislativa no exclusiva respecto a la ley de organización del Ministerio Público, Códigos Procesales y demás leyes vinculadas a la administración de justicia y al ejercicio de sus funciones.

k) Integrar el Consejo de la Magistratura.

Los Principales Objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado se resumen en lo siguiente:

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### 1) Afianzamiento de la Reforma Procesal

Desde el segundo semestre del año 2005, este organismo ha entrado a ejercitar una Función Primordial asignada constitucionalmente dentro de la organización del Estado Republicano y la distribución de la competencia cual es la de "El ejercicio efectivo de la titularidad de la acción penal pública", desde la preparación de la acusación, al momento de ocurrir el ilícito, hasta su efectiva realización en el Juicio.

A partir de la Reforma Procesal Penal para la Provincia., y la Implementación del Procedimiento Sumario, se ha transferido la dirección de la Instrucción Preliminar al Ministerio Público Fiscal, en los delitos de hasta cinco años de prisión o reclusión, ingresando, de esta manera, al Sistema de Enjuiciamiento Acusatorio que elimina el trámite burocrático de la etapa de la Instrucción en manos de los Jueces y la reemplaza por una etapa preliminar simple, rápida y sumarísima en un plazo de pocos días, bajo la dirección del fiscal. Lo que antes demandaba meses y años de trámite para resolver el conflicto, con este sistema se arriba a la resolución del conflicto en un plazo de cuarenta a sesenta días, y con un costo presupuestario muy inferior al que se utilizaba con el sistema anterior.

2) Fortalecer la Estructura Orgánica del Ministerio Público Fiscal, Ministerio de la Defensa y Ministerio Tutelar, en aras a la equiparación con la estructura del Poder Judicial lo que implica la designación de Fiscales y Defensores indefectiblemente ante cada Juzgado.

### 3) Traslado a la Nueva Sede Judicial.

La creación de la Ciudad Judicial constituye una herramienta fundamental para el mejoramiento del servicio de justicia; pues permitirá agilizar los trámites, ahorrar el tiempo y costo que hasta hoy significaba la necesidad de trasladarse a las distintas dependencias del Ministerio Público y Poder Judicial. Respecto de los justiciables, no es nada menos que facilitarles el acceso a la justicia y garantizarle el derecho a una información rápida y eficaz respecto del estado de los asuntos que les conciernen, evitándole además las molestias que le causaban recorrer tantos edificios entre los que estaban diseminados los distintos Juzgados.

### 4) Informatización del Ministerio Público. Este Proyecto traerá aparejada las siguientes actividades:

Conformación de un área informática, dependiente de este Ministerio.

Lograr el financiamiento para la adquisición de equipamiento necesario para las diferentes áreas que se incorporarán al proyecto informático.

LEY N° 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Graf. de la Gobernación



Desarrollo interno de los sistemas de información, tales como sistema de Gestión de Documentos, sistema de Mesa Distribuidora, sistema de generación de Documentos Judiciales, sistema de Asesorías Itinerantes, adaptación del Sistemas de Recursos Humanos SIARH (Liquidación de sueldos, administración de Legajos, control de horarios y horas extras, etc.), Sitio Web del Ministerio Público.

Interfase con los Sistemas del Poder Judicial.

Implementación del Sistema de reincidencias (U.E.R.) y Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social. (S.I.N.T. y S.)

Incorporación de sistemas de comunicación electrónica.

Reingeniería de procesos, tendiendo a la optimización de costos.

Brindar mantenimiento de equipamiento evitando la tercerización.

Implementar políticas de seguridad y de uso de equipamiento informático.

Implementar políticas de administración de recursos informáticos.

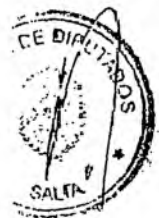
5) Capacitación del personal:

Teniendo en cuenta la importancia que reviste el elemento humano en la buena marcha y el funcionamiento del Organismo, se seguirá con la línea de dar prioridad y hacer hincapié en la capacitación del personal (tanto magistrados y funcionarios como empleados). Con este plan de acción se busca mejorar no solamente el rendimiento individual de cada uno de los agentes sino también el crecimiento global de todo el Organismo.

6) Implementación del Sistema de Jueces Reemplazantes.

La solicitud para la cobertura de estos cargos resulta una consecuencia directa de la vigencia de la Ley 7347 sancionada en Junio del año 2005.

Dicha norma estatuye un procedimiento abreviado para la designación de reemplazantes de los jueces para los casos de ausencia por más de sesenta días corridos o vacancia.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el  
Ministerio Público

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El estado asume la obligación de brindar asistencia legal gratuita a los ciudadanos de modestos recursos (Art. 18 de la Constitución Provincial), y el Ministerio Público asignaba a los señores Defensores Oficiales dicha misión, conforme Ley 6477/87. A partir de allí, y teniendo en cuenta que la defensa y protección jurídica no comienza únicamente con una pretensión procesal presentada por ante un tribunal competente, sino que comienza mucho antes, con la orientación y el consejo jurídico oportuno, con el conocimiento de los derechos y con el acompañamiento del ciudadano ya sea que se encuentre cerca o lejos de los tribunales, se amplió esta cobertura de asesoramiento jurídico llevándola a la población carente de recursos en toda la geografía salteña, a través de la creación del Servicio de Defensorías o Asesorías Itinerantes teniendo como premisa descongestionar los Juzgados, las Defensorías Oficiales Civiles y de Incapaces, del intenso requerimiento del público en los Centros Urbanos de los tres Distritos Judiciales (Centro, Sur, Norte) y en los Barrios de la Ciudad de Salta. De este modo, los Sres. Asesores Itinerantes brindan asistencia jurídica a los ciudadanos de escasos recursos residentes en las localidades alejadas del asiento natural de los Distritos Judiciales de la Provincia, quienes son asistidos por un Coordinador que coadyuva en la vinculación Asesor Itinerante - Defensor Oficial y facilita la interacción de las derivaciones entre Distritos.

Este servicio se cumplió y se cumple satisfactoriamente con eficiencia y eficacia por el Organismo, como objetivo de su política de acercamiento a la comunidad planteado en el plan de Modernización del Ministerio Público, lo que queda plasmado en las estadísticas que arrojan un elevado porcentaje de atención personalizada: Durante el año 2004, se atendió a un total de 19.849 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve) personas entre las cuatro Actividades, en comparación con el nivel de atención medidos a la misma fecha durante el año 2003 que ascendía a un total de 16.763 (Dieciséis mil Setecientos sesenta y tres). En el transcurso del presente año hasta el mes de agosto de 2005 se atendieron 12.681 (Doce mil Seiscientos Ochenta y Un) personas.

Además y con el objeto de dar a conocer a la sociedad el objetivo del Servicio se dictaron en coordinación con las comunidades vecinales cursos denominados "La



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA B. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Justicia y el Vecino" en los que a más de informar sobre el servicio de las Asesorías Itinerantes, se concientizó a la población sobre el ejercicio de los derechos.

Dado que el Servicio brinda un asesoramiento integral que no sólo se limita a la actividad judicial, las Asesorías Itinerantes trabajan coordinadamente con organismos públicos no judiciales provinciales y nacionales, facilitando la obtención de documentación necesaria para la iniciación de los procesos judiciales y agilizando la gestión de trámites no judiciales. En su vinculación con otros organismos de otros poderes del Estado, el desarrollo del servicio y la demanda de la población ha impulsado la celebración de convenios con el Foro Sector Social Salta, a fin de coordinar la difusión de la atención de las Asesorías en los numerosos barrios de la Ciudad de Salta, la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción que ha designado un funcionario para integrar el equipo de Asesores en las visitas barriales, la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que coopera con la obtención de documentación requerida para juicios, entre otros.

Dadas las particularidades que presenta cada Actividad en los distintos Distritos Judiciales, resulta necesario establecer índices acordes a las características de cada uno de ellos. Por ello, la Actividad N° 1 correspondiente al Distrito Judicial del Centro deviene necesario considerar tres (3) niveles de atención, por la gran extensión que cubre el mismo y los numerosos departamentos que comprende con una gran densidad poblacional trayendo como consecuencia mayor cantidad de atenciones con derivación judicial y un mayor recorrido para cubrir dichas atenciones. Asimismo, en el resto de las Actividades (N° 2: Metán, N° 3, Orán, N° 4 Tartagal), y teniendo en cuenta la experiencia obtenida en los tres (3) años de implementación de este Curso de Acción demuestra que en ellos, es conveniente establecer índices globales de eficiencia y eficacia, atento a que la demanda del servicio presenta para cada una de las Actividades características homogéneas.



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Civil, Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Abarca distrito capital y departamentos aledaños	Ministerio Público
02	Abarca distrito Sur (Mctán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
03	Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
04	Distrito Norte (Tartagal) y departamentos aledaños.	Ministerio Público



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA RIVERA TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Abarca distrito, capital y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	6.960

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual y las personas asistidas en todos los Niveles
Persona Asistida Nivel 1 : Barrios de la Capital	Asesor	Un asesor por 200 personas al mes
Persona Asistida Nivel 2 : Localidades hasta 120 Km. de la Capital	Asesor	Un asesor por 200 personas al mes
Persona Asistida Nivel 3 : Localidades a más de 120 Km. de la Capital	Asesor	Un asesor por 180 personas al mes

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de Población atendida por cada nivel en relación a la población total del Distrito.

Relación Porcentual entre Kilómetros recorridos por Nivel y el Total de Kilómetros recorridos por el Asesor Itinerante.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA A. DE TORRES  
Numeración Anal. Leyes y Decretos  
Secretaría Gest. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Abarca distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	3.600

**INDICADORES DE GESTIÓN**

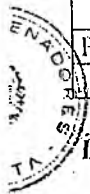
**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual de la actividad y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida	Asesor	Un Asesor por 300 personas

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados como resultado del accionar de la actividad.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	3.600

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual de la actividad y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida	Asesor	Un Asesor por 300 personas

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados como resultado del accionar de la actividad.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gen. de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04**  
Distrito Norte (Tartagal) y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	3.600

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual de la actividad y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida	Asesor	Un Asesor por 300 personas

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados como resultado del accionar de la actividad.

ES COPIA

LEY N°

7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



**Denominación del Curso de Acción: S.A.Vic. – A.V.P.P y  
Centro de Mediación**

(Servicio de Asistencia a la Víctima, Acompañamiento de Víctimas en  
Procesos Penales y Centro de Mediación)

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio de Asistencia a la Víctima fue creado y funciona en el Ministerio Público desde el año 2000, en cumplimiento de las atribuciones y deberes preceptuados en la Constitución Provincial, y en concordancia con la Ley Nacional de Violencia Familiar N° 24.417 y Provincial N° 7.202; la Acordada de la Corte de Justicia N° 8741/01 (Art. 2), el Art. 132 del Cód. Penal de la Nación y demás normas de fondo y forma, por Resolución N° 3710/00 (Creación del Servicio de Asistencia a la víctima del delito), y por Res. N° 3966/01, aprueba el proyecto de Acompañamiento de Víctimas en Procesos Penales. Al comienzo y como experiencia, con la colaboración y esfuerzo de los funcionarios y sin ningún tipo de previsión presupuestaria y a partir del año 2004, con el mismo esfuerzo y sólo con la provisión de un (1) cargo, comienza a funcionar como un Curso de Acción, huérfano de los otros cargos que fueran presupuestados. (Equipos Interdisciplinarios)

En la actualidad, este Servicio de Atención a la Víctima se encuentra previsto expresamente en el Código Procesal Penal (Ley 7262) e implica que su funcionamiento, organización y consecuente previsión presupuestaria es ineludible e insustituible por otros Organismos del Estado, por cuanto integra la misión encomendada por la Constitución al Ministerio Público.

#### Servicio de Asistencia a la Víctima

Este servicio fue implementado por este Ministerio para dar respuesta mediante la Intervención profesional interdisciplinaria directa e inmediata y la Intervención en crisis, a las constantes y crecientes manifestaciones de violencia familiar, en cumplimiento con el mandato constitucional de velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales de todos los miembros de la comunidad a la que representa.

A



LEY Nº 7385

ES COPIA



RINA DE TORRES  
Numeración Gr. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

La actividad de este Curso de Acción está destinada a toda persona que haya sufrido agresión por violencia o abuso de poder, independientemente del sexo, edad, nivel socio-económica, que requiera voluntariamente la intervención del servicio, de manera espontánea o derivada.

La Finalidad de este Curso de Acción consiste primordialmente en la atención a la integridad psico-física, a la seguridad de la víctima y su grupo familiar comprometido (primario o de referencia). La actividad brinda asistencia legal, psicológica y social a la víctima y asesoramiento a la víctima en lo referente a los derechos que le asisten y a las vías legales a seguir para hacerlos efectivos.

El Savic asiste, asesora y orienta a la víctima en el momento de crisis, reestableciendo el estado de equilibrio, a fin de permitir la toma de decisiones ante el episodio violento, derivando a las personas afectadas, en caso de ser necesario, a las instituciones especializadas existentes en el medio y concientizando a la víctima, a su grupo primario y/o extenso, con relación al hecho violento, a fin de que la víctima y su familia aprendan a evitar situaciones de riesgo.

#### Acompañamiento de Víctimas en Procesos Penales

Este Curso de Acción tiene como finalidad asegurar que las personas tengan acceso al sistema judicial y proveer de acompañamiento profesional durante todo el proceso penal, tendiente a minimizar los obstáculos para las víctimas en su búsqueda de justicia.

Tiene como misión brindar atención integral interdisciplinaria de toda persona víctima de delitos, que por haber radicado denuncia, se encuentra inmersa en un Proceso Penal del que no participa formalmente como sujeto procesal esencial, pero en el cual debe ser considerado como sujeto de pleno derecho, siendo beneficiarios de la Actividad toda persona que se encuentre posicionada como víctima en un Proceso Penal, sin distinción por edad, sexo, nivel socioeconómico, etc. y que requiera voluntariamente la intervención del servicio, de manera espontánea o derivada por distintas instituciones.

La función de esta Actividad comprende la Intervención profesional interdisciplinaria, inmediata y directa con víctimas en procesos penales y el fortalecimiento de la víctima de delito, atenuando el nivel de angustia, temor, inseguridad y vulnerabilidad personal, tendiendo a que ella pueda enfrentar y resolver la situación traumática, frente a las consecuencias del delito y/o nuevas victimizaciones.

Asimismo la actividad se desarrolla mediante el acompañamiento Psicológico, Social y Legal en actos procesales y toda otra clase de actos relacionados con la denuncia de un delito, el proceso penal y sus consecuencias, que se efectivicen en -Fiscalía Penal, Defensoría Civil (Ej. Actoría Civil, Asesorías de Menores o Incapaces, Policía, Servicios de educación).



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA R. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



Durante el año 2005, en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Julio, se atendieron un total de 3.800 casos, más del 100% de los casos que se pensaba atender en todo el ejercicio, lo que demuestra la creciente demanda de este servicio de vital importancia para la comunidad, que busca dar respuesta a este flagelo social que es la violencia, presente en todos los estratos sociales de la comunidad.

### Centro de Mediación

Continuando con la política de impulsar las actividades destinadas a descongestionar las oficinas judiciales, dotándolas de mayor eficacia para el cumplimiento de sus funciones y fines, por Resolución Gral. N° 3811/01, se crea el Centro de Mediación como dependencia del Ministerio Público, teniéndose por objetivos del mismo:

- 1.-Posibilitar el acceso a la Mediación de las personas carentes de recursos, quienes en forma voluntaria y gratuita cuenten con este método de resolución de disputas.
- 2.-Impulsar un acercamiento entre las personas afectadas por un conflicto ayudándolas a clarificar e identificar sus verdaderos intereses y a que concluyan en un acuerdo satisfactorio, sin necesidad de llegar a juicio
- 3.-Aliviar la sobrecarga de las Defensoría Oficiales (Art. 23 Ley 6477/87) e indirectamente de los juzgados, puesto que el juicio no aparece ya como único remedio frente a las desavenencias.

Por la intervención de este centro, gran cantidad de personas encontraron en la mediación una vía idónea para solucionar sus diferencias. Esto adquiere mayor importancia si tenemos en cuenta que, según los informes estadísticos acompañados, casi el 70% de los casos derivados tratan de temas tan sensibles como son: alimento, tenencia de hijo, y régimen de visitas.

El Objetivo de la mediación no es solamente que las partes lleguen a un acuerdo, sino también hacer que se escuchen y conozcan la opinión de la otra parte, para que de esa manera puedan llegar a tener una nueva visión de la problemática.



LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Genl. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	S.A. Vic. -- A.V.P.P.	Ministerio Público
02	Centro de Mediación	Ministerio Público

*M*



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCION BRUTA ACTIVIDAD 01  
S.A.Vic. - A.V.P.P.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención y prevención en materia de violencia	Caso Atendido	6.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Casos Atendidos	Costo de la Actividad	Relación entre el Costo de la Actividad y los Casos Atendidos

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre los casos Derivados sobre el Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre casos Espontáneos sobre el Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre Casos Nuevos y Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre Seguimientos y Total de Casos Atendidos al Mes.

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02  
Centro de Mediación

METÁ	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Resolución extrajudicial de los Conflictos	Caso Derivado	2.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Casos Derivados	Costo de la Actividad	Relación entre el Costo de la Actividad y los Casos Derivados

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre mediaciones terminadas y el total de casos derivados.

Relación Porcentual entre las mediaciones terminadas con acuerdos y el Total de Mediaciones Terminadas.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N° 7385

ENTIDAD:

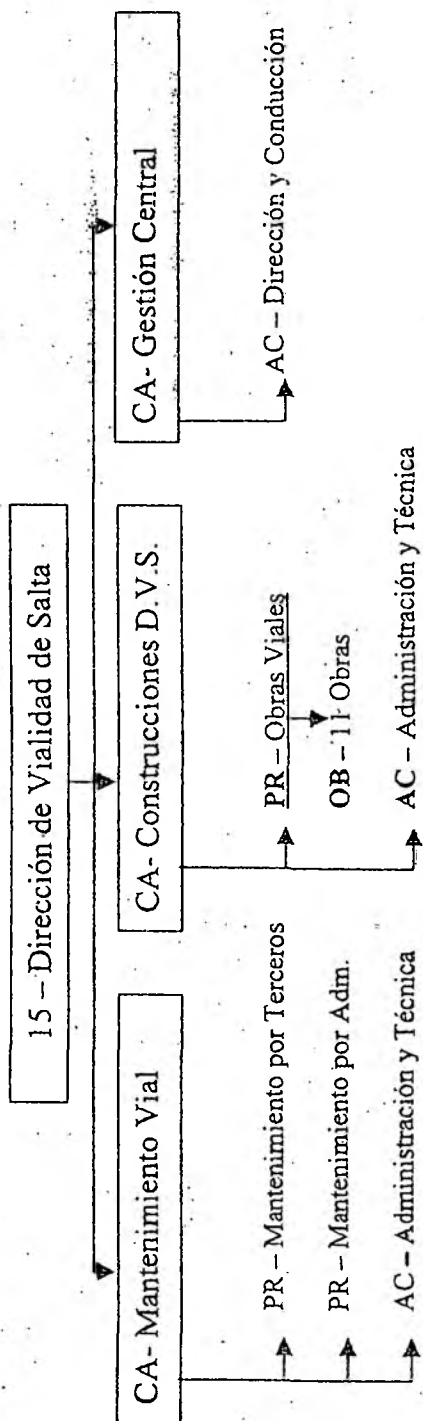
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA



LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY N°

7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Dirección de Vialidad de Salta es un Organismo descentralizado cuyo objetivo primario, fijado por Ley N° 3383, modificada por ley N° 6843, es la administración de la red de caminos provinciales y en las nacionales y municipales cuando así se converja.

La administración se efectúa realizando tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindar al usuario confortabilidad, seguridad en el tránsito y economía de transporte.

La Dirección ha identificado, en función del tránsito asociado a cada tramo de la red provincial, distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino, como el mantenimiento rutinario de los mismos.

La Construcción se realiza a través de contratos con empresas privadas y a partir del año 2.004 con mejor magnitud por administración.

La Conservación de la red se realiza a través de contratos con municipios, con empresas privadas, y por administración. Esta última, función descentralizada en Regiones.

Se conserva además parte de la red Nacional en Salta por Transferencia de Funciones Operativas de la Nación a la Provincia y a través de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para la conservación de las rutas N° 51 y 40.

Además se concesionó la Ruta Nacional N° 9 de acceso a la ciudad de Salta, por convenio expreso con la Dirección Nacional de Vialidad, mediante concesión gratuita por sistemas de peaje por 25 años de plazo a la empresa AUNOR S.A.

Los objetivos de las políticas presupuestarias para el año 2006, teniendo en cuenta los 6,700 Km. de la longitud de la red vial y adicionales por convenios especiales, son los siguientes:

- Continuar con la construcción de las obras de prosecución, iniciadas en el año 2005, por contrato con terceros y por administración.

ES COPIA

LEY N° 7385

RINOR DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- Ejecutar la construcción de obras Licitadas para el Ejercicio 2006.
- Realizar el mantenimiento y conservación de rutina, con personal propio.
- Llevar a cabo el mantenimiento por convenios a través del Sistema de Transferencia de Funciones Operativas.
- Continuar con el control de la Concesión de la ruta Nacional N° 9.

*R*





ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial**  
Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Mantenimiento Vial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y Mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Norte, Centro y Oeste de una longitud total de 6.700 Km.

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Esta conservación tiene directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de la producción que debe distribuirse, como a nivel turístico.



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Mantenimiento por Terceros	Departamento Mantenimiento Vial
02	Mantenimiento por Administración	Departamento Mantenimiento Vial
03	Administración y Técnica	Departamento Mantenimiento Vial

A



LEY Nº 7385

ES COPIA

RINA FAYE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01**  
Mantenimiento por Terceros

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de Caminos por transferencias operativas (Municipios)	Km.	1.220
Conservación de Caminos por empresas privadas	Km.	876

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. conservado

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros Conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.



*[Handwritten signature]*

ES COPIA

LEY N° 7385

RINCON DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCION BRUTA PROYECTO 02**  
Mantenimiento por Administración

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de Caminos por Administración	Km.	4.604

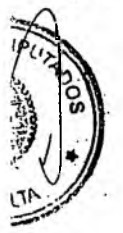
**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. conservado

**Índice de Eficiencia**

Porcentaje de Kilómetros Conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINCE DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gen. de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Construcciones D.V.S.

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Obras y Servicios

---

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Obras Viales	Departamento Obras y Servicios
02	Administración y Técnica	Departamento Obras y Servicios



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROYECTO 01  
Obras Viales  
LISTADO DE OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Ruta Provincial N° 5 - Cabeza de Anta - Las Lajitas	Departamento Obras y Servicios
02	Ruta Provincial N° 5 Lumbreras - Paso de la Cruz	Departamento Obras y Servicios
03	Ruta Nacional N° 9 - Avda Bolivia	Departamento Obras y Servicios.
04	Ruta Nacional N° 68 y 51 - Tramo Distribuidor Rotonda Limache	Departamento Obras y Servicios
05	Ruta Provincial N° 41 - Puente s/Río Teuco	Departamento Obras y Servicios
06	Ruta Provincial N° 21 San Francisco - San Agustin	Departamento Obras y Servicios
07	Camino Hualinchay - Tolombón	Departamento Obras y Servicios
08	Circunvalación Oeste a la Ciudad de Salta	Departamento Obras y Servicios
09	Ruta Provincial N° 26 - Tramo Emp. Avda. Tavella-Repavimentación.	Departamento Obras y Servicios
10	Ruta Provincial N° 54 Tramo 70 km. 141 Enripiado	Departamento Obras y Servicios
11	Ruta Provincial N° 132 - S-Emp. R. N. N° 34 - Ejec. 2 Puentes	Departamento Obras y Servicios



ES COPIA

LEY N° 7385

RINACÓN DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 01**  
Ruta Provincial N° 5 – Cabeza de Anta – Las Lajitas

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Prov. N° 5 – Cabeza Anta – Las Lajitas	Km.	26

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Pavimento Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros de Pavimento Construido en el tiempo previsto.



LEY N° 7385

ES COPIA

SECRETARÍA DE TURISMO  
Numeración de Turismo y Deportes  
Secretaría de Turismo y Deportes



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 02**  
Ruta Provincial N° 5 Lumbrecas - Paso de la Cruz

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Prov. N° 5 - Lumbrecas - Paso de la Cruz	Km.	26

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Pavimento Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros de Pavimento Construido en el tiempo previsto.





COPIA

LEY N° 7385

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA QBR 03  
Ruta Nacional N° 9- Avda Bolivia

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Terminación Avda. Bolivia y Construcción Avda. Arenales	Km.	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido



Índice de Eficacia

Porcentaje de Kilómetros de Camino Construido en el tiempo previsto.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or arrow pointing up.



ES COPIA

LEY Nº 7385

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 04**  
Ruta Nacional Nº 68 y 51 - Tramo Distribuidor Rotonda Limache

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Camino Pavimentado con 2 calzadas y Pte. Distribuidor.	Km.	4

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros de Camino Construido en el tiempo previsto.



Ley N° 7385

ES COPIA



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 05**  
Ruta Provincial N° 41 - Puente s/Río Teuco

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Puente	Mt.	93

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Metro de Puente Construido	Inversión Total	Costo por Metro Construido



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Metros de Puente Construido en el tiempo previsto.



ES 314

LEY Nº 7385

Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Secretaría de Infraestructura y Comunicación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 06**  
Ruta Provincial Nº 21 San Francisco – San Agustín

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Prov. Nº 23	Km.	13

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros Repavimentados en el tiempo previsto.

*[Handwritten signature]*



LEY Nº 7385

LEY Nº 7385



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 07  
Camino Hualinchay - Tolombón

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Camino Enripiado Nuevo	Km.	5

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Enripiado	Inversión Total	Costo por Km. Enripiado



Índice de Eficacia

Porcentaje de Kilómetros de Camino Enripiado Construido en el tiempo previsto.



LEY N° 7385

ES OPA



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 08**  
Circunvalación Oeste a la Ciudad de Salta

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Pavimento Nuevo	Km.	12

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Pavimento Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros de Pavimento Construido en el tiempo previsto.



ES COPIA



LEY N° 7385

Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Superintendencia de Infraestructura

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 09**

**Ruta Provincial N° 26 - Tramo Emp. Avda. Tavella - Repavimentación**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Prov. N° 26	Km.	16

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. repavimentado



**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kilómetros de Camino Repavimentado en el tiempo previsto.

*[Handwritten signature]*



ESTADO

LEY N° 7385

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA 10  
Ruta Provincial N° 54 Tramo 70 km. 141 Enripiado



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Enripiado de Camino	Km.	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km de camino Enripiado	Inversión Total	Costo por Km. de Camino Enripiado



Índice de Eficacia

Porcentaje de Kilómetros de Camino Enripiado en el tiempo previsto.





LEY N° 7385

COPIA

COMISION DE ENCOMENDAS  
Comisión de Encomendas y Contratos  
Presupuesto de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA OBRA II**  
Ruta Provincial N° 132 – S Emp. R. N. N° 34 – Ejec. 2 Puentes

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de 2 Puentes	Ml.	75

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Metros de Puente Construido	Inversión Total	Costo por Metro Construido



**Índice de Eficacia**

Porcentaje Metros de Puente Construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

LEY N° 7385

PINOLUQUE TORRES  
Número con Cód. Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación de la Actividad Central: Gestión Central

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Financiero - Contable

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL

A través de esta Actividad Central se realizan Actividades Administrativas y Técnicas Centralizadas que apoyan la actividad principal de Mantenimiento de la Red Provincial de Carrinos y Construcciones Nuevas.



ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Ministerio de Gobierno y Decretos  
Estado de Salta, Gobernación



LEY N° 7385

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

---



LEY Nº 7385

16 - Instituto Provincial de la Vivienda

CA- Plan de Vivienda Digna

AC - Vivienda Digna

CA- Construcción Viviendas FONAVI Tradicional y Plan Nuevo Hogar

AC - FONAVI Tradicional

AC - Plan Nuevo Hogar

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Ministerio de Turismo, Monumentos, Museos y Bienes Culturales  
Secretaría General de la Gobernación



LEY N° 7385

ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA  
Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial  
Secretaría General de Gobernación



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El IPV es el organismo administrador, en la provincia de Salta, de los recursos creados por Ley N° 21.581 del año 1977. Fue creado por Ley Provincial N° 5.167 del mismo año, su modificatoria 5.963, su ratificatoria Ley N° 7.130 y las disposiciones de la Ley N° 6.844.

Durante los 28 años de su existencia, fue el ejecutor de los programas habitacionales realizados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta.

Las políticas plasmadas en el plan de operaciones del organismo tienen como objetivo primordial la multiplicación de soluciones habitacionales en todo el territorio provincial, optimizando la utilización de los recursos disponibles, tanto financieros como humanos y técnicos. Se proyecta alcanzar un alto grado de eficiencia en la ejecución de las obras, con especial énfasis en la calidad de los productos finales y en el correcto proceso de selección de los beneficiarios de las unidades habitacionales.

Esto último, para garantizar la realimentación del circuito a través de un eficiente sistema de cobranza de los préstamos y la consecuente reinversión de los mismos en nuevas obras



Para el ejercicio 2006 el IPV ha fijado nuevamente como objetivos prioritarios la prosecución y culminación de los proyectos ya en marcha y la multiplicación de soluciones en nuevos proyectos destinados a los sectores más necesitados, tal es el caso de los planes "Mejor Vivir", "Ampliación y Refacción de Viviendas" y en el marco del Plan de Políticas Públicas 2005-2010 el "Plan de Vivienda Digna".



LEY N° 7385

ES COPIA



REPUBLICA ARGENTINA  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Secretaría de Planeación y Organización

CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Construcción Viviendas FONAVI Tradicional y Plan Nuevo Hogar**

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Coordinación Técnica

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Este proyecto tiene por objeto proporcionar vivienda a familias con capacidad de pago de una cuota mínima.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable, con inscripción en este organismo.



En el proceso de selección de adjudicatarios de viviendas, se prioriza a demandantes de familias numerosas y se reservan cupos para casos especiales, tales como madres solteras de hogar, integrantes de grupos familiares con discapacidades, Ex Combatientes de Malvinas, etc.

Se fijan topes de ingresos de manera de concentrar la adjudicación de las viviendas a construir mediante este curso de acción, en determinados tramos de ingreso del padrón de demandantes, los tramos de ingresos más bajos son atendidos a través de otros programas.

Los conjuntos habitacionales son dotados de toda la infraestructura de servicios necesaria: red de agua corriente, red de desagües cloacales o cámaras sépticas y pozos absorbentes individuales, red eléctrica y de alumbrado público, cordón cuneta y veredas municipales.



LEY N° 7385

ENCUENTRO

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



LISTADO DE PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	FONAVI Tradicional	I.P.V.
02	Plan Nuevo Hogar	I.P.V.



ES COMIA



LEY N° 7385

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01 FONAVI Tradicional

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	97

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Obreros por Unidad	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales 145
	1.5	
Unidad Habitacional	m <sup>2</sup> por Unidad Habitacional	m <sup>2</sup> Construidos Totales
97	54	5.238



Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción según demanda FONAVI (0,5%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.



LEY N° 7385

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ministerio de Gobierno  
Calle 14 de Julio N° 1000 Montevideo



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02**  
**Plan Nuevo Hogar**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	253

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional	Obreros por Unidad	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales
253	2	506
Unidad Habitacional	m <sup>2</sup> por Unidad Habitacional	m <sup>2</sup> Construidos Totales
253	42	10.626



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de reducción según demanda Nuevo Hogar (1,3%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

RESOLUCIÓN

Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo



Denominación del Curso de Acción: Plan de Vivienda Digna

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Coordinación Técnica

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este curso de acción está dirigido a la reducción del déficit habitacional en todo el territorio provincial mediante la provisión de materiales para la construcción o mejoramiento de viviendas.

El plan tiene como destinatarios a todas aquellas familias que poseen un terreno propio pero que están imposibilitados de completar las condiciones de habitabilidad mínima ni pueden ser destinatarios de planes de viviendas tradicionales.

El programa prevé la provisión progresiva de este tipo de solución en los próximos cinco años en el marco del Plan de Políticas Públicas 2005-2010.



LEY N° 7385

COPIA



Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
Secretaría de Infraestructura y Urbanización

LISTADO DE PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Vivienda Digna	I.P.V.

A



ES 330



LEY Nº 7385

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DECRETOS  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01**  
Vivienda Digna

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	160

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional 160	Obreros por Unidad 2	Cantidad Total de Obreros por Total de Unidades Habitacionales 320
Unidad Habitacional 160	m <sup>2</sup> por Unidad Habitacional 14	m <sup>2</sup> Construidos Totales 2.240



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de reducción según viviendas deficitarias Censo 2001 (0,25%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y COMPTES  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN



LEY N° 7385

ENTIDAD:  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

---



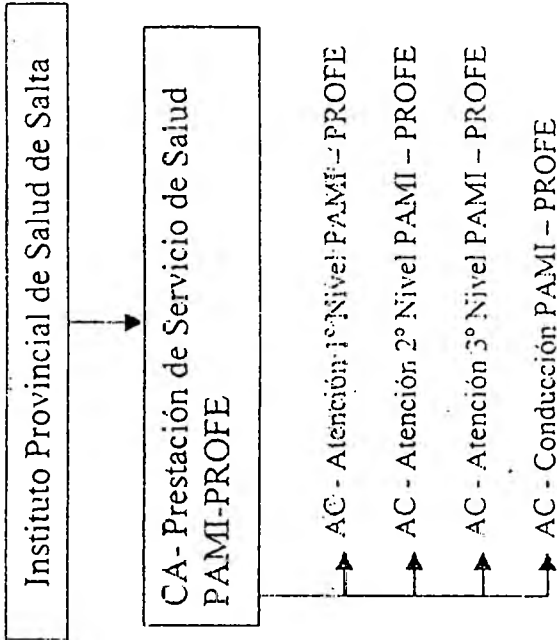
COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Ministerio de Gobierno y Decretos  
Subsecretaría de Gobernación



LEY N°

7385



*[Handwritten signature]*



LEY N° 7385

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política del I.P.S.S. está vinculada fundamentalmente con su objeto que es la preservación de la salud de sus afiliados y beneficiarios, disponiendo para ello de la totalidad de los recursos para las prestaciones de atención de la misma. En esta materia es objetivo a cumplir en el largo plazo y de mejorar las condiciones económicas y financieras, brindar servicios de salud integrales y solidarios que garanticen acciones de prevención, claves para el cuidado de la salud de sus afiliados.

Ello implica la renegociación y revisión de las contrataciones prestacionales a los fines de avanzar en la búsqueda de un sistema más eficiente y acorde a la realidad económica financiera de la hacienda sin descuidar garantizar la calidad de las prestaciones.

*[Handwritten mark]*



LEY N° 7385

COPIA

SECRETARÍA DE TRIBUTOS  
Número de Documento y Descripción  
Secretaría de Hacienda y Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE**

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Salud de Salta

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Convenio PAMI-PROFE tiene por objetivo la cobertura de las necesidades de salud, siendo su población objetivo los afiliados capitados que demanden atención médica asistencial dentro de los respectivos convenios.

El curso de acción está actualmente vigente siendo su principal objetivo el de mejorar la salud de los afiliados capitados.

El curso de acción contribuye principalmente a la prevención de la salud tendiendo a incrementar la detección temprana de las enfermedades dentro de la población objetivo y asegurar el acceso a la atención médico asistencial de la población enferma, sobre la base de una política primordial de prevención.





LEY N° 7385

ES

Ministerio de Salud y Deportes  
Secretaría de Salud y Rehabilitación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención 1º Nivel PAMI -- PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
02	Atención 2º Nivel PAMI -- PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
03	Atención 3º Nivel PAMI -- PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
04	Conducción PAMI -- PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta



LEY Nº 7385

ESQUEMA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Presidencia de la Cámara de Diputados  
Secretaría General de Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Atención 1º Nivel PAMI - PROFE

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 1º Nivel PAMI - PROFE	Persona	49.108

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

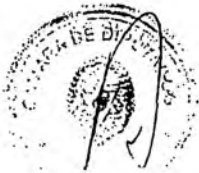
Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 1º Nivel	Costo de atención 1º Nivel por Personas Atendidas durante el año



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de afiliados capacitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.



LEY Nº 7385

SECRETARÍA DE SALUD  
GOBIERNO DE SALTA



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Atención 2º Nivel PAMI - PROFE**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 2º Nivel PAMI - PROFE	Persona	49.108

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 2º Nivel	Costo de atención 2º Nivel por Personas Atendidas durante el año



**Índices de Eficacia**

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

*[Handwritten mark]*



LEY N° 7385

SECRETARÍA DE SALUD

Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03**  
Atención 3° Nivel PAMI - PROFE

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 3° Nivel PAMI - PROFE	Persona	49.108

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 3° Nivel	Costo de atención 3° Nivel por Personas Atendidas durante el año



**Índices de Eficiencia**

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

*[Handwritten signature]*



LEY N° 7385

ES 0000

Ministerio de Salud  
Secretaría de Salud



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04**  
**Conducción PAMI – PROFE**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conducción PAMI - PROFE	Persona	49.108

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de Funcionamiento	Costo de Funcionamiento por persona atendida durante el año



**Índices de Eficiencia**

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.



ESTADO

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Secretaría de Gobernación



LEY N° 7385

ENTIDAD:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS DE SALTA

---



LEY N°

7385

ES COPIA

SECRETARIA DE TIERRAS  
dependiente de las Leyes y Decretos  
del Poder Ejecutivo de la Gobernación



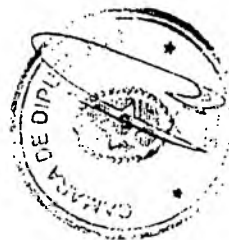
Instituto Provincial de los Pueblos  
Indígenas de Salta



CA- Desarrollo Pleno de los Pueblos  
Indígenas



AC - Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas



ES SALTA

LEY N° 7385

Nombre y Apellido  
Secretario de Gobierno



### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta tiene como objetivos los previstos en la Ley 7121, artículo 1º, sancionada el 29 de Diciembre de 2.000:

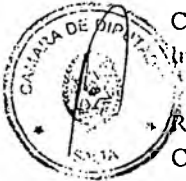
- 1 - Promover el desarrollo indígena, respetando sus valores culturales propios.
- 2 - Deserrar la postración y la marginación de las comunidades indígenas.
- 3 - Promover el desarrollo económico – social y cultural.
- 4 - Adecuar las políticas en educación, salud, vivienda, y seguridad social y económica, de los pueblos indígenas.

Para el logro de estos objetivos el Instituto, define las siguientes políticas presupuestarias a seguir:



Implementación de un Programa de Regularización de Tierras Aborígenes.

Fortalecer la presencia institucional del IPPIS, en las Comunidades Aborígenes de la Provincia.



Construcción y puesta en funcionamiento de un Mercado Concentrador de Productos Indígenas.

Realizar las gestiones pertinentes a los fines de poner a disposición de las Comunidades, el asesoramiento técnico especializado que ellas requieran.

Evaluar e impulsar el desarrollo de Proyectos Productivos y no Productivos, en beneficio de las Comunidades.

Gestionar ante las autoridades que correspondan, el otorgamiento de becas de estudio a los jóvenes aborígenes del nivel terciario y universitario.

Coordinar esfuerzos con instituciones educativas e implementar cursos de capacitación destinados a los aborígenes.



GOBIERNO DE SALTA



**LEY N° 7385**

Coordinar esfuerzos con los organismos correspondientes, a los fines de lograr incentivar la educación y cultura, en las comunidades aborígenes.

Desarrollar Programas de Mejoramiento del Hábitat de las comunidades aborígenes.

Las políticas definidas precedentemente, serán llevadas a cabo a través de Programas Específicos.

*[Handwritten mark]*



LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

ES COPIA



**Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas**

**Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta**

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

El curso de acción contribuye a:

Programar, reglamentar, organizar, gestionar y controlar todos los actos que se originen en cumplimiento de la Ley Nº 7121 y la consecución de sus objetivos.



Disponer, administrar y realizar toda clase de contratos, operaciones y negociaciones que resulten pertinentes.

Representar a las comunidades indígenas y/o a sus integrantes ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, etc. en todo acto que se realice en beneficio de los mismos.

Coordinar con las distintas áreas de Gobierno o privadas en la aplicación y cumplimiento de la ley Nº 7121.



LEY Nº 7385

LISTADO DE ACTIVIDADES

ES COPIA

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Secretaría de Planeación y Presupuesto



CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas	I.P.P.I.S.

A



LEY N° 7385

ESQUEMA

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Secretaría de Gobierno y Justicia



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Fomento de Actividades Culturales y Educativas	Indígena	1.200
Promoción al Desarrollo Indígena	Comunidad Indígena	150
Asistencia a Emergencias Sociales	Indígena en Emergencia	10.000
Regularización Dominial de la Tierra	Comunidad	150



ES COPIA

LEY Nº 7385

GOBIERNO DE SALTA  
Ministerio de Gobierno y Desarrollo Social  
Secretaría de Planeación y Evaluación



### INDICADORES DE GESTIÓN

#### Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Culturales	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Evento
Programas de Fomento de Educación y Cultura	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Programa
Proyectos Productivos o no Productivos impulsados	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Proyecto
Asistencia por salud a Pacientes Indígenas	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Asistencia
Títulos de Regularización Dominial	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Título



#### Índice de Eficacia



Cantidad de Eventos Culturales realizados respecto a la cantidad de asistentes indígenas.

Cantidad de Proyectos Productivos y no Productivos realizados respecto de la cantidad de Proyectos Productivos y no Productivos presentados.

Cantidad de Asistencia otorgada a pacientes indígenas respecto a la cantidad de pacientes que solicitan la asistencia.

Cantidad de Indígenas capacitados respecto a la cantidad de inscriptos en la capacitación.

LEY N° 7385

ES COPIA

DIVISION DE LEYES  
Municipalidad de Salta y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

---



LEY Nº

7385

ES COPIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ente Regulador del Juego de Azar



CA-Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

AC -Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta



ES COPIA



LEY. Nº 7385

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es la Regulación del juego de azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado.

Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.

Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.

Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

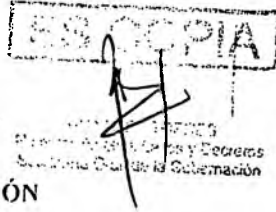
Los principales Objetivos del organismo son: Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial; concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar; impulsar la divulgación del organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de Juego de Azar; divulgar que lo producido de los juegos debe ser volcado a obras de interés social y público; inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos; divulgar el control que ejerce el ente sobre la empresa Licenciataria de los juegos a los efectos del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de la licitación correspondiente.



Handwritten signature.



LEY N° 7385



CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta**

Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar

---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en la Ley N° 7020, modificatorias y normas reglamentarias.

La población debe realizar sus apuestas en un marco que asegure la contraprestación en caso de ser beneficiado con un premio.

Las acciones se desarrollan en tres ámbitos específicos:

- a) Control de la explotación del Juego que por concesión ha recibido la empresa ENJASA, mediante la autorización de cada modalidad vigente o a implementarse;
- b) Control de la explotación de los Casinos y;
- c) Control y fiscalización del Juego de Azar organizado por las organizaciones sin fines de lucro, únicas potencialmente capacitadas fuera de los concesionarios.

Durante el Ejercicio 2006 se procederá a intensificar los controles sobre los casinos y salas de juego instaladas en el interior de la provincia. Debe tenerse en cuenta que la empresa ENJASA habilitó entre el año 2003 y el 2004 dos casinos y slots en las localidades de Tartagal, Orán, Cafayate, Rosario de la Frontera, Mctán y Joaquín V. González que antes no existían. Para el año 2006 se incluirá en el cronograma de controles regulares al nuevo Casino ubicado en la zona del Monumento Gral. Güemes.



LEY N° 7385

ESTADIA

PROVINCIA DE SALTA  
NÚMERO DE LEY 7385  
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta	En.Re.J.A.

*[Handwritten mark]*



LEY N° 7385

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA**  
Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control de Bingos y Rifas llevados a cabo en la provincia	Expediente autorizado	100
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas	Máquina	1700
Sorteos de Tómbola	Inspección de Procedimientos	150

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Máquina inspeccionada	Auditor	Audidores por máquina inspeccionada. (1 auditor cada 150 máquinas)
Inspección de Procedimientos - Sorteos de Tómbola	Auditor	Audidores por inspección de procedimientos. (1 auditor cada 15 procedimientos)

**Índices de Eficiencia**

Días de demora de expedientes autorizados (un expediente cada cuatro días)

Porcentaje de cumplimiento de las metas.

ES COPIA



LEY N° 7385

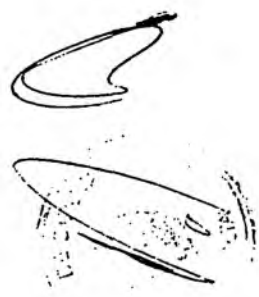
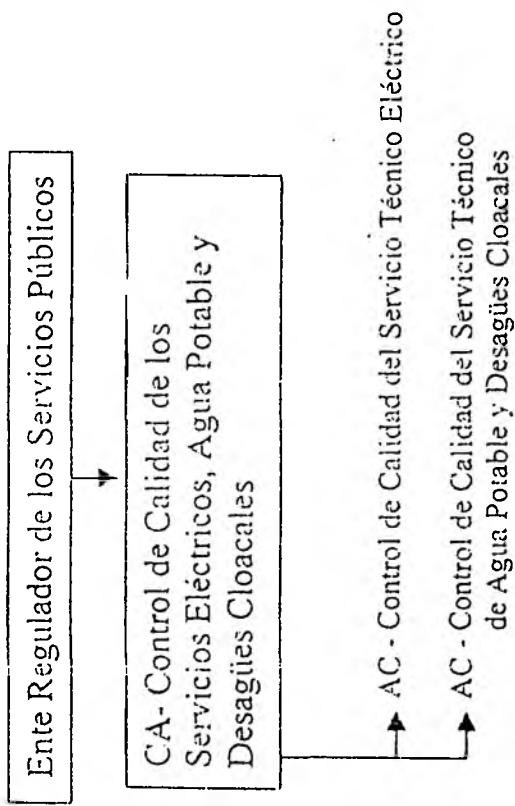
REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE LEGISLACION

ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



LEY N° 7385



LEY N° 7385

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ES COPIA



En primer lugar se destaca la capacidad operativa del Ente, en términos de recursos humanos y técnicos, necesaria para el logro de una eficaz y adecuada tarea de fiscalización de los servicios públicos de jurisdicción provincial.

En segundo término, y dado que los recursos del Ente, para cubrir sus gastos, provienen de las tasas de fiscalización que las licenciatarias y concesionarias prestadoras pagan, en función de sus facturaciones reales o presuntas, las situaciones económicas/sociales desfavorables que se verifican en el medio impactan en los niveles de la relación consumo/pago de los servicios usufructuados por la comunicada, con la lógica consecuencia en la conformación de las bases impositivas de aquellas.

Las fuentes principales de financiación la constituyen las tasas de fiscalización y control a cargo de las prestatarias EDESA SA. y AGUAS DE SALTA SA.

Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas.



Para el ejercicio presupuestado se prevén los siguientes objetivos:



Profundizar los procesos regulatorios de los servicios públicos privatizados de jurisdicción provincial, en orden de asegurar la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad de los mismos.

Incrementar las auditorías sobre el plan de inversiones comprometido contractualmente por las empresas, verificando el monto de las obras, sus características técnicas y el grado de cumplimiento de los plazos comprometidos.

Verificar el grado de avance del plan de expansión de los distintos servicios, a fin de dotar de los mismos a aquellos sectores de la comunidad aún no asistidos.

Implementar acciones de educación y comunicación dirigidas a los usuarios, para garantizar su derecho a ser informado veraz y adecuadamente sobre las modalidades y características de los servicios, como así también de los demás derechos y obligaciones.

LEY N° 7385

ESCALA

Ministerio de Energía y Obras Públicas  
Subsecretaría de Energía y Obras Públicas



## CURSO DE ACCIÓN

### Denominación del Curso de Acción: Control de Calidad de los Servicios Eléctricos, Agua Potable y Desagües Cloacales

Unidad Ejecutora: En.Re.S.P. - Área Control de Calidad

#### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Área de Control de Calidad tiene a cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en el contrato de concesión.

El curso de acción está previsto en la ley de creación del En.Re.S.P., toda vez que, entre las funciones asignadas a su Directorio, se incluye la de dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos.

Con el mencionado curso de acción se pretende resolver cuestiones relacionadas con la calidad del aspecto técnico de los servicios públicos privatizados, a cuyos efectos se implementan controles sobre: a) Calidad del producto técnico suministrado, b) Calidad del servicio técnico prestado. El producto técnico suministrado, en el caso de la energía eléctrica, se refiere al nivel de tensión en el punto de alimentación y a las perturbaciones. Para el servicio de agua potable y desagües cloacales, se refiere a las características fisicoquímicas y bacteriológicas.

La propuesta está orientada a que las Prestatarias cumplan con las exigencias establecidas en las normas de calidad del servicio, a cuyos efectos deberán realizar los trabajos e inversiones que estimen conveniente.

El no-cumplimiento de las pautas preestablecidas da lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, cuyos montos se calculan de acuerdo a la metodología contenida en los respectivos regímenes sancionatorios.

ESCOMA

LIEY Nº 7385

Numero de ...  
Sociedad ...



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico	Área Control de Calidad
02	Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales	Área Control de Calidad

*[Handwritten mark]*





LEY N° 7385

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01  
Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico

RECEIVED  
Número de Expediente: 01  
Secretaría de Estado de Energía



META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos	Visita	30
Campañas de medición de equipos móviles en cada uno de los Departamentos Eléctricos	Inspección	2

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas. (Un inspector por quince inspecciones)
Inspecciones por año de equipos móviles	Inspector	Inspector por equipo móvil. (Un inspector por cincuenta equipos)



Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en los Centros de Distribución Eléctricos Fijos, en la totalidad de la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de medición de los equipos móviles en la totalidad de los Departamentos Eléctricos de la Provincia. (100%).

LEY N° 7385

PROVINCIA

Ministerio de Obras Públicas y Servicios  
Relacionados





**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
**Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de las Plantas Potabilizadoras de Aguas y Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Inspección	2
Campañas de Control de las Redes de Distribución de Aguas Potables	Control	200

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
visitas efectuadas a Plantas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas a Planta. (Un inspector por Planta)
Inspecciones por mes de Redes de Distribución	Inspector	Inspector por Inspección. (Un inspector por 100 inspecciones por mes)

**Índices de Eficacia**

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en las Plantas Potabilizadoras y de tratamiento de Líquidos Cloacales en la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de control de las Redes de Distribución en la totalidad de la Provincia. (100%).

COPIA

*[Handwritten signature]*



LEY Nº 7385

ENTIDAD:

INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

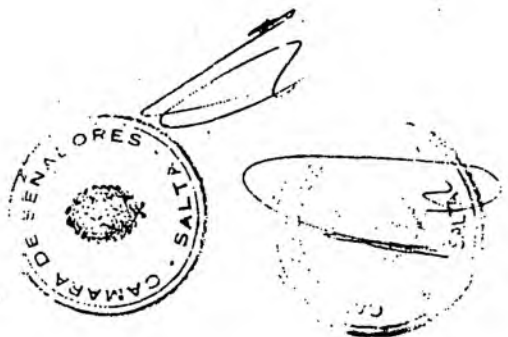
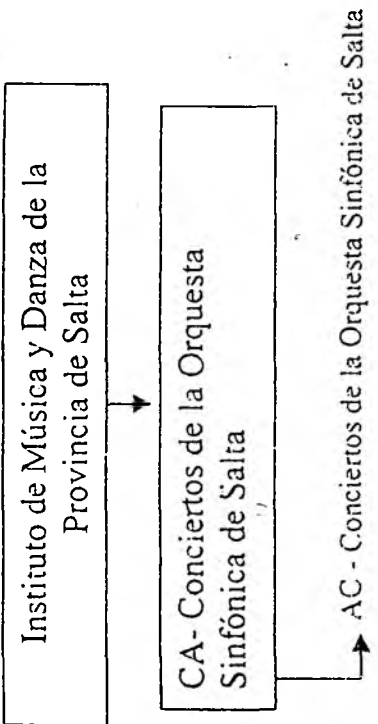
---





ESTADO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SECRETARIA DE CULTURA

LEY Nº 7385



LEY N°

7385

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ESTADO  
FOLIO 363  
GOBERNACION  
D.D. NUMERACION



El Instituto de Música y Danzas, tiene como misión principal promover y difundir la música nacional, local y universal a todos los ciudadanos Salteños y proyectar la acción a otras provincias como así también a nivel internacional, fundamentalmente a países latinoamericanos.

A



LEY Nº 7385

CURSO DE ACCIÓN

EXCELENTÍSIMA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



**Denominación del Curso de Acción: Concierdos de la Orquesta Sinfónica de Salta**

**Unidad Ejecutora: Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta**

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Instituto de Música y Danzas a través de la Orquesta Sinfónica de Salta, tiene como uno de sus principales objetivos el promover y difundir la música, nacional y universal mediante la ejecución de concierdos didácticos y de Sala, como también al aire libre, manteniendo el bajo costo en sus entradas y la gratuidad para las entidades educativas de la Provincia.

El Curso de Acción contribuirá en el Ejercicio 2006 a continuar incrementando la cantidad de espectadores, mediante los concierdos didácticos, giras dentro y fuera de la provincia.



LEY N° 7385

LISTADO DE ACTIVIDADES

SECRETARIA DE CULTURA

Ministerio de Cultura  
Secretaría de Cultura



CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta	Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta

A



LEY N° 7385

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conciertos de la Orquesta Sinfónica	Espectador	50.000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores por concierto	Costo de los Conciertos	Costo por Espectador



**Índice de Eficacia**

Cantidad de espectadores reales sobre la cantidad de espectadores estimados.





ESTADO  
GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE 24 DE JUNIO 100 - SALTA



LEY N° 7385

ENTIDAD:

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

---

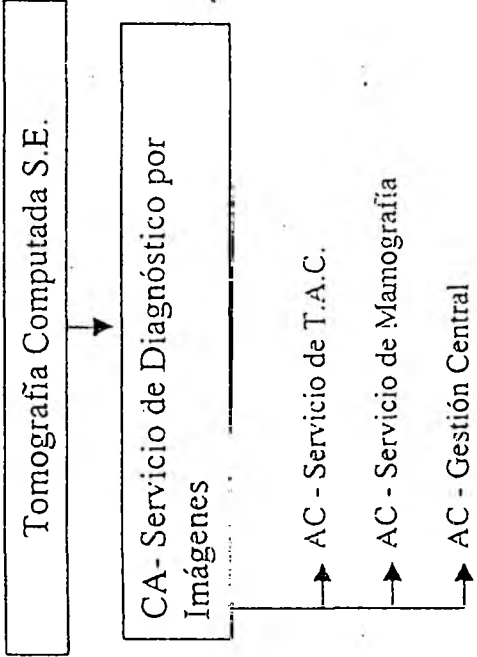




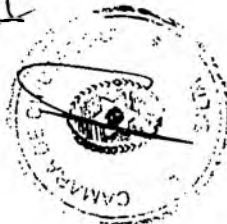
*[Faint, illegible text and a signature]*

LEY Nº

**7385**



*[Handwritten signature]*



LEY Nº 7385

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD



Garantizar a toda la comunidad el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes (Tomografía Axial Computada – T.A.C., Mamografías) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

La Misión primaria del ente es consolidar a la entidad como referente de diagnóstico por imágenes para toda la comunidad, manteniendo los altos niveles de capacidad y rendimiento de sus equipos y personal, ejerciendo un rol de activo apoyo a las entidades vinculadas al sector salud del Estado Provincial.

Entre los principales objetivos propuestos para el ejercicio 2006 se encuentran:

Incorporar a la oferta de prestaciones servicios adicionales por adquisición de nuevos equipos e infraestructura como Resonancia Magnética Nuclear, complementarias y no alternativas a la Tomografía Computada.



Incorporar nuevos equipos de tomografía computada en recambio o complementarios a los existentes que contribuyan a mejorar las condiciones de prestación de servicios.

Ampliar el ámbito de cobertura, extendiendo la atención a pacientes del interior de la provincia, mediante la instalación de equipamiento médico en zonas de influencia determinadas.



Consolidar a la entidad, como centro de formación y capacitación, propiciando además la activa participación en eventos de carácter científico a nivel provincial, regional, nacional e internacional.

LEY N° 7385

COPIA



CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Servicio de Diagnóstico por Imágenes**

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

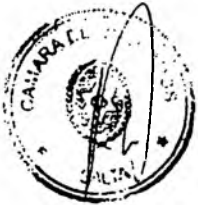
---

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN**

Tomografía Computada S.E. actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social atendiendo Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, Compañías de Seguros y Particulares para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a los medios de diagnóstico por imágenes.



COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Genl. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Servicio de T.A.C.	Tomografía Computada S.E.
02	Servicio de Mamografía	Tomografía Computada S.E.
03	Gestión Central	Tomografía Computada S.E.



COPIA

LEY N° 7385

ROSA DE TORRES  
Numeración de Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
**Servicio de TAC**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Tomografías a Pacientes Carentes de Recursos	Tomografía	4.400
Tomografías a Pacientes I.P.S.S.	Tomografía	2.200
Tomografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PAMI por año	Tomografía	1.200
Tomografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PROFE por año	Tomografía	500
Tomografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares por	Tomografía	2.200



**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índices de Eficiencia**



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Estudios de Tomografías realizadas (T.A.C.)	Médicos Tomografistas	Estudios por Médico (1.750)

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de atención de los estudios de Tomografía Computada (T.A.C.) solicitados (100%).

ES COPIA

LEY N° 7385

GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02  
Servicio de Mamografía

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mamografías a Pacientes Carentes de Recursos	Mamografía	550
Mamografías a Pacientes I.P.S.S.	Mamografía	2.750
Mamografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PAMI	Mamografía	15
Mamografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PROFE	Mamografía	85
Mamografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares	Mamografía	1.100



INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mamografías realizadas	Médico Especialista	Mamografías por año por Especialista (1.500)

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los estudios de Mamografía solicitados (100%).

ES COPIA

LEY Nº 7385

RINA DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03  
Gestión Central

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Estudios Realizados	Estudio	15.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Turnos Asignados	Personal de Recepción	Turnos Asignados por recepcionista (3.000)



Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los Pacientes (100%).





ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



LEY Nº 7385

ENTIDAD:

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

---

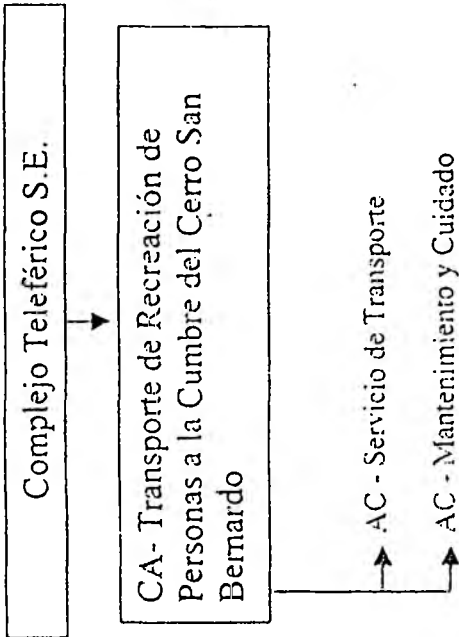




ES COPIA

EMMA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

LEY N° 7385



ES GOPIA

LEY N° 7385

RINA R. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Transporte de Recreación de  
Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo**

Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El complejo Teleférico constituye un servicio alternativo de carácter turístico que permite acceder a la cumbre del Cerro San Bernardo, enclave privilegiado que posibilita una visión totalizadora de la ciudad, disfrutar de servicios turísticos adicionales en la cumbre y contactarse con la naturaleza.

Es política del Gobierno de la Provincia incentivar el Turismo en la misma. La Capital de la Provincia, además de su acervo histórico y las bellezas naturales más próximas, ofrece mediante este servicio, una alternativa de transporte diferente hacia la cumbre del Cerro San Bernardo.

El curso de acción contiene dos actividades puntuales, una de ellas, la prestación de servicio de transporte como tal y la segunda actividad, de mantenimiento y cuidado de los equipos que hacen al transporte de pasajeros y reemplazo de piezas o elementos con alto grado de desgaste.

Este curso de acción además del objetivo indicado precedentemente pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la capital salteña por cuanto genera una actividad adicional para el mismo y provoca con ello un efecto económico multiplicador en los diferentes sectores económicos.



ES COPIA



RINA D. TORRES  
Numeración Legal Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº

7385

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Servicio de Transporte	Complejo Teleférico Salta S.E.
02	Mantenimiento y Cuidado	Complejo Teleférico Salta S.E.

A



FS GOPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01  
Servicio de Transporte

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Servicio de Transporte	Persona	356.400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Transportadas	Costo operativo de los insumos	Costo operativo por persona transportada.

Índice de Eficacia

Porcentaje de personas realmente transportadas sobre las estimadas.



ES COPIA

LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02**  
Mantenimiento y Cuidado

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mantenimiento y Reparación de Equipo (por mes)	Kw.	66.558

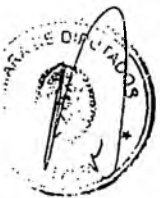
**INDICADORES DE GESTIÓN**

**Índice de Eficiencia**

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Kw. consumido por mes	Costo operativo de Mantenimiento y Reparación	Costo operativo por Kw.

**Índice de Eficacia**

Porcentaje de Kw. consumido realmente por mes sobre el óptimo y estimado.



LEY N° 7385

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gen. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTIDAD:

C.O.P.E.C.S. S.E.

---

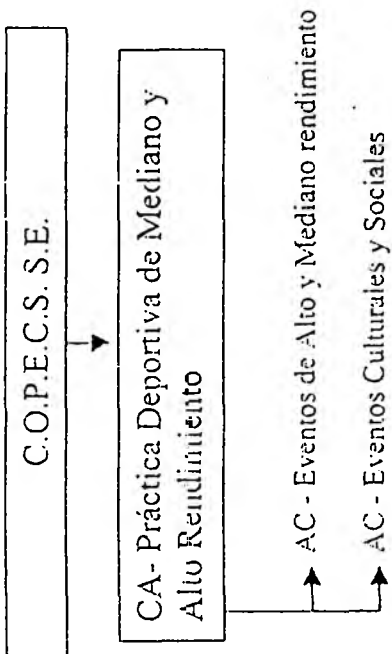


ES COPIA



LEY N° 7385

RINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*





ES COPIA

LEY N° 7385

CURSO DE ACCIÓN

IGINA R. DE TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**Denominación del Curso de Acción: Práctica Deportiva de Mediano y Alto Rendimiento**

Unidad Ejecutora: C.O.P.E.C.S. S.E.

---

### DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tiene por objetivo brindar un lugar adecuado a la comunidad para desarrollar eventos deportivos, culturales y de recreación en espacios cubiertos, en concordancia con la política deportiva delincada por el Gobierno Provincial.

El curso de acción contribuye principalmente a fomentar la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento de la población de la ciudad de Salta, abarcando distintas disciplinas, como ser Básquet, Handball, Voley, Gimnasia, entre otros, como así también brindar un lugar apropiado para la realización de espectáculos y encuentros de interés general a nivel local, nacional e internacional.



ES COPIA

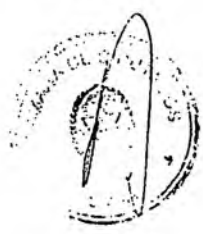
Ley N° 7395

RINA R. DE TORRES  
Numeración Graf. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Eventos de Alto y Mediano rendimiento	C.O.P.E.C.S. S.E.
02	Eventos Culturales y Sociales	C.O.P.E.C.S. S.E.



ES COPIA

LEY N° 7385

IGNA P. TORRES  
Numeración Const. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01**  
Eventos de Alto y Mediano rendimiento

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realizar Eventos de Alto y Mediano rendimiento en el año	Evento	140

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo operativo de los eventos	Costo operativo por evento.



Índice de Eficacia

Porcentaje de eventos realmente realizados sobre los estimados.



ES COPIA

LEY N° 2385

OPAR J. TORRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02  
Eventos Culturales y Sociales

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realización Eventos Culturales y Sociales en el año	Evento	36

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo operativo de los eventos	Costo operativo por evento.

Índice de Eficiencia

Porcentaje de eventos realmente realizados sobre los estimados.



Gobernación

Opto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 26 DIC 2005



RINA R. DE CRRES  
Numeración Gral. Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo  
Salta*

SALTA. 25 DIC 2005

2874

DECRETO Nro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Expediente N° 91-16036/05.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA


D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° <sup>7385</sup>, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Ragisto Oficial de Leyes y // archívese.



DR. RAUL O. MEDINA  
Secretaría de la Gobernación

  
MR. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

  
DR. NESTOR JAVIER DAVID  
MINISTRO DE HACIENDA  
Y OBRAS PUBLICAS

*Continuos Salta S.H., Alvarado 1322 - 1° piso  
Tel./Fax: 0387-4215676 - Salta - Argentina  
[www.continuos\\_salta@yahoo.com.ar](mailto:www.continuos_salta@yahoo.com.ar)*